

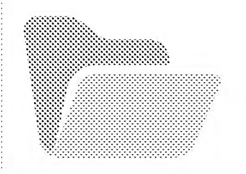
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - N° 30.971 - Montevideo, miércoles 13 de julio de 2022

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8 y 11 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Decreto 220/022

Apruébase el Reglamento de los servicios de vigilancia especial, previsto por el artículo 222 de la Ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964 que presta la Armada Nacional, a través de la Prefectura Nacional Naval, así como el art. 60 de la Ley 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

(2.597*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Julio de 2022

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada de adecuar la reglamentación del artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el artículo 222 de la Ley Nº 13.318 referida, autorizó a la Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval a cobrar por la prestación de servicios de vigilancia especial, siendo reglamentado por el Decreto Nº 353/965, de 10 de agosto de 1965 en la redacción dada por el Decreto Nº 695/967, de 17 de octubre de 1967 y por el Decreto Nº 218/995, de 13 de junio de 1995;

II) que asimismo, el artículo 60 de la Ley Nº 19.996 citada, establece como será destinado lo recaudado por la prestación de servicio de vigilancia especial establecido en el multicitado artículo 222 de la Ley Nº 13.318;

CONSIDERANDO: que luego de la sanción de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992 (Ley de Puertos), así como de normas nacionales y ratificación de normas internacionales, en materia de seguridad, prevención de ilícitos y prevención y control de la contaminación del medio marino y de lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley Nº 19.996, es necesario adecuar el Reglamento del servicio de vigilancia especial dispuesto en el artículo 222 de la Ley Nº 13.318 referida y se oriente hacia un procedimiento administrativo que asegure la mayor transparencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros, por el Departamento Jurídico - Notarial, ambos del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por la el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el artículo 2 de la Ley Nº 13.390, de 18 de noviembre de 1965 en la redacción dada por el artículo 93 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, por el artículo 5 de la Ley Nº 16.688, de 22 de diciembre de 1994, por los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 17.590, de 29 de noviembre de 2002, por el artículo 60 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el Decreto Nº 158/985, de 25 de abril de 1985 y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Prefectura Nacional Naval, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 256/992, de 9 de junio de 1992, con las modificaciones dispuestas por el Decreto Nº 366/998, de 15 de diciembre de 1998, por el Decreto Nº 272/006, de 14 de agosto de 2006, por el Decreto Nº 348/008, de 21 de julio de 2008, por el Decreto Nº 320/011 de 8 de setiembre de 2011 y por el artículo 3 del Decreto Nº 77/020, de 28 de febrero de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deróganse los Decretos Nº 353/965, de 10 de agosto de 1965 en la redacción dada por el Decreto Nº 695/967, de 17 de octubre de 1967 y Nº 218/995, de 13 de junio de 1995.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Reglamento de los servicios de vigilancia especial, previsto por el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 que presta la Armada Nacional, a través de la Prefectura Nacional Naval, así como el artículo 60 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el cual se encuentra agregado por Anexo y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, oportunamente archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; AZUCENA ARBELECHE.

Anexo:
Reglamento de los servicios de vigilancia especial previstos en el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, del 28 de diciembre de 1964 a cargo de la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval.

Artículo 1º. Los servicios de vigilancia especial brindados por la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval, dentro de sus áreas de jurisdicción, ya sean en tierra o embarcados, podrán ser solicitados por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y tendrán por objeto la vigilancia por motivos de seguridad, prevención de ilícitos, prevención y control de la contaminación, realizados en el citado régimen.

Los servicios de vigilancia especial podrán ser regulares o no regulares (esporádicos). Son Servicios regulares aquellos que se prestan periódicamente y los no regulares (esporádicos) aquellos que se prestan ocasionalmente o en forma no periódica.

Artículo 2º. Previamente a la aceptación del servicio requerido, la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval evaluará la solicitud recibida, buscando preservar la eficiencia y buen nombre de la institución y considerando entre otros aspectos los siguientes:

a) que las condiciones físicas del lugar donde se cumplirán las tareas sean las apropiadas para un correcto desempeño de las mismas;

b) que la cantidad de efectivos que se pretende contratar sea la adecuada para el servicio requerido;

c) que no se afecten las tareas regulares de la Armada Nacional.

Dichos servicios se tramitarán en la Prefectura o Sub - Prefectura que tenga jurisdicción en el lugar donde serán brindados, mediante una solicitud escrita, la que será informada en la forma prevista en el inciso precedente y complementada con un informe de evaluación de seguridad, a ser realizado por la dependencia que prestará el servicio, teniendo en cuenta los requerimientos del solicitante. Dicha Dependencia solicitará por la vía del Mando la autorización correspondiente para cumplir dicho servicio.

Artículo 3º. El procedimiento de contratación de servicios de vigilancia especial se realizará de la siguiente manera:

a) el Ministerio de Defensa Nacional podrá delegar atribuciones al Prefecto Nacional Naval para la celebración de contratos de servicios de vigilancia especial hasta el monto de la licitación abreviada común.

Las contrataciones aceptadas deben ser comunicadas al Comando General de la Armada en un período máximo de 15 días.-

b) en caso que el precio establecido supere el monto autorizado el Prefecto Nacional Naval, la solicitud se elevará por la vía del Mando para su posterior remisión al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos correspondientes.

Artículo 4º. No se prestarán los servicios de vigilancia especial solicitados, en caso de que no se acepten las condiciones fijadas por la Armada Nacional, previa notificación del interesado.

Artículo 5º. El servicio de vigilancia especial se brindará con personal en goce de horas francas. El servicio será optativo para el personal en cuanto a su postulación y obligatorio una vez asignado el mismo, percibiendo el tripulante una partida extraordinaria en la forma prevista en el artículo 9º del presente Reglamento.

Artículo 6º. Los servicios de vigilancia especial serán de cargo de la persona física o jurídica solicitante y se abonarán en el momento de aceptarse la solicitud correspondiente o en un plazo máximo, no superior a treinta días corridos, a partir de que se comienza a prestar el servicio, de acuerdo con lo que establezca la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval en cada contratación. El no pago del servicio en el plazo que se haya establecido, tendrá como consecuencia la aplicación de las multas y recargos contractualmente establecidos.

Artículo 7º. El contratante del servicio abonará el importe correspondiente, multas y recargos legales en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay (Brou) indicada por la Dirección General de Finanzas de la Armada Nacional (Digfa), el cual dentro de las 48 horas deberá depositarlo en la Cuenta Única Nacional (Cun).

Artículo 8º. El costo del servicio será fijado de la siguiente forma:

a) hora hombre en tierra: hasta 1/3 Unidad Reajustable (un tercio);

b) hora hombre embarcado, hora hombre con apoyo canino, hora hombre control y vigilancia de mercancías peligrosas: hasta 1/2 Unidad Reajustable (un medio);

c) hora hombre en incidente de contaminación: hasta 1 Unidad Reajustable (una);

d) hora comunicaciones: hasta 1 Unidad Reajustable (una);

e) hora lancha: hasta 2 Unidades Reajustables (dos).

Artículo 9º. Cuando el Servicio sea prestado acorde a lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento, el importe recaudado por servicios de vigilancia especial se distribuirá de la siguiente forma:

1) en el caso del servicio previsto en el literal a) del artículo 8:

a) hasta el 80% (ochenta por ciento) para el tripulante que cumpla efectivamente el servicio incluido aguinaldo y cargas legales;

b) el saldo restante para la Armada Nacional con destino a gastos de funcionamiento y equipamiento en el proyecto de inversión correspondiente a seguridad pública;

2) en el caso de los servicios previstos en los literales b) y c) del artículo 8:

a) hasta el 60% (sesenta por ciento) para el tripulante que cumpla efectivamente el servicio incluido aguinaldo y cargas legales;

b) el saldo restante para la Armada Nacional con destino a gastos de funcionamiento y equipamiento en el proyecto de inversión correspondiente a seguridad pública;

3) para el caso de los servicios previstos en los literales d) y e) del artículo 8, el 100% (cien por ciento) de lo recaudado quedará en beneficio de la Armada Nacional para gastos de funcionamiento y equipamiento en el proyecto de inversión correspondiente a seguridad pública;

Artículo 10º. La Armada Nacional por intermedio de la Prefectura Nacional Naval tendrá a cargo la tarea de control de la implementación de la contratación de servicios de vigilancia especial previstos por el artículo 222 de la Ley Nº 13.318.

La realización de cada servicio será responsabilidad de la Unidad de Prefectura respectiva, en el marco del contrato existente.

Artículo 11º. La Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval tendrá a cargo las funciones de control de los siguientes aspectos: contratación, planillado, comunicaciones, registro de contratantes y deudores, centralizando la información de los servicios especiales realizados para su posterior envío a la Dirección General de Finanzas de la Armada Nacional (Digfa).

La información arriba detallada deberá mantenerse en la Prefectura Nacional Naval debidamente archivada y encontrarse permanentemente en condiciones de ser auditada.

La información actualizada del registro de deudores será comunicada mensualmente a todas las Prefecturas y Sub - Prefecturas y remitida a la Asesoría Letrada de la Prefectura Nacional Naval, a los efectos de iniciar los trámites correspondientes para su cobro.

Artículo 12º. El modelo de contrato tipo de servicios de vigilancia especial que sea aprobado en el marco del procedimiento de contratación antes referido, será distribuido por la Prefectura Nacional Naval con el asesoramiento jurídico y notarial que sea pertinente para su puesta en práctica y deberá contener necesariamente, las siguientes cláusulas:

a) datos completos del solicitante del servicio. Si se trata de persona física: nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y en su caso, la documentación que acredite la representación pertinente; si se trata de persona jurídica, nacional o extranjera, acreditar la personería y demás información que corresponda, mediante certificación notarial, y detallar datos de contacto;

b) lugar de prestación del servicio solicitado, fecha y horario;

c) cantidad de tripulantes a contratar;

d) descripción de las tareas que se habrán de desarrollar en el servicio de vigilancia especial contratado;

e) precio y forma de pago.

Además, se incluirán preceptivamente cláusulas de responsabilidad, mora automática, las multas y recargos legales, conforme a lo dispuesto por el artículo 6º del presente reglamento y otras que correspondan de acuerdo a la naturaleza del servicio a prestarse.

Artículo 13º. Estará a cargo de la Dirección General de Finanzas de la Armada Nacional, lo siguiente:

a) el depósito de todo lo recaudado por servicios de vigilancia especial en el código SIR, el que será creado a esos efectos;

b) la realización de la liquidación de los servicios de vigilancia especial, a los efectos del pago de la partida porcentual que corresponde a los tripulantes;

c) el control del depósito del porcentaje que corresponde a la Armada Nacional, para gastos de funcionamiento y equipamiento.

Artículo 14º. La liquidación y pago de los servicios de vigilancia especial se realizará de la siguiente manera:

Cada Prefectura y Sub - Prefectura enviará directamente a la Prefectura Nacional Naval la información del personal que realizó los servicios de acuerdo a la resolución interna que la Armada Nacional dictará a sus efectos, donde deberán incluirse los siguientes datos:

a) Grado, número de legajo, nombre y apellido completo del tripulante que efectuó el servicio;

b) cantidad de horas efectivamente realizadas;

c) valor hora correspondiente;

d) fecha del servicio y nombre del contratante.

La información antes expresada deberá ser remitida en soporte papel, firmada por el jefe de la Unidad de Prefectura o Sub - Prefectura, así como en soporte electrónico, previa verificación del depósito de recaudación.

Posteriormente, la Prefectura Nacional Naval enviará a la Dirección General de Finanzas de la Armada (Digfa) el listado total de servicios realizados cuyo depósito se haya efectuado en el mes anterior, discriminando el valor de hora a pagar. Este listado deberá ser firmado por el señor Prefecto Nacional Naval y adicionalmente ser envidado en forma digital.

La Dirección General de Finanzas de la Armada (Digfa) realizará los respectivos pagos en base al citado listado, previa verificación de disponibilidad financiera en el código SIR correspondiente, a la existencia de crédito suficiente y una vez que se hayan realizado los controles en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y la intervención del gasto por parte de los organismos de contralor correspondientes.

Artículo 15º. La Armada Nacional a través del Departamento de Contraloría Naval (Decon), implementará las auditorías y controles internos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

Artículo 16º. Los jefes de Unidades de Prefecturas y Sub - Prefecturas serán los responsables del control y cumplimiento de los servicios contratados.

Artículo 17º. Para asegurar el cumplimiento correcto y eficiente de los servicios de vigilancia especial, cada Prefectura o Sub-Prefectura deberá prever un puesto de supervisor. Al costo por hora de servicio de vigilancia especial que corresponda, con excepción de los literales d) y e) del artículo 8), se le agregará un 10% (diez por ciento), que será destinado al pago de la tarea de supervisión del servicio, incluido aguinaldo y cargas legales, hasta 80% en el caso previsto en el literal a) numeral 1) del artículo 8, o hasta 60% en los casos previstos en los literales b) y c) del numeral 1) del artículo 8, destinándose el resto a gastos de funcionamiento y equipamiento en el proyecto de inversión correspondiente a seguridad pública.

El pago por las tareas de supervisión del servicio, será abonado en proporción a las horas trabajadas, al personal que haya cumplido efectivamente la misma, no pudiendo superar las 4 horas diarias.

Artículo 18º. El puesto de supervisor tendrá que ser asignado preferentemente a personal con una jerarquía mínima de Sub Oficial de Segunda. Para el caso de no disponer de las jerarquías mencionadas, podrá designarse a personal con una jerarquía mínima de Cabo de Segunda.

Artículo 19º. Los servicios de vigilancia especial asignados a cada tripulante en horas francas no podrán exceder las 120 (ciento veinte) horas mensuales, salvo para el caso de tareas de prevención y lucha contra la contaminación, u otras excepciones autorizadas por el Prefecto Nacional Naval.

Artículo 20º. Es obligación del supervisor a que refiere el artículo 17º, instruir a los tripulantes que efectúan el servicio de vigilancia especial contratado, sobre la forma y condiciones en que se deberá cumplir el mismo y realizar un efectivo control del cumplimiento de la tarea.

Asimismo, deberá:

a) verificar que el tripulante que se presenta para el servicio sea el designado para cumplir tal actividad;

b) que se cumpla estrictamente el horario estipulado;

c) controlar el uniforme, presentación, aseo y equipamiento del personal;

d) solicitar los relevos de personal que estime convenientes;

e) entregar, recibir, supervisar, corregir y tramitar las boletas de control del servicio;

f) informar al Mando las irregularidades que constate en el servicio, adoptando las medidas disciplinarias adecuadas al caso.

Artículo 21º. Es obligación del tripulante designado para el servicio de vigilancia especial:

a) presentarse en la Unidad donde fue contratado el servicio 15 (quince) minutos antes del horario establecido;

b) dar cumplimiento a lo establecido en las "guías funcionales" (directivas internas) de cada puesto de vigilancia especial;

c) presentarse con un correcto porte del uniforme;

d) prestar especial atención al porte y uso del arma de fuego que le hubieren asignado, el que deberá ajustarse a la normativa jurídica vigente;

e) ser diligente en el manejo del equipamiento recibido para el cumplimiento del servicio, comunicando en la oportunidad de la toma o de la entrega del servicio, las novedades que correspondan al material recibido.

Artículo 22º. El servicio de vigilancia especial, cuyas obligaciones se estipulan en los artículos anteriores, deberá ser cumplido por el Personal Superior y Subalterno dependientes de la Armada Nacional, los cuales estarán debidamente capacitados para la tarea a desarrollar.

Artículo 23º. La Prefectura o Sub - Prefectura que brinde el servicio de vigilancia especial contratado, deberá asignarle al personal el material y armamento necesarios, estando obligada al control y mantenimiento del mismo.

Artículo 24º. No podrá asignarse servicios de vigilancia especial al Personal Superior y Subalterno que se encuentre en las siguientes situaciones:

a) en goce de su licencia anual reglamentaria;

b) con eximición médica del servicio ordinario;

c) en situación de "Disponible" o "No Disponible";

d) cumpliendo sanciones disciplinarias;

No obstante, los jefes de Unidades de Prefecturas y Sub - Prefecturas respectivos en los casos de los literales a) y d) del inciso anterior, en casos de emergencia o necesidad y mediante decisión fundada, podrán asignar servicios de vigilancia especial, a los tripulantes comprendidos en las situaciones referidas.

Artículo 25º. No está autorizado a realizar servicios de vigilancia especial el Personal Superior y Subalterno en los 45 días previos a la presentación de la solicitud de retiro o fecha de retiro obligatorio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (HEMPEL ARGENTINA S.R.L.) e importador (LEONORTEX S.A.).

(2.598)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
069/22

Montevideo, 6 de Julio de 2022

VISTO: que la empresa LEONORTEX S.A, se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa LEONORTEX S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 15 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por la empresa LEONORTEX S.A.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 13 de octubre de 2014 y prorrogada por última vez por Resolución Ministerial de 25 de mayo de 2020 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de febrero de 2020 y hasta el 19 febrero de 2022) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	LEONORTEX S.A. RUT: 214533280012
3208.90.29.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Barnices. Los demás.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	LEONORTEX S.A. RUT: 214533280012
3208.90.39.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. Las demás.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	LEONORTEX S.A. RUT: 214533280012
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Pinturas.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	HEMPEL ARGENTINA S.R.L.	LEONORTEX S.A. RUT: 214533280012

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de febrero de 2022 y hasta el 19 febrero de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
WALTER VERRI.

3
Resolución S/n

Establécese el 15 de febrero de 2023, como fecha de entrada en vigencia de la restricción operativa de la planificación y operación del sistema eléctrico, establecida por el artículo 1 del Decreto Nº 54/022, de 3 de febrero de 2022.

(2.599*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
146/21

Montevideo, 6 de Julio de 2022

VISTO: lo establecido en el Decreto Nº 54/022, de 3 de febrero de 2022;

RESULTANDO: **I)** que el Decreto Nº 54/022, de 3 de febrero de 2022, incorporó como restricción operativa a los efectos de la planificación y operación del sistema eléctrico el flujo mínimo de 80 metros cúbicos por segundo a erogarse por la central hidroeléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, ubicada aguas abajo de la presa Rincón del Bonete del Río Negro;

II) que el artículo 2 del Decreto mencionado encomendó al Ministerio de Industria, Energía y Minería establecer la fecha a partir de la cual entrará en vigencia dicha restricción operativa;

III) que se han realizado consultas al Ministerio de Ambiente para determinar la fecha a partir de la cual regirá la restricción operativa;

CONSIDERANDO: que corresponde fijar la fecha a partir de la cual regirá la restricción operativa a los efectos de la planificación y operación del sistema eléctrico;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Establécese el 15 de febrero de 2023, como fecha de entrada en vigencia de la restricción operativa de la planificación y operación del sistema eléctrico, establecida por el artículo 1 del Decreto Nº 54/022, de 3 de febrero de 2022.

2º.- Notifíquese a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y la Administración del Mercado Eléctrico (ADME), publíquese, etc.
WALTER VERRI.

4
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (KOVALPLAST S.R.L.) e importador (ARLOMAR S.A.).

(2.600)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
375/22

Montevideo, 1º de Julio de 2022

VISTO: que la empresa ARLOMAR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa ARLOMAR S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 5 de abril de 2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 19 de febrero de 2013 y prorrogada por última vez por Resolución Ministerial de 15 de julio de 2020 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de abril de 2020 y hasta el 18 de abril de 2022) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
3924.10.00.00: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO. Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina. Exclusivamente: vasos, platos y cubiertos descartables, excepto térmicos de polietileno expandido.	KOVALPLAST S.R.L.	KOVALPLAST S.R.L.	ARLOMAR S.A. RUT: 211010960013

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el desde el 19 de abril de 2022 y hasta el 18 de abril de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. WALTER VERRI.

5

Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de 23 de mayo de 2022, en el sentido de incluir el NCM 3209.10.10.00.

(2.601)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
429/22

Montevideo, 6 de Julio de 2022

VISTO: la resolución ministerial de 23 de mayo de 2022, por la que se otorgó la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/06 en su Anexo I, a los productos que se indicaron en la misma, importados por PHIBRO ANIMAL HEALTH URUGUAY SRL. norma.

RESULTANDO: que se cometió error en inclusión de los productos a exceptuar de la referida resolución, al omitir el producto: NCM 3209.10.10.00.

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la referida modificación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial de 23 de mayo de 2022, en el sentido de incluir el NCM3209.10.10.00.

NCM	Productor	Exportador	Importador
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	PHIBRO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA SRL.	PHIBRO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA SRL.	PHIBRO ANIMAL HEALTH URUGUAY SRL. RUT: 218944720019

2º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. WALTER VERRI.

6

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (GOLDEN FOOD S.A.) e importador (PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A.).

(2.602)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
574/22

Montevideo, 6 de Julio de 2022

VISTO: que la empresa PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A., se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A., con fecha 24 de mayo de 2022, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A., en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

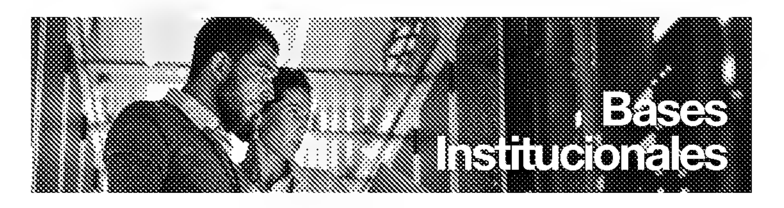
1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	GOLDEN FOOD S.A	GOLDEN FOOD S.A	PANIFICADOR A BIMBO DEL URUGUAY S.A. RUT: 210253350018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 24 de mayo de 2022 y hasta el 23 de mayo de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. WALTER VERRI.



7
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (STARBUCKS COFFE ARGENTINA SRL) e importador (CAFÉ SIRENA URUGUAY S.A.).

(2.603)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
632/22

Montevideo, 1º de Julio de 2022

VISTO: que la empresa CAFÉ SIRENA URUGUAY S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa CAFÉ SIRENA URUGUAY S.A. con fecha 1 de junio de 2022, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por CAFÉ SIRENA URUGUAY S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto,

empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	STARBUCKS COFFE ARGENTINA SRL	STARBUCKS COFFE ARGENTINA SRLA.	CAFÉ SIRENA URUGUAY S.A. RUT: 217885330010

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. WALTER VERRI.

8

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (FUTURO S.A.) e importador (MERFIX S.A.).

(2.604)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
648/22

Montevideo, 1º de Julio de 2022

VISTO: que la empresa MERFIX S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa MERFIX S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 2 de junio de 2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 10 de octubre de 2018 y prorrogada por última vez por Resolución Ministerial de 27 de julio de 2020 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 7 de setiembre de 2020 y hasta el 6 de setiembre de 2022) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

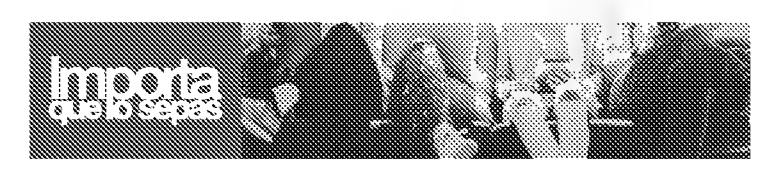
NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	FUTURO S.A.	FUTURO S.A.	MERFIX S.A. RUT: 211495660017
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES.	FUTURO S.A.	FUTURO S.A.	MERFIX S.A. RUT: 211495660017

Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.			
1905.32.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Waffles («gaufres»).	FUTURO S.A.	FUTURO S.A.	MERFIX S.A. RUT: 211495660017
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas.	FUTURO S.A.	FUTURO S.A.	MERFIX S.A. RUT: 211495660017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el desde el 7 de setiembre de 2022 y hasta el 6 setiembre de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
WALTER VERRI.



9

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (SUCESORES DE JOSÉ SALGADO SAIC) e importador (ROYDEL S.A.).

(2.605)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
851/22

Montevideo, 1º de Julio de 2022

VISTO: que la empresa ROYDEL S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa ROYDEL S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 14 de junio de 2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 30 de agosto de 2018 y prorrogada por última vez por Resolución Ministerial de 30 de agosto de 2020 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 30 de julio de 2020 y hasta el 29 julio de 2022) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

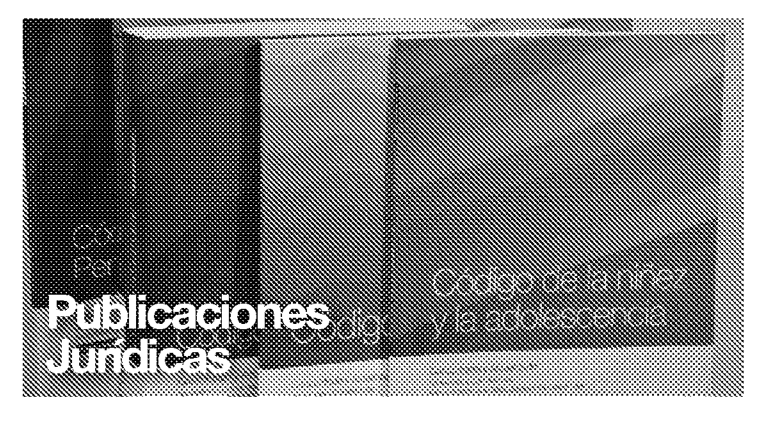
NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
1704.90.10.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO DE (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Chocolate blanco	SUCESORES DE JOSE SALGADO SAIC	SUCESORES DE JOSE SALGADO SAIC	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015

1704.90.90.90: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO DE (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás.	SUCESORES DE JOSE SALGADO SAIC	SUCESORES DE JOSE SALGADO SAIC	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao	SUCESORES DE JOSE SALGADO SAIC	SUCESORES DE JOSE SALGADO SAIC	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás	SUCESORES DE JOSE SALGADO SAIC	SUCESORES DE JOSE SALGADO SAIC	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el desde el 30 de julio de 2022 y hasta el 29 julio de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. WALTER VERRI.



10

Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de 24 de enero de 2022, por la que se prorrogó la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, de 27 de diciembre de 2006 en su Anexo I, a los productos que se indicaron en la misma, importados por ATLANTIS S.A.

(2.606)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1811/21

Montevideo, 6 de Julio de 2022

VISTO: la Resolución Ministerial de 24 de enero de 2022, por la que se prorrogó la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 en su Anexo I, a los productos que se indicaron en la misma, importados por ATLANTIS S.A.;

RESULTANDO: que se produjo un cambio en el nombre del productor y exportador;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la referida modificación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial de 24 de enero de 2022, en el sentido de indicar como empresa productora y exportadora a DREAMCO S.C.A. (ex-ALICORP ARGENTINA S.C.A).

2º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. WALTER VERRI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

11

Resolución 1.536/021

Desígnanse integrantes para la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan Nacional de Inversiones.

(2.544)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Noviembre de 2021

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la RAP-Paysandú en cuanto a la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan Nacional de Inversiones Públicas correspondiente a dicho Centro;

Resultando: que el Artículo 710 de la Ley Nº 18.719 de 27/12/10, habilita al Directorio de ASSE a constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 589 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por los Artículos 482 de la Ley Nº 17296 de 21 de

febrero de 2001, y 139 de la Ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004, y concordantes;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo expuesto, a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1664/2018 de fecha 21/03/2018.

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase para integrar la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan Nacional de Inversiones a las siguientes personas: Presidente: Dr. José Flores Malzoni, C.I. 3.044.830-7, Secretario: Agustin Tejeira Barchi, C.I. 3.142.387-9, y Tesorera: Sra. Verónica Pesce Russell, C.I. 4.401.139-8.

2º) Comuníquese. Tome nota la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección Región Norte de A.S.S.E. y División Finanzas.

Nota: 2579/2021
Res.: 1536/2021
av
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

12

Resolución 1.965/021

Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 501/21 para la "Contratación de Servicio de Custodia y Administración de Documentos" con destino a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, por el período de 12 meses prorrogable automáticamente por un período de igual duración a la firma Compañía de Archivos y Servicios S.A. (BANKSA).

(2.628)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2021

Visto: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada Nº 501/21 para la "Contratación de Servicio de Custodia y Administración de Documentos" con destino a la Unidad Ejecutora 068;

Resultando: que realizado el Acto de Apertura el día 19/02/2021 se presentaron 4 (cuatro) oferentes;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones se sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma Compañía de Archivos y Servicios S.A. (BANK S.A.), por ser la oferta de menor precio, que se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33 y siguientes del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudicase la Licitación Abreviada Nº 501/21 para la "Contratación de Servicio de Custodia y Administración de Documentos" con destino a la Unidad Ejecutora 068 por el período de 12 meses prorrogable automáticamente por un período de igual duración, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.(BANKSA)(Of. 2)

Ítem 1) TRASLADO POR UNICA VEZ DE HASTA 4.500 CAJAS DESDE EL ESTABLECIMIENTO ACTUAL AL LOCAL DEL ADJUDICATARIO, no se adjudica dado que el local actual es el del adjudicatario.

Ítem 2) COSTO DE HASTA 7.500 CAJAS VACIAS, al precio unitario de $ 89,00 (ochenta y nueve pesos uruguayos) más I.V.A; medidas de las cajas: 43 x 25 x 32 cms, incluye, bolsa interior, etiqueta con código de barra y dos precintos numerados, el precio total para el ítem asciende a $ 278.125,00 (doscientos setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos uruguayos) I.V.A. incluido.

Ítem 3) SERVICIO DE ALMACENAJE, CUSTODIA ADMINISTRACIÓN DE HASTA 12.000 CAJAS (4.500 ACTUALES MÁS 7.500 CONSUMO ESTIMADO) al precio unitario por caja de $ 11,70 (once con 70/100 pesos uruguayos) más I.V.A., el servicio incluye sin cargo: el ingreso de cajas, codificación de cajas, retiro de toda la documentación de las oficinas y depósitos de A.S.S.E., destrucción de los contenidos según detalle de oferta a fojas 57 a 59, bajo la modalidad PLAZA, Crédito 60 días, con un monto total para el período de doce meses de $ 1.466.654,00 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) I.V.A. incluido. Según se detalla en anexo de proyección de gasto inicial e incremental, que forma parte de esta resolución.

2º) El monto total adjudicado a la firma Compañía de Archivos y Servicios S.A., para el periodo inicial más prórroga, asciende en la Modalidad Plaza a la suma de $ 4.774.217,00 (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

3º) La actualización de precios será por el 80% de la variación de IPC, según fórmula establecida en el Pliego Particular de Condiciones. Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el período transcurrido entre el último del mes anterior a la fecha de la apertura y el 31 de diciembre.

4º) El monto total adjudicado para el presente ejercicio asciende a $ 906.494,00 (novecientos seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos uruguayos) I.V.A. incluido.

5º) La erogación que genere la presente adquisición se atenderá con cargo de reserva que se realizará en el programa 440 y Objeto del Gasto 243.

6º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068 para continuar el trámite.

Ref.: 176/2021
Res.: 1965/2021
av
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

13

Resolución 2.357/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nibia Paola Martínez Avellaneda como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, a partir del 17 de julio de 2021.

(2.545)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Nibia Paola Martinez Avellaneda, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, SRA. NIBIA PAOLA MARTINEZ AVELLANEDA, C.I.: 4.188.251-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestada, perteneciente al Centro Departamental de Durazno (Unidad Ejecutora 019, Escalafón "D", Grado 03, Correlativo 4991), a partir del 17 de julio de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2357/2021
Ref: 29/019/2/63/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 2.617/021

Autorízase a la funcionaria Verónica Gisella Bartel Scaroni, Auxiliar IV Servicio, a cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería en el Centro Departamental de Soriano.

(2.629)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Junio de 2021

Visto: que la funcionaria VERÓNICA GISELLA BARTEL SCARONI, C.I. 3.319.368-8, quien ostenta un cargo presupuestal del Escalafón F, Grado 2, AUXILIAR IV SERVICIO, correlativo 6917, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano, solicita cambio de función acorde a su formación.

Resultando: I) que la referida funcionaria presenta certificado habilitante para ejercer la función de Auxiliar de Enfermería.

II) que dicho cambio de función genera costo, que será financiado con una vacante por una renuncia por jubilación de la funcionaria Marisa Inés Teran, dispuesta en la Resolución N.º 5674/2020 de fecha 18/12/2020 y que cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión de Remuneraciones.

Considerando: I) que dicha Dirección propone acceder al cambio de función solicitado en virtud de razones fundadas exclusivamente en las necesidades del servicio;

II) el informe favorable de las oficinas competentes.

Atento: I) a lo dispuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal E del artículo 5 de la Ley N 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley N 18.362 de 6/10/2008;

II) a lo dispuesto por resolución del Directorio de A.S.S.E 1543/2021, de fecha 14/04/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Autorízase a la funcionaria VERÓNICA GISELLA BARTEL SCARONI, C.I. 3.319.368-8, Presupuestada, Escalafón F, Grado 02, AUXILIAR IV SERVICIO, correlativo 6917, a cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, en la U.E 030 - Centro Departamental de Soriano, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una carga horaria de 36 hs. semanales.

2) Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 2617/2021
Ref.: 29/030/2/145/2020
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 2.806/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Acosta Olivar como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Canelones, a partir del 1° de diciembre de 2021.

(2.546)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Andrea Acosta Olivar C.I. 4.053.568-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 1747, de la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Acosta Olivar, C.I. 4.053.568-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo 1747, perteneciente a la Unidad Ejecutora 057, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 057 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 057.

Res: 2806/2021
Ref: 29/057/2/211/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 2.807/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Jianna Natali Charon Sutil como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Bella Unión.

(2.547)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Julio de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Jianna Natali Charon Sutil, a su cargo en Hospital de Bella Unión;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, DRA.

JIANNA NATALI CHARON SUTIL, C.I.: 4.650.352-7, como Técnico III Médico, Presupuestada, perteneciente al Hospital Bella Unión (Unidad Ejecutora 034, Escalafón "A", Grado 08, Correlativo 726).

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2807/2021
Ref: 29/034/3/33/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

17

Resolución 2.882/021

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, un cargo de Especialista VII Especialización perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la funcionaria Sra. Marxia Lourdes Berruti Duartes.

(2.548)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2021

Visto: la solicitud de regularización realizada por la funcionaria Sra. Marxia Lourdes Berruti Duartes (C.I. 1.875.461-9), perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Resultando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central donde efectivamente cumple tareas;

Considerando: que la regularización contempla el aval de la Dirección Regional Sur y la Dirección Administrativa de la U.E. 068, respectivamente;

Atento: a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central, un cargo de Especialista VII Especialización, (Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, Escalafón "D", Grado 3, Correlativo 10227), ocupada por la funcionaria Sra. Marxia Lourdes Berruti Duartes (C.I. 1.875.461-9).

2) Asígnase a la Sra. Marxia Lourdes Berruti Duartes (C.I. 1.875.461-9), el correlativo Nº 22735 en el cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón "D", Grado 3, en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central.

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central.

Res.: 2882/2021
Ref.: 29/068/3/2863/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E

18

Resolución 2.883/021

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, un cargo de Técnico III Médico perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la funcionaria Dra. Jacquelin Coronato de Freitas.

(2.549)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Julio de 2021

Visto: la solicitud de regularización realizada por la funcionaria Dra. Jacquelin Coronato de Freitas (C.I. 1.977.318-9), perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Resultando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central donde efectivamente cumple tareas;

Considerando: que la regularización contempla el aval de la Dirección Regional Sur y la Dirección Administrativa de la U.E. 068, respectivamente;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central, un cargo de Técnico III Médico, (Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, Escalafón "A", Grado 8, Correlativo 652), ocupada por la funcionaria Dra. Jacquelin Coronato de Freitas (C.I. 1.977.318-9).

2) Asígnase a la Dra. Jacquelin Coronato de Freitas (C.I. 1.977.318-9), el correlativo N.º 3995 en el cargo de Técnico III Médico, Escalafón "A", Grado 8, en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central.

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central.

Res.: 2883/2021
Ref.: 29/068/2/212/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E

19

Resolución 2.977/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Esther Angélica Lacava Salvo como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 31 de julio de 2021.

(2.550)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Julio de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Lic. Esther Angelica Lacava Salvo, a su cargo en la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, LIC. ESTHER ANGELICA LACAVA SALVO, C.I.: 1.754.977-4, como Técnico III Licenciado en Enfermería, Presupuestada, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002, Escalafón "A", Grado 08, Correlativo 4248), a partir del 31 de julio de 2021.
2) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.
3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2977/2021
Ref: 29/002/2/676/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 3.008/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Bella Unión, a partir del 1º de agosto de 2021.

(2.551)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María del Carmen Sosa, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la SRA. MARÍA DEL CARMEN SOSA, C.I.: 3.437.922-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, presupuestada, perteneciente al Hospital de Bella Unión (Unidad Ejecutora 034, Escalafón "D", Grado 03, Correlativo 3295), a partir del 01 de agosto de 2021.
2) Tome nota Habilitaciones, Sector Historia Laboral, Cuentas Personales y División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 3008/2021
Ref.: 29/034/3/35/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 3.087/021

Desígnase en la función de Supervisora del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional del Cáncer, a la Sra. Marianna Sansberro Puchkariov, Técnico III Licenciado en Enfermería.

(2.552)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Julio de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Supervisor del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional del Cáncer, U.E. 008;
Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Sra. Marianna Sansberro Puchkariov (C.I. 3.323.672-5), quien obtuvo el primer lugar en el ranking en el llamado a Supervisor;
Considerando: que en tal sentido, corresponde actuar en consecuencia;
Atento: a lo expuesto, y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase en la función Supervisora del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional del Cáncer a la Sra. Marianna Sansberro Puchkariov (C.I. 3.323.672-5), Técnico III Lic. en Enf., Presupuestada, Correlativo 1838, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 008.
2º) Inclúyase a la Sra. Sansberro en la Escala Salarial de A.S.S.E. por la función asignada.
3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 008 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Sueldos de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Sur de A.S.S.E..

Form.: 008/95/2021
Res.: 3087/2021
me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

22

Resolución 3.106/021

Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 25/20 para la "Adquisición de Aparatos Funcionales" con destino al Proyecto de Ortopedia de Salud Bucal a la firma Díaz Olguín, Carmen Gloria.

(2.630)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Julio de 2021

Visto: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada Nº 25/20 para la "Adquisición de Aparatos Funcionales" con destino a l Proyecto de Ortopedia del Programa de Salud Bucal;
Resultando: que realizado el Acto de Apertura el día 11/12/2020 se presentó 1 (un) oferente;
Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fojas 119 y 120 sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma Díaz Olguín Carmen Gloria, por ser la única oferta y que se ajusta a lo solicitado;
Atento: a lo expuesto, al Artículo 33 y siguientes del TOCAF y a

la Resolución N° 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Adjudicase la Licitación Abreviada N° 25/20 para la "Adquisición de Aparatos Funcionales" con destino al Proyecto de Ortopedia de Salud Bucal a la firma DIAZ OLGUIN, CARMEN GLORIA (Of. 1), según detalle adjunto en Cuadro Anexo Adjudicación L.A. 25/2020 que forma parte de la presente resolución.

2°) El monto total adjudicado en la presente Licitación Abreviada en la Modalidad Plaza, pago Crédito 90 días, asciende a la suma de $ 2.659.140,00 (dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

3°) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento para el Programa 440, Proyecto 000 y Objeto del Gasto N.° 199-000 con la Afectación N.° 676.

5°) Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención.

Ref.: 1799/2020 - 609/2021
Res.: 3106/2021
me

CUADRO ANEXO DE ADJUDICACION L.A. Nº 25/2020 "ADQUISICION DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL PROYECTO DE ORTOPEDIA DEL PROGRAMA SALUD BUCAL"					
DIAZ OLGUIN CARMEN GLORIA (Oferta 1)					
Nº de Item	**DESCRIPCION**	**Cantidad Hasta**	**Precio Unitario $**	**Impuesto**	**Precio Total $ C/ IVA INC**
1	ACTIVADOR ABIERTO ELASTICO KLAMMT	250	2.900,00	10%	797.500,00
2	BIONATOR TIPO I	70	2.900,00	10%	223.300,00
3	BIONATOR TIPO II	50	2.900,00	10%	159.500,00
4	BIMLER A O STANDAR	40	2.900,00	10%	127.600,00
5	BIMLER B CON TORNILLO MEDIO O DECK BIA	30	3.100,00	10%	102.300,00
6	BIMLER C O DE PROGINE	20	2.900,00	10%	63.800,00
7	PLACAS MASTICANTES SUPERIOR CON ADAMS, RETENEDOR BOLA, ARCO VESTIBULAR	30	2.300,00	10%	75.900,00
8	PLACAS MASTICANTES SUPERIOR CON TORNILLO MEDIO, RETENEDOR BOLA, ADAMS, ARCO VESTIBULAR	30	2.600,00	10%	85.800,00
9	PLACAS SUPERIOR ACTIVA CON TORNILLO MEDIO Y O DE SECTOR E INFERIOR CON RETENEDORES ADAMS, BOLA Y ARCO VESTIBULAR	30	2.600,00	10%	85.800,00
10	PLANO INCLINADO	10	1.150,00	10%	12.650,00
11	DISYUNTOR CON TORNILLO ARAÑA, 2 BANDAS DE ACERO Y/O 4 BANDAS	50	2.650,00	10%	145.750,00
12	DISYUNTOR CON TORNILLO ARAÑA, 2 BANDAS DE ACERO Y/O 4 BANDAS, CON GANCHOS SOLDADOS PARA MASCARA DE DELAIR	50	2.950,00	10%	162.250,00
13	DISYUNTOR DE MAC NAMARA CON TORNILLO	50	2.600,00	10%	143.000,00
14	DISYUNTOR DE MAC NAMARA CON GANCHOS PARA MASCARA DE DELAIR	50	2.900,00	10%	159.500,00
15	PARRILLA SOLDADA PARA SUCCION, LLEVA 2 BANDAS DE ACERO, SOLDADURA Y PARRILLA	3	2.100,00	10%	6.930,00
16	GOTERA DE DELAIRE, LLEVA 2 BANDAS DE ACERO, SOLDADURA, CORREDERA PLATINO Y VESTIBULAR CON 2 GANCHOS SOLDADOS PARA GOMAS DE TRACCION	10	2.650,00	10%	29.150,00
17	QUAD HELIX CON 2 BANDAS ACERO SOLDADAS Y/O REMOVIBLES	30	2.100,00	10%	69.300,00
18	ESCUDOS VESTIBULARES SUPERIORES E INFERIORES, EN ACTIVADOR ABIERTO ELASTICO DE KLAMMT Y EN BIONATOR TIPO I Y II	80	460,00	10%	40.480,00
19	ARCO LINGUAL CON 2 BANDAS SOLDADAS	30	1.750,00	10%	57.750,00
20	BARRA TRANSPLATINA CON DOS BANDAS SOLDADAS Y/O REMOVIBLES	30	1.750,00	10%	57.750,00
21	REPARACIONES DE COFFIN, RESORTES INDIVIDUALES, RETENEDORES ADAMS, BOLA, GOTA, ARCOS VESTIBULARES DE AAEK, BIMLER, BIONATOR	50	690,00	10%	37.950,00
22	REPARACION DE ARCO DORSAL DE BIMLER A ESTANDAR, B O DECK BIS Y C O PROGENIE	20	690,00	10%	15.180,00
			MONTO TOTAL ADJUDICADO $		**2.659.140,00**

T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

23

Resolución 3.248/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Noba Freijeiro como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 8 de diciembre de 2021.

(2.553)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Adriana Noba Freijeiro C.I. 1.557.238-1, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 2138, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Noba Freijeiro, C.I. 1.557.238-1, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 2138, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, a partir del 08 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 3248/2021
Ref: 29/002/2/905/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

24

Resolución 3.250/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sabrina Daiana Villarroya González como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 4 de setiembre de 2021.

(2.554)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Sabrina Daiana Villarroya González, a su cargo en la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, DRA. SABRINA DAIANA VILLARROYA GONZÁLEZ, C.I.:3.267.564-5, presupuestada, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 685, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 04 de setiembre de 2021.

2) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3250/2021
Ref: 29/002/2/904/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E

25

Resolución 3.267/021

Prorrógase a actuar como Ordenador de Gastos del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial al Dr. Juan Carlos Flores Cornelli, por el período que se determina.

(2.631)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Julio de 2021

Visto: que la Directora del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, Dra. Graciela Beatriz Martínez continúa con certificación médica durante el período comprendido entre el 10/07/2021 al 09/08/2021 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente prorrogar el período de Ordenador de Gastos del Dr. Juan Carlos Flores Cornelli (C.I. 3.006.268-0);

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019;

Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Prorrógase a actuar como Ordenador de Gastos del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial al Dr. Juan Carlos Flores Cornelli (C.I. 3.006.268-0), por el período del 10/07/2021 al 09/08/2021 inclusive.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 - CEREMOS a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., Dirección de Auditoría Delegada y Auditoría Interna y de Gestión.

Nota: 6030/2021
Res.: 3267/2021
/scp
Dr. Pablo Fielitz, Director, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, ASSE.

26

Resolución 3.653/021

Incorpóranse al padrón presupuestal de la RAP de Salto, el cargo de Especialista VII Servicos Asistenciales perteneciente al Centro Departamental de Salto, ocupado por la Sra. Karina Yanet De Lima Santana; y al padrón presupuestal del Centro Departamental de Salto, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP de Salto, ocupado por la Sra. Liliana Magdalena Rivero Echenique.

(2.555)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Octubre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, en la Unidad Ejecutora de destino 084, Red de Atención Primaria de Salto, formulada por la funcionaria Sra. Karina Yanet De Lima Santana, C.I. 3.295.599-6, presupuestada, en la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental de Salto, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 7642.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 028, Centro Departamental de Salto, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Liliana Magdalena Rivero Echenique, C.I. 3.989.167-4, contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, correlativo, 870 es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 084, Red de Atención Primaria de Salto cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 028, Centro Departamental de Salto.

III) que una vez presupuestada, se realizara el trámite de incorporación.

Considerando: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Norte, que entiende pertinente proceder a los pases a cumplir funciones de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 028, Centro Departamental de Salto y la UE 084, Red de Atención Primaria de Salto.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 084, Red de Atención Primaria de Salto, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 7642, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental de Salto, ocupado por la Sra. Karina Yanet De Lima Santana, C.I. 3.295.599 6.

2º) Asígnase a la Sra. Karina Yanet De Lima Santana, C.I. 3.295.599-6, el Correlativo 896 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 084, Red de Atención Primaria de Salto.

3º) Pase a Cumplir Funciones a la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental de Salto, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 870, Contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, perteneciente a la Unidad Ejecutora 084, Red de Atención Primaria de Salto, ocupado por la Sra. Liliana Magdalena Rivero Echenique C.I. 3.989.167-4.

4º) Comuníquese a las Unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

5º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones y la División de Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 084.

Res: 3653/2021
Ref. 29/028/2/276/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

27

Resolución 4.219/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Concepción Da Silva Zarate como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.556)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Alicia Concepción Da Silva Zarate, C.I. 1.727.825-6 presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 5490 de la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Alicia Concepción Da Silva Zarate, C.I. 1.727.825-6, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 5490 perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 007.

Resol. 4219/2021
Ref.: 29/ 007/2/345/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

28

Resolución 4.222/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Tomás Milán Meizoso como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.557)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Luis Tomas Milán Meizoso C.I. 1.542.216-8, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 11348, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución

No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Luis Tomas Milán Meizoso, C.I. 1.542.216-8, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 11348, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Resol. 4222/2021
Ref.: 29/005/2/902/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

29

Resolución 4.261/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Daniel Alfredo Mattos Bidart como Técnico III Anatomopatólogo, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 18 de noviembre de 2021.

(2.558)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Tec. Daniel Alfredo Mattos Bidart, C.I. 1.324.639-6, presupuestado, Escalafón B, Grado 07, Técnico III Anatomopatólogo, Correlativo 5280, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Tec. Daniel Alfredo Mattos Bidart, C.I. 1.324.639-6, presupuestado, Escalafón B, Grado 07, Técnico III Anatomopatólogo, Correlativo 5280, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 18 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Res: 4261/2021
Ref: 29/006/2/936/2021
/jl.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

30

Resolución 4.268/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Del Carmen Costa Amaro como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 25 de noviembre de 2021.

(2.559)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Maria Del Carmen Costa Amaro, C.I. 1.528.480-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicio Asistencial, Correlativo 7161, de la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Maria Del Carmen Costa Amaro, C.I. 1.528.480-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicio Asistencial, Correlativo 7161, de la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, a partir del 25 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 076.

Resol. 4268/2021
Ref.: 29/076/2/746/2021
jl.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

31

Resolución 4.276/021

Dispónese el pase a cumplir funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, de la funcionaria Sra. Adriana Pitetta Lizasoain, Técnico IV Psicólogo, perteneciente al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo.

(2.560)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones, a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell formulada por la Lic. Adriana Pitetta Lizasoain, C.I. 1.929.534-3, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 078, Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo, con un cargo de Técnico IV Psicólogo, Escalafón A, Grado 7, Correlativo No. 1342.

Resultando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora 078, Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo, accede a lo solicitado;

II) que la Dirección de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell acepta el pase propuesto, sin vacante a cambio.

Considerando: I) la aprobación del referido pase por parte de las Direcciones de la Regional Sur y la Dirección Salud Mental;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria involucrada en forma transitoria.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución de Directorio No. 1923/2021 de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, la funcionaria Lic. Adriana Pitetta Lizasoain, C.I. 1.929.534-3, quien reviste en un cargo presupuestal de Técnico IV Psicólogo, Escalafón A, Grado 07, Correlativo No. 1342, perteneciente a la Unidad Ejecutora 078, Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 004 y 078 a fin de notificar a la funcionaria involucrada.

3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, la División Gestión Sistemas, la Región Sur y la Región Salud Mental. Cumplido archívese en la U.E. 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Res: 4276/2021
Ref. 29/078/3/23/2021
MB./ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

32

Resolución 4.552/021

Transfórmase el cargo presupuestal de Auxiliar IV Servicio que ocupa la Sra. Gloria Nancy Fuentes Matos, en un cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales.

(2.561)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Octubre de 2021

Visto: que la funcionaria Sra. Gloria Nancy Fuentes Matos, C.I. 3.453.412-2, solicita la transformación de su cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, por un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03.

Resultando: I) que la referida funcionaria desempeña funciones propias del escalafón al cual pretende acceder desde el 25/07/2000, en forma ininterrumpida, habiendo acreditado oportunamente la capacitación requerida para hacerlo;

II) que según lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora su desempeño ha sido satisfactorio.

Considerando: I) lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley No. 18.996 de 7/11/2012, que faculta a A.S.S.E. bajo determinadas condiciones, a efectuar transformaciones de cargos presupuestales, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;

II) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada norma;

III) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por, el Artículo 5, Literal E) de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008 y el Numeral 3, Literal B de la Resolución de Directorio No. 1514/2021 de 8/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Transfórmase en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cargo presupuestal perteneciente a la funcionaria Sra. Gloria Nancy Fuentes Matos, C.I. 3.453.412-2, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo No. 15860, en un cargo presupuestal de Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo No. 9840.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para su conocimiento y notificación de la interesada.

3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Res: 4552/2021
Ref: 29/103/2/53/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

33

Resolución 4.589/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Pasteur, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, ocupado por el Sr. Fernando Velazco Lecuna.

(2.607)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, formulada por el funcionario Sr. Fernando Velazco Lecuna, C.I. 3.895.172-0, presupuestado en la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo 5406.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 009, Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 006, Hospital Pasteur ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 10845.

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase del funcionario involucrado en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 5406, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología ocupado por el Sr. Fernando Velazco Lecuna, C.I. 3.895.172-0.

2) Asígnase al Sr. Fernando Velazco Lecuna C.I. 3.895.172-0, el

correlativo 10732 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

3) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 10845, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 6053.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado.

6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 4589/2021
Ref. 29/009/2/48/2020
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

34

Resolución 4.590/021

Incorpóranse al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Odontólogo perteneciente al Centro Departamental de Canelones, ocupado por la Sra. María Elizabeth Rodríguez Silveira; y al padrón presupuestal del Centro Departamental de Canelones, el cargo de Técnico III Odontólogo perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Dra. Carina Nuria Bort Parrillo.

(2.562)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, en la Unidad Ejecutora de destino 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, formulada por la funcionaria Dra. María Elizabeth Rodríguez Silveira, C.I. 2.763.516-7, presupuestada, en la Unidad Ejecutora 016, Centro Departamental Canelones, con un cargo de Técnico III Odontólogo, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 805.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 016, Centro Departamental Canelones, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Dra. Carina Nuria Bort Parrillo, C.I. 3.776.649-9, presupuestada, Técnico III Odontólogo, Escalafón A, Grado 08, correlativo 897 es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 016, Centro Departamental Canelones.

Considerando: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Sur, que entiende pertinente proceder a los pases a cumplir funciones de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 016, Centro Departamental Canelones y la UE 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Odontólogo, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 805, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016, Centro Departamental Canelones, ocupado por la Dra. María Elizabeth Rodríguez Silveira, C.I. 2.763.516 -7.

2º) Asígnase a la Dra. María Elizabeth Rodríguez Silveira, C.I. 2.763.516 -7, el Correlativo 901 en el cargo de Técnico III Odontólogo, Escalafón A, Grado 8, en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

3º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 016, Centro Departamental Canelones, el cargo de Técnico III Odontólogo, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 897, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, ocupado por la Dra. Carina Nuria Bort Parrillo, C.I. 3.776.649-9.

4º) Asígnase a la Dra. Carina Nuria Bort Parrillo, C.I. 3.776.649-9, el Correlativo 806 en el cargo de Técnico III Odontólogo, Escalafón A, Grado 8, en la Unidad Ejecutora 016, Centro Departamental Canelones.

5º) Comuníquese a las Unidades 016 y 002 para su conocimiento y notificación de las interesadas.

6º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la División de Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 4590/2021
Ref. 29/016/2/295/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E

35

Resolución 4.598/021

Transfórmase el cargo presupuestal de Especialista VII Especialización que ocupa la Sra. Laura Fabiana Avogadro Ganzo, en un cargo presupuestal de Administrativo IV Administrativo.

(2.563*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Noviembre de 2021

Visto: que la funcionaria Sra. Laura Fabiana Avogadro Ganzo, C.I. 4.199.477-5, solicita la transformación de su cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 03, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, por un cargo de Administrativo IV Administrativo, Escalafón C, Grado 02.

Resultando: I) que la referida funcionaria desempeña funciones propias del escalafón al cual pretende acceder desde el 13/05/2019, en forma ininterrumpida, habiendo acreditado oportunamente la capacitación requerida para hacerlo;

II) que según lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora su desempeño ha sido satisfactorio.

Considerando: I) lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley No. 18.996 de 7/11/2012, que faculta a A.S.S.E. bajo determinadas condiciones, a efectuar transformaciones de cargos presupuestales, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;

II) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada norma;

III) lo informado por la Dirección de Gestión Remuneraciones, que no tiene costo.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por, el Artículo 5, Literal E) de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008 y el Numeral 3, Literal B de la Resolución de Directorio No. 1514/2021 de 8/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Transfórmase en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cargo presupuestal perteneciente a la funcionaria Sra. Laura Fabiana Avogadro Ganzo, C.I. 4.199.477-5, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, correlativo No. 10512, en un cargo presupuestal de Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, correlativo No. 5796.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para su conocimiento y notificación de la interesada.
3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Res: 4598/2021
Ref: 29/103/2/181/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

36
Resolución 4.645/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Lucía Nakle Buschiazzo como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Colonia, a partir del 9 de diciembre de 2021.

(2.564)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Lucia Nakle Buschiazzo, C.I. 1.980.396-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 532, de la Unidad Ejecutora 048, Red de Atención Primaria de Colonia.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Lucia Nakle Buschiazzo, C.I. 1.980.396-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 532, perteneciente a la Unidad Ejecutora 048, a partir del 09 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 048 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 048.

Res: 4645/2021
Ref: 29/048/2/156/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

37
Resolución 4.651/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosario Piñeiro Camara como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.565)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por la funcionaria Sra. Rosario Piñeiro Camara, C.I. 2.971.228-2, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 5130, de la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental de Cerro Largo.
Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 68,47%.
Considerando: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley No. 16.713.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosario Piñeiro Camara, C.I.: 2.971.228-2, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo 5130, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental de Cerro Largo, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de noviembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 017, para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido archívese en la U.E. 017.

Res.: 4651/2021
Ref: 29/068/3/3784/2021
/ar
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E

38
Resolución 4.652/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Beatriz Kalman Buono como Técnico IV Licenciado en Imagenología, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 1º de enero de 2022.

(2.632)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Lic. María Beatriz Kalman Buono C.I. 1.359.246-0 presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciado en Imagenología, correlativo 1915, de la Unidad Ejecutora 008, Instituto Nacional del Cáncer.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Lic. María Beatriz Kalman Buono, C.I. 1.359.246-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciado en Imagenología, correlativo 1915 perteneciente a la Unidad Ejecutora 008, Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 01 de enero de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 008 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 008.

Resol. 4652/2021
Ref.: 29/008/2/261/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

39

Resolución 4.653/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Alberto Escarcena Cardoso como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de noviembre de 2021.

(2.566)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 04 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Alberto Escarcena Cardoso, C.I. 1.733.649-6, presupuestado en la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, Oficial II Oficio, Escalafón E, Grado 04, correlativo 19550, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 57,41% a partir del 26/03/2021 debiendo realizarse examen definitivo al 26/03/2024.

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713;

II) que según consta a fojas 38 el funcionario firma la declaración jurada de B.P.S. aceptando la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Alberto Escarcena Cardoso, C.I. 1.733.649-6, presupuestado en la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, Oficial II Oficio, Escalafón E, Grado 04, Correlativo 19550, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1° de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para conocimiento y notificación del interesado, a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales y División Sueldos. Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 004.

Res.: 4653/2021
Ref: 29/004/3/268/2020
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

40

Resolución 4.654/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Lina Ojeda González como Sub Jefe Sección Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 1° de noviembre de 2021.

(2.567)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María Lina Ojeda González, C.I. 2.826.244-6 presupuestada, Escalafón C, Grado 06, Sub Jefe Sección Administrativo, correlativo 2450, de la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. María Lina Ojeda González, C.I. 2.826.244-6, presupuestada, Escalafón C, Grado 06, Sub Jefe Sección Administrativo, correlativo 2450 perteneciente a la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 015.

Resol. 4654/2021
Ref.: 29/015/2/179/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

41

Resolución 4.655/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Arturo José Andreu Figueroa como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 18 de diciembre de 2021.

(2.568)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Arturo José Andreu Figueroa, C.I. 1.363.296-9 presupuestado, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, Correlativo 8600, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Arturo José Andreu Figueroa, C.I. 1.363.296-9, presupuestado, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, Correlativo 8600 perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 18 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Resol. 4655/2021
Ref.: 29/002/2/1255/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

42

Resolución 4.656/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Willman Morales Feuerstein como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1° de noviembre de 2021.

(2.569)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. William Morales Feuerstein, C.I. 1.678.332-7 presupuestado, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, correlativo 5370, de la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. William Morales Feuerstein, C.I. 1.678.332-7, presupuestado, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, correlativo 5370 perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 007.

Resol. 4656/2021
Ref.: 29/068/2/1250/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

43

Resolución 4.670/021

Incorpórase al padrón presupuestal en el Centro Departamental de Colonia, el Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida, ocupado por la Sra. Andrea Natalia González Carrasco.

(2.633)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental Colonia, formulada por la funcionaria Sra. Andrea Natalia González Carrasco, C.I. 4.707.413-1, presupuestada en la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental Florida, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo 5091.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 021, Centro Departamental Florida entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 018, Centro Departamental Colonia ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 4010.

Considerando: I) que la Dirección de la Región Oeste entiende pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase del funcionario involucrado en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 5091, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental Florida ocupada por la Sra. Andrea Natalia González Carrasco, C.I. 4.707.413-1.

2) Asígnase a la Sra. Andrea Natalia González Carrasco C.I. 4.707.413-1, el correlativo 4069 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental Colonia.

3) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 4010, de la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental Colonia.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental Florida, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 4667.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 018.

Res: 4670/2021
Ref. 29/021/2/103/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

44

Resolución 4.671/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Sistema de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Técnico III Contador, perteneciente al Hospital Vilardebó, ocupado por el Cr. Juan Fermín González Maidana.

(2.570)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud de incorporación a la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia, respecto del funcionario Cr. Juan Fermín González Maidana, C.I. 3.179.884-8, el cual reviste en un cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, de Técnico III Contador, Escalafón A, Grado 8, correlativo No. 1994.

Resultando: I) que el funcionario cumple funciones en comisión en la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia, Resolución No. 5539/2019 de fecha 30/10/2019.

II) que la Dirección de la U.E. 007, Hospital Vilardebó acepta la redistribución propuesta, por la Dirección de la U.E. 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Considerando: I) la aprobación de la referida incorporación por parte de las Direcciones de las Unidades Ejecutoras involucradas;

II) la competencia del Jerarca máximo del organismo de realizar los actos jurídicos y las operaciones materiales tendientes al buen cumplimiento de sus cometidos, resultando el reordenamiento funcional una herramienta fundamental en la gestión de los recursos humanos.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución de Directorio No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Técnico III Contador, Escalafón A, Grado 8, correlativo 1994, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, ocupado por el funcionario Cr. Juan Fermín González Maidana, C.I. 3.179.884-8, asignándosele el correlativo No. 371 en la Unidad en la que se incorpora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas a fin de notificar al funcionario.

3º) Tome nota la División de Sueldos, Dirección de Gestión Remuneraciones y la División Gestión Sistemas. Cumplido archívese en la U.E. 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Res: 4671/2021
Ref. 29/105/2/593/2021
MB./ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

45

Resolución 4.674/021

Asígnase a la Sra. María Fernanda Rojas Marcos, perteneciente al Laboratorio Dorrego, la función de Operario.

(2.634)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud de la Dirección de la U.E. 064, Laboratorio Dorrego de incorporar en su Escala Salarial como Operario a la Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, correlativo 2778, Sra. María Fernanda Rojas Marcos, C.I. 4.403.299-0, contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, perteneciente a dicha U.E., con una carga horaria de 30 hs. semanales.

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Asistencial.

Considerando: I) que lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

II) que corresponde incluir a la Sra. María Fernanda Rojas Marcos en la estructura salarial correspondiente, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No.1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Asígnase a la Sra. María Fernanda Rojas Marcos, CI. 4.403.299-0, en la Unidad Ejecutora 064, Laboratorio Dorrego la función de Operario con una carga horaria de 30hs. semanales.

2) Inclúyase a la citada profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E., Laboratorio Dorrego por la función asignada a partir del 12/07/2021.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 064 a fin de notificar a la interesada.

4) Tome nota la División Sueldos y la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la Gerencia Asistencial.

Res: 4674/2021
Ref: 29/064/3/56/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

46

Resolución 4.764/021

Autorízase el alta por baja de los mandos medios que se determinan, a partir del 6 de agosto de 2021.

(2.571)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2021

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, con relación al alta por baja de mando medio de Jefe del Servicio de Medicina Interna del funcionario, Sr. Diego Fernando Lamarca Aguinaga (C.I. 3.532.113-0) en virtud de la renuncia a la función Sr. Franco Pacello Lamberk (C.I. 3.803.140-3);

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y al visto bueno de la Dirección General Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E, corresponde proceder a lo solicitado, designando al Sr. Diego Lamarca como Jefe interno del Servicio de Medicina Interna del citado Centro, y cesando al Sr. Franco Pacello en la misma función;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el alta por baja de los mandos medios que a continuación se mencionan, a partir del 06/08/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Mando Medio
Sr. Franco Pacello Lamberk	3.803.140-3	Baja	Jefe del Servicio de Medicina Interna
Sr. Diego Fernando Lamarca Aguinaga	3.532.113-0	Alta	Jefe interino del Servicio de Medicina Interna

2º) Modifícase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada a cada funcionario.

3º) Comuníquese al Centro Departamental de Paysandú a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios involucrados y a la División de Sueldos. Tomen nota las Gerencias Asistencial y de Recursos Humanos y la Dirección de Región Norte de A.S.S.E..

Form: 024/177/2021
Res: 4764/21
av
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

47

Resolución 4.830/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Mabel Barboza Franco como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.572)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Mabel Barboza Franco, C.I. 3.444.834-5, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano, Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, correlativo 6723, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 50,46% a partir del 21/07/2021 debiendo realizarse examen definitivo al 21/07/2024.

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713;

II) que según consta a fojas 33 la funcionaria firma la declaración jurada de B.P.S. aceptando la jubilación definitiva.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Mabel Barboza Franco, C.I. 3.444.834-5, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental de Soriano, Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, correlativo 6723, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 para conocimiento y notificar a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y la División Gestión Sistemas. Cumplido archivese en la Unidad Ejecutora 030.

Res.: 4830/2021
Ref: 29/030/2/131/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

48

Resolución 4.831/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Nieves Romero Silva como Administrativo I Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.573)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 04 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Nieves Romero Silva, C.I. 1.864.300-2, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., Administrativo I Administrativo, Escalafón C, Grado 05, correlativo 14890, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 62,64% a partir del 04/09/2020 debiendo realizarse examen definitivo al 04/09/2023.

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713;

II) que según consta a fojas 10 la funcionaria firma la declaración jurada de B.P.S. aceptando la jubilación definitiva.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Nieves Romero Silva, C.I. 1.864.300-2, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., Administrativo I Administrativo, Escalafón C, Grado 05, Correlativo 14890, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para conocimiento y notificar a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y la División Gestión Sistemas. Cumplido archivese en la Unidad Ejecutora 068.

Res.: 4831/2021
Ref: 29/068/2/317/2019
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

49
Resolución 4.832/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Virginia Petkoff Rivero como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.574)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 04 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María Virginia Petkoff Rivero C.I. 3.966.358-8 presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 5885, de la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental Colonia.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. María Virginia Petkoff Rivero, C.I. 3.966.358-8, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 5885 perteneciente a la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental Colonia, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 018.

Resol. 4832/2021
Ref.: 29/018/2/512/2020
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

50
Resolución 4.842/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Héctor Roque Fernández Pérez como Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a partir del 30 de octubre de 2021.

(2.635)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Héctor Roque Fernández Pérez C.I. 1.318.392-4 presupuestado, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, correlativo 700, de la Unidad Ejecutora 086, Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Héctor Roque Fernández Pérez, C.I. 1.318.392-4, presupuestado, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, correlativo 700 perteneciente a la Unidad Ejecutora 086, Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a partir del 30 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 086 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 086.

Resol. 4842/2021
Ref.: 29/086/2/133/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

51
Resolución 4.843/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Treinta y Tres, el cargo de Técnico III Odontólogo, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres, ocupado por la Dra. Ana María Leivas Sánchez.

(2.636)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la solicitud de incorporación a la Unidad Ejecutora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres, respecto de la funcionaria Dra. Ana María Leivas Sánchez, C.I. 2.730.178-0, el cual reviste en un cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 032, Centro Departamental Treinta y Tres, de Técnico III Odontológo, Escalafón A, Grado 8, correlativo No. 1555.

Resultando: I) que la funcionaria cumple funciones en comisión en la Unidad Ejecutora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

II) que la Dirección de la U.E. 032, Centro Departamental Treinta y Tres acepta la redistribución propuesta, por la Dirección de la U.E. 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

Considerando: I) la aprobación de la referida incorporación por parte de las Direcciones de las Unidades Ejecutoras involucradas;

II) la competencia del Jerarca máximo del organismo de realizar los actos jurídicos y las operaciones materiales tendientes al buen cumplimiento de sus cometidos, resultando el reordenamiento funcional una herramienta fundamental en la gestión de los recursos humanos.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución de Directorio No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres, el cargo de Técnico III Odontólogo, Escalafón A, Grado 8, correlativo 1555, perteneciente a la Unidad Ejecutora 032, Centro Departamental de Treinta y Tres, ocupado por la funcionaria Dra. Ana María Leivas Sánchez, C.I. 2.730.178-0, asignándosele el correlativo No. 293 en la Unidad en la que se incorpora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas a fin de notificar a la funcionaria.

3º) Tome nota la División de Sueldos, Dirección de Gestión Remuneraciones y la División Gestión Sistemas. Cumplido archívese en la U.E. 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

Res: 4843/2021
Ref. 29/061/3/34/2020
MB./ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

52

Resolución 4.847/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Graciela Raquel Peña García como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1º de agosto de 2021.

(2.575)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. Graciela Raquel Peña García C.I. 1.627.511-2 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1645, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. Graciela Raquel Peña García, C.I. 1.627.511-2, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1645 perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 01 de agosto de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Resol. 4847/2021
Ref.: 29/005/2/598/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

53

Resolución 4.865/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Rosa Obelar Martínez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Lavalleja, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.576)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 04 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por la funcionaria Sra. María Rosa Obelar Martínez, C.I. 3.679.178-2, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 2690, de la Unidad Ejecutora 042, Red de Atención Primaria de Lavalleja.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 78,65%.

Considerando: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley No. 16.713.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Obelar Martínez C.I.: 3.679.178-2, presupuestada, Escalafón F, Grado 2, Auxiliar IV Servicio, correlativo 2690, perteneciente a la Unidad Ejecutora 042, Red de Atención Primaria de Lavalleja, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 042, para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido archívese en la U.E. 042.

Res.: 4865/2021
Ref: 29/042/2/20/2021
/ar
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

54

Resolución 4.866/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Sonia Da Rosa Rubi como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.577)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 04 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Mónica Sonia Da Rosa Rubi C.I. 1.709.851-5 presupuestada, Escalafón F, Grado 03, Auxiliar III Servicio, correlativo 22410, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Mónica Sonia Da Rosa Rubi, C.I. 1.709.851-5, presupuestada, Escalafón F, Grado 03, Auxiliar III Servicio, correlativo 22410 perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004.

Resol. 4866/2021
Ref.: 29/004/2/1364/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

55

Resolución 4.873/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Treinta y Tres, el cargo de Técnico III Odontólogo, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres, ocupado por el Dr. Flavio Antonio González Echeverría.

(2.637)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la solicitud de incorporación a la Unidad Ejecutora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres, respecto del funcionario Dr. Flavio Antonio González Echeverria, C.I. 2.656.175-3, el cual reviste en un cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 032, Centro Departamental Treinta y Tres, de Técnico III Odontológo, Escalafón A, Grado 8, correlativo No. 1585.

Resultando: I) que el funcionario cumple funciones en comisión en la Unidad Ejecutora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

II) que la Dirección de la U.E. 032, Centro Departamental Treinta y Tres acepta la redistribución propuesta, por la Dirección de la U.E. 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

Considerando: I) la aprobación de la referida incorporación por parte de las Direcciones de las Unidades Ejecutoras involucradas;

II) la competencia del Jerarca máximo del organismo de realizar los actos jurídicos y las operaciones materiales tendientes al buen cumplimiento de sus cometidos, resultando el reordenamiento funcional una herramienta fundamental en la gestión de los recursos humanos.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución de Directorio No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres, el cargo de Técnico III Odontólogo, Escalafón A, Grado 8, correlativo 1585, perteneciente a la Unidad Ejecutora 032, Centro Departamental de Treinta y Tres, ocupado por el funcionario Dr. Flavio Antonio González Echeverria, C.I. 2.656.175-3, asignándosele el correlativo No. 294 en la Unidad en la que se incorpora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas a fin de notificar al funcionario.

3º) Tome nota la División de Sueldos, Dirección de Gestión Remuneraciones y la División Gestión Sistemas. Cumplido archívese en la U.E. 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

Res: 4873/2021
Ref. 29/061/3/34/2020
MB./ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

56

Resolución 4.888/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Raúl Eduardo Vital Saralegui como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Rocha, a partir del 20 de octubre de 2021.

(2.578)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. Raúl Eduardo Vital Saralegui, C.I. 2.948.428-5 presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 325, de la Unidad Ejecutora 044, Red de Atención Primaria de Rocha.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. Raúl Eduardo Vital Saralegui, C.I. 2.948.428-5, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 325 perteneciente a la Unidad Ejecutora 044, Red de Atención Primaria de Rocha, a partir del 20 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 044 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 044.

Resol. 4888/2021
Ref.: 29/044/3/78/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

57

Resolución 4.946/021

Autorízase el alta por baja de los mandos medios que se determinan.

(2.579)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2021

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Hospital Pasteur, con relación al alta por baja de mando medio de Jefe Interino de Servicio de Presupuesto de Sueldos de la funcionaria Sra. Camila Cabrera Pérez (C.I. 4.740.466-1), en virtud de la baja de la funcionaria Sra. Laura Pizzorno (C.I. 4.202.261-6);

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y al visto bueno de la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E, corresponde proceder a lo solicitado, designando interinamente a la Sra. Camila Cabrera Pérez como Jefe Interino de Servicio de Presupuesto de Sueldos y cesando a la Sra. Laura Pizzorno;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el alta por baja de los mandos medios que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Mando Medio	Vigencia
Sra. Camila Cabrera	4.740.466-1	Alta	Jefe Interino de Servicio de Presupuesto de Sueldos	01/09/2021
Sra. Laura Pizzorno	4.202.261-6	Baja	Jefe de Servicio de Presupuesto de Sueldos	31/08/2021

2º) Modifícase la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese al Hospital Pasteur a fin de tomar conocimiento y notificar a las funcionarias involucradas y a la División de Sueldos. Tomen nota las Gerencias Asistencial, y de Recursos Humanos, y la Dirección de Región Sur de A.S.S.E..

Nota: 006/3184/2021
Res: 4946/21
/xb
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

58

Resolución 4.973/021

Dispónese el pase de la Dra. Verónica Morín Apela a cumplir funciones como Encargada Interina del Departamento de Salud Ocupacional, dependiente del Área Sanitaria de la Dirección de Desarrollo Humano.

(2.580)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 26 de Octubre de 2021

Visto: que por Resolución Nº 4787/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 14/10/2021, en su numeral 2º) se encomienda a la Gerencia General asignar nuevas funciones a la Dra. Verónica Morín Apela;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;-

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 4787/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/10/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Pase la Dra. Verónica Morín Apela (C.I. 1.945.982-4), a cumplir funciones como Encargada Interina del Departamento de Salud Ocupacional, dependiente del Área Sanitaria de la Dirección de Desarrollo Humano.

2º) Establécese que la técnica deberá cumplir una carga horaria de 30 horas semanales a partir del día 21/10/2021.

3º) Dispónese que se deberá adecuar su salario a las nuevas funciones encomendadas y comunicar a la Comisión de Apoyo para su adecuación.

4º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068, Comisión de Apoyo, Presupuesto de Sueldo y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias Administrativas y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 10258/2021
Res.: 4973/2021
/me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

59

Resolución 4.981/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Carlos Gil Olivet Martinz como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 30 de octubre de 2021.

(2.581)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. Carlos Gil Olivet Martinz, C.I. 1.074.449-2 presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1037, de la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. Carlos Gil Olivet Martinz, C.I. 1.074.449-2, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1037 perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 30 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 102.

Resol. 4981/2021
Ref.: 29/102/2/566/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Publicaciones Jurídicas

60

Resolución 4.982/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Luz Marina Delgado Núñez como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.582)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 04 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Luz Marina Delgado Nuñez, C.I. 3.279.127-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha, Auxiliar I Servicio, Escalafón F, Grado 05, correlativo 5480, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 58,05% a partir del 26/02/2018 debiendo realizarse examen definitivo al 26/02/2021.

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713;

II) que según consta a fojas 56 la funcionaria firma la declaración jurada de B.P.S. aceptando la jubilación definitiva.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Luz Marina Delgado Nuñez, C.I. 3.279.127-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental de Rocha, Auxiliar I Servicio, Escalafón F, Grado 05, correlativo 5480, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 027 para conocimiento y notificar a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y la División Gestión Sistemas. Cumplido archivese en la Unidad Ejecutora 027.

Res.: 4982/2021
Ref: 29/027/3/160/2017
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

61

Resolución 4.985/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Soledad Gaba Torres como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 3 de diciembre de 2021.

(2.640)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. María Soledad Gaba Torres, C.I. 4.002.754-5, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 2133, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Soledad Gaba Torres, C.I. 4.002.754-5, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 2133, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, a partir del 03 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 4985/2021
Ref: 29/002/2/1310/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

62

Resolución 4.988/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mary Nélida Umpiérrez Román como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.583)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 04 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Mary Nélida Umpierrez Román C.I. 2.614.089-6 presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 1630, de la Unidad Ejecutora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Mary Nélida Umpierrez Róman, C.I. 2.614.089-6, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 1630 perteneciente a la Unidad Ejecutora 061, Red de Atención Primaria de Treinta y Tres, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 061 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 061.

Resol. 4988/2021
Ref.: 29/061/2/29/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

63

Resolución 5.033/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Félix Berrutti Aplanlp como Oficial II Oficio, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 7 de diciembre de 2021.

(2.641)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Sr. José Felix Berrutti Aplanalp, C.I. 1.510.726-3, presupuestado, Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, correlativo 10565, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Felix Berrutti Aplanalp, C.I. 1.510.726-3, presupuestado, Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, Correlativo 10565, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, a partir del 07 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 5033/2021
Ref: 29/002/2/1323/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

64

Resolución 5.048/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Hilda Esther Pereira Barreras como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Paso de los Toros, a partir del 7 de diciembre de 2021.

(2.642)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Hilda Esther Pereira Barreras C.I. 3.138.860-9, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 2461, de la Unidad Ejecutora 051, Centro Auxiliar Paso de los Toros.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Hilda Esther Pereira Barreras, C.I. 3.138.860-9, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo 2461, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051, a partir del 07 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 051 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 051.

Res: 5048/2021
Ref: 29/051/2/98/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

65

Resolución 5.050/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pablo David Gronros Fernández como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 1° de diciembre de 2021.

(2.535)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dr. Pablo David Gronros Fernández, C.I. 4.218.191-3, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 840, de la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental de Colonia.

Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 840, de la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental de Colonia.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo David Gronros Fernández, C.I. 4.218.191-3, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 840, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 018.

Res.: 5050/2021
Ref.: 29/018/2/327/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

66
Resolución 5.054/021

Inclúyese a la Sra. Liv Schopf López, Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados.

(2.643)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud realizada por la División Contabilidad Patrimonial en cuanto a la equiparación salarial de la Sra. Liv Schopf López, C.I. 4.605.815-2, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Especialización, correlativo 22701.

Considerando: I) que las particularidades de las funciones desarrolladas en dicho sector requieren de personal calificado, debido a los cometidos del mismo;

II) que la División Contabilidad Patrimonial manifiesta que la Sra. Liv Schopf López, C.I. 4.605.815-2, cuenta con los requisitos necesarios para conformar el sector antes mencionado, como Administrativo Calificado, con una carga horaria de 36 hs. semanales.

III) que la presente propuesta cuanta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

Atento: a lo expuesto por resoluciones del Directorio No. 5628/2017 de 6/12/2017, No. 1748/2021 de 6/05/2021 y No. 1543/2021 de 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Inclúyase a la Sra. Liv Schopf López, C.I. 4.605.815-2, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Especialización, correlativo 22701, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados, con una carga horaria de 36 horas semanales, a partir de la notificación de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificación de la interesada.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068.

Res: 5054/2021
Ref: 29/068/3/6127/2020
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

67
Resolución 5.075/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Patricia Teresa Falero Pena como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 30 de diciembre de 2021.

(2.584)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Patricia Teresa Falero Pena C.I. 1.906.756-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 2095, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Patricia Teresa Falero Pena, C.I. 1.906.756-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 2095, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, a partir del 30 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 5075/2021
Ref: 29/002/2/1347/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

68
Resolución 5.076/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvana Jacqueline Franco Correa como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 7 de diciembre de 2021.

(2.644)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Silvana Jacqueline Franco Correa C.I. 3.175.009-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 3309, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvana Jacqueline Franco Correa, C.I. 3.175.009-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 3309, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, a partir del 07 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 5076/2021
Ref: 29/002/2/1348/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

69

Resolución 5.087/021

Rescíndese el contrato de la funcionaria Sra. Andrea Giovana Mello Alves, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Piñeyro del Campo.

(2.645)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre la funcionaria Sra. ANDREA GIOVANA MELLO ALVES (en adelante "la funcionaria") y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección de la U.E. 063 de A.S.S.E - Hospital Piñeyro del Campo;

RESULTANDO: I) que la funcionaria fue evaluada en una única oportunidad por la Jefatura del Servicio, con calificaciones de "Insatisfactorio" tanto en el factor "Rendimiento" como en el factor "Comportamiento", siendo notificada de la misma con fecha 03/02/2021;

II) que en mérito a la evaluación antedicha la Dirección del Hospital Piñeyro del Campo solicita rescindir el contrato de la funcionaria de marras;

III) que una vez notificada de su evaluación de desempeño así como de la solicitud de rescisión de su contrato, la funcionaria no presenta descargos contra las mismas;

CONSIDERANDO: I) que en tanto la funcionaria fue debidamente notificada de su evaluación de desempeño como de la solicitud de rescisión de su contrato, con la oportunidad de articular su defensa, lo cual no hizo, con lo cual cabe consignar que se ha dado cumplimiento a las garantías del "debido proceso" (Artículo 8 de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos", aprobada por el Artículo 15 de la Ley 15.737 del 08/03/1985; artículos 12, 66 y 72 de la Constitución de la República y artículo 5 del "Reglamento de Procedimiento Administrativo en general y Procedimiento Disciplinario de A.S.S.E", aprobado por resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 5500/2015 de fecha 23/12/2015);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por, artículo 5º literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 1 del Decreto Nº 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993; artículo 716 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la funcionaria Sra. ANDREA GIOVANA MELLO ALVES, C.I. 4.493.020.-7, contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 de 4/11/2011, perteneciente al Escalafón "D", Grado 3 - Especialista VII S. Asis., correlativo 4550 de la U.E 063 - Hospital Piñeyro del Campo.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota la Dirección Gestión de Remuneraciones, División de Sueldos, Sector Historia Laboral y División Gestión de Sistemas de RR.HH. de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Exp: 29/063/3/21/2021/0/0
Res: 5087/2021
Dra. MB/lp
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

70

Resolución 5.099/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Reumatología, el cargo de Administrativo III Administrativo, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, ocupado por el Sr. Alexis Leonardo Vacca Troncoso; y al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología ocupado por el Sr. Daniel Maximiliano Rey Brenes.

(2.646)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, en la Unidad Ejecutora de destino 010, Instituto Nacional de Reumatología, formulada por el Sr. Alexis Leonardo Vacca Troncoso, C.I. 2.979.745-2, presupuestado en la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedía y Traumatología, con un cargo de Administrativo III Administrativo, Escalafón C, Grado 3, Correlativo 4000.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 009, Instituto Nacional de Ortopedía y Traumatología, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que el Sr. Daniel Maximiliano Rey Brenes, C.I. 4.603.820-3, presupuestado, Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 03, correlativo 2464 es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 010, Instituto Nacional de Reumatología cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 009, Instituto Nacional de Ortopedía y Traumatología.

Considerando: que se cuenta con la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Sur, se entiende pertinente proceder a lo solicitado con incorporación de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 009, Instituto Nacional de Ortopedía y Traumatología y la UE 010, Instituto Nacional de Reumatología.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 010, Instituto Nacional de Reumatología, el cargo de Administrativo III Administrativo, Escalafón C, Grado 3, Correlativo 4000, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedía y Traumatología ocupado por el Sr. Alexis Leonardo Vacca Troncoso, C.I. 2.979.745-2.

2º) Asígnase al Sr. Alexis Leonardo Vacca Troncoso, C.I. 2.979.745-2 el Correlativo 1685, en el cargo de Administrativo III Administrativo Escalafón C, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 010, Instituto Nacional de Reumatología.

3º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedía y Traumatología, el cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 2464, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 010, Instituto Nacional de Reumatología, ocupado por el Sr. Daniel Maximiliano Rey Brenes, C.I. 4.603.820-3.

4º) Asígnase al Sr. Daniel Maximiliano Rey Brenes, C.I. 4.603.820-3, el Correlativo 5912, en el cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedía y Traumatología.

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de los interesados.

6º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División

de Sueldos División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 009.

Resol. 5099/2021
Ref.: 29/009/2/265/2021
/ar
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

71

Resolución 5.103/021

Dispónese el cese del Sr. Sebastián Roca Correa, Especialista VII Informática, como Técnico I Básico de la Dirección de Informática, y desígnaselo como Especialista I Básico.

(2.585)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud de la Dirección de Informática de incorporar en la Escala Salarial de Informática, al Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 03, correlativo 23465, Sr. Sebastián Roca Correa, C.I. 2.957.872-9, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., como Especialista I Básico con una carga horaria de 40 hs. semanales.

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Informática de A.S.S.E.

Considerando: I) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

II) que corresponde incluir al Sr. Sebastián Roca Correa, C.I. 2.957.872-9, en la estructura salarial correspondiente, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No.1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese al Sr. Sebastián Roca Correa, C.I. 2.957.872-9, Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 03, correlativo 23465, presupuestado, como Técnico I Básico de la Dirección de Informática.

2) Desígnase como Especialista I Básico de la Dirección de Informática al Sr. Sebastián Roca Correa, C.I. 2.957.872-9, incluyéndose en la Estructura Salarial de Informática con una carga horaria de 40 hs. semanales, adecuándose su salario a la nueva función asignada.

3) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar al interesado.

4) Tome nota la División Sueldos, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la Dirección de Informática de A.S.S.E.

Res: 5103/2021
Ref: 29/068/3/2652/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



72

Resolución 5.104/021

Dispónese el cese del Sr. Jeison Launaz Polovio como Especialista VII Informática, presupuestado Técnico I Básico de la Dirección de Informática, y desígnaselo como Especialista I Básico en la citada Dirección.

(2.647)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud de la Dirección de Informática de incorporar en la Escala Salarial de Informática, al Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 03, correlativo 22428, Sr. Jeison Launaz Polovio, C.I. 3.557.368-2, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., como Especialista I Básico con una carga horaria de 40 hs. semanales.

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Informática de A.S.S.E.

Considerando: I) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

II) que corresponde incluir al Sr. Jeison Launaz Polovio, C.I. 3.557.368 -2, en la estructura salarial correspondiente, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese al Sr. Jeison Launaz Polovio, C.I. 3.557.368-2, como Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 03, correlativo 22428, presupuestado Técnico I Básico de la Dirección de Informática.

2) Desígnase como Especialista I Básico de la Dirección de Informática al Sr. Jeison Launaz Polovio, C.I. 3.557.368-2 incluyéndose en la Estructura Salarial de Informática con una carga horaria de 40 hs. semanales, adecuándose su salario a la nueva función asignada.

3) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar al interesado.

4) Tome nota la División Sueldos, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la Dirección de Informática de A.S.S.E.

Res: 5104/2021
Ref: 29/068/3/2652/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

73

Resolución 5.110/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Nelson Ramón Correa Larroca como Auxiliar III Servicio, perteneciente a la RAP de Florida, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.586)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Nelson Ramón Correa Larroca,

C.I. 3.638.489-6 presupuestado, Escalafón F, Grado 03, Auxiliar III Servicio, Correlativo 2850, de la Unidad Ejecutora 058, Red de Atención Primaria Florida.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Nelson Ramón Correa Larroca, C.I. 3.638.489-6, presupuestado, Escalafón F, Grado 03, Auxiliar III Servicio, Correlativo 2850 perteneciente a la Unidad Ejecutora 058, Red de Atención Primaria de Florida, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 058 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 058.

Resol. 5110/2021
Ref.: 29/058/2/67/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

74

Resolución 5.111/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. José Ricardo Mota Ventura como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Carmelo, a partir del 30 de diciembre de 2021.

(2.608)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. José Ricardo Mota Ventura, C.I. 2.544.592-6 presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 571, de la Unidad Ejecutora 036, Hospital Carmelo.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. José Ricardo Mota Ventura, C.I. 2.544.592-6, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 571 perteneciente a la Unidad Ejecutora 036, Hospital Carmelo, a partir del 30 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 036 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 036.

Resol. 5111/2021
Ref.: 29/036/2/53/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

75

Resolución 5.125/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Dinah Gizeh Bermúdez Fernández como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 6 de diciembre de 2021.

(2.536)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. Dinah Gizeh Bermúdez Fernández C.I. 1.127.635-9 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 3050, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. Dinah Gizeh Bermúdez Fernández, C.I. 1.127.635-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 3050 perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 06 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Resol. 5125/2021
Ref.: 29/006/2/506/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

76

Resolución 5.130/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosa Nahir Vega Medina como Administrativo III Administrativo, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 9 de diciembre de 2021.

(2.587)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Rosa Nahir Vega Medina C.I. 1.465.664-9 presupuestada, Escalafón C, Grado 03, Administrativo III Administrativo, Correlativo 6260, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Rosa Nahir Vega Medina C.I. 1.465.664-9, presupuestada, Escalafón C, Grado 03, Administrativo III Administrativo, Correlativo 6260 perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 09 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Resol. 5130/2021
Ref.: 29/002/2/1254/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

77
Resolución 5.131/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Miriam Irene Andrusyszyn Kmet como Técnico IV Licenciado en Laboratorio, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 22 de diciembre de 2021.

(2.588)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Lic. Miriam Irene Andrusyszyn Kmet C.I. 2.712.782-7 presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciada en Laboratorio, correlativo 4564, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Lic. Miriam Irene Andrusyszyn Kmet C.I. 2.712.782-7, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciada en Laboratorio, correlativo 4564 perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 22 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Resol. 5131/2021
Ref.: 29/002/2/1312/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

78
Resolución 5.133/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Miryam Hortensia Lasalvia Chialvo como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Colonia, a partir del 1° de diciembre de 2021.

(2.589)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Miryam Hortensia Lasalvia Chialvo, C.I. 3.193.295-3, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 048, Red de Atención Primaria de Colonia, Especialista VI Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 04, correlativo 2412, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física.
Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 54,98% a partir del 21/07/2021 debiendo realizarse examen definitivo al 21/07/2024.
Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713;
II) que según consta a fojas 15 la funcionaria firma la declaración jurada de B.P.S. aceptando la jubilación definitiva.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Miryam Hortensia Lasalvia Chialvo, C.I. 3.193.295-3, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 048, Red de Atención Primaria de Colonia, Especialista VI Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 04, correlativo 2412, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 048 para conocimiento y notificar a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y la División Gestión Sistemas. Cumplido archivese en la Unidad Ejecutora 048.

Res.: 5133/2021
Ref: 29/048/2/172/2021
ar.
Dr. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



79

Resolución 5.155/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Leticia Rodríguez Acevedo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.537)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Leticia Rodríguez Acevedo, C.I. 5.277.057-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 11870.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 11870, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Leticia Rodríguez Acevedo, C.I.: 5.277.057-4, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 11870, perteneciente al Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Res.: 5155/2021
Ref.: 29/006/3/3965/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

80

Resolución 5.157/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Soriano, el cargo de Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por la Sra. Gloria Mabel Bernate Colman.

(2.590)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Noviembre de 2021

Visto: que corresponde disponer el Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental de Soriano, de la funcionaria Sra. Gloria Mabel Bernate Colman, C.I. 2.621.712-6, contratada por el Art. 256 de la Ley No 18.834 en la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, con un cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, correlativo 14574.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 005, Hospital Maciel entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 030, Centro Departamental de Soriano ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 6925

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables entienden pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria involucrada en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano, el cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, correlativo No. 14574, contratada por el Art. 256 de la Ley Nº 18.834, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel ocupada por la Sra. Gloria Mabel Bernate Colman, C.I 2.621.712-6.

2) Asígnase a la Sra. Gloria Mabel Bernate Colman, C.I 2.621.712-6, el correlativo 6885 en el cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, en la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental de Soriano.

3) Suprímase el cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, correlativo No. 6925, de la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, el cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, correlativo No. 14672.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 030.

Res: 5157/2021
Ref. 29/068/3/6750/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

81

Resolución 5.159/021

Asígnase a la Sra. Mónica Patricia Macedo Da Motta, Administrativo IV Administrativo, la función de Secretaría en la Gerencia de Comisión de Apoyo, a partir del 21 de noviembre de 2021.

(2.591)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud de la Gerencia de Comisión de Apoyo respecto a la incorporación de la Sra. Mónica Patricia Macedo Da Motta C.I. 4.005.811-2, Administrativo IV Administrativo, Escalafón C, Grado 02, Correlativo 18459, presupuestada para desempeñar funciones de Secretaría en dicha Gerencia.

Resultando: que la Gerencia de Comisión de Apoyo se encuentra en una etapa de mejora de los procesos y procedimientos referentes a las áreas competentes.

Considerando: que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Asígnase a la Sra. Mónica Patricia Macedo Da Motta C.I. 4.005.811-2, Administrativo IV Administrativo, Escalafón C, Grado 02, Correlativo 18459, presupuestada en la función de Secretaría en la Gerencia de Comisión de Apoyo, con una carga horaria de 40 hs. semanales, adecuándose su salario a la nueva función, a partir del 21/11/2021.
2) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar a la interesada.
3) Tome nota la División Sueldos, la Dirección de Gestión Remuneraciones, la División Gestión Sistemas y la Gerencia de Comisión de Apoyo.

Res: 5159/2021
Ref: 29/068/3/10881/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

82

Resolución 5.161/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy, ocupado por el Sr. Mario Agustín Muniz Rodríguez.

(2.648)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, formulada por el funcionario Sr. Mario Agustin Muniz Rodríguez, C.I. 4.461.792-4, presupuestado en la Unidad Ejecutora 073, Centro Auxiliar de Chuy, con un cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 500.
Resultando: I) que la Dirección de la UE 073, Centro Auxiliar de Chuy entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;
II) que la UE 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana ofrece ceder el cargo vacante, Correlativo No. 3244
Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur y la Dirección de la Región Este entienden pertinente proceder a la misma;
II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase del funcionario involucrado en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 500, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 073, Centro Auxiliar de Chuy ocupado por el Sr. Mario Agustin Muniz Rodríguez, C.I. 4.461.792-4.
2) Asígnase al Sr. Mario Agustin Muniz Rodríguez, C.I. 4.461.792-4, el Correlativo 3239 en el cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, Escalafón A, Grado 8, en la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.
3) Suprímase el cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3244 en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.
4) Créase en la Unidad Ejecutora 073, Centro Auxiliar de Chuy, el cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 515.
5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.
6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 062.

Res: 5161/2021
Ref. 29/073/2/11/2021
lc.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

83

Resolución 5.177/021

Dispónese el cese del Sr. Gino Gazzaneo Vitelio, Especialista VII Informática, como Jefe de Equipo Especialista Básico de la Gerencia de Recursos Humanos, y desígnaselo como Jefe de División Básico en la citada Gerencia.

(2.649)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos de incorporar en la Escala Salarial de Informática, al Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 03, correlativo 23442, Sr. Gino Gazzaneo Vitelio, C.I. 1.651.721-5, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., como Jefe de División Básico con una carga horaria de 40 hs. semanales.
Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Informática de A.S.S.E.
Considerando: I) que cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.
II) que corresponde incluir al Sr. Gino Gazzaneo Vitelio, C.I. 1.651.721-5, en la estructura salarial correspondiente, con una carga horaria de 40 horas semanales.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No.1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese al Sr. Gino Gazzaneo Vitelio, C.I. 1.651.721-5, Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 03, correlativo 23442, presupuestado, como Jefe de Equipo Especialista Básico de la Gerencia de Recursos Humanos.
2) Desígnase como Jefe de División Básico de la Gerencia de Recursos Humanos al Sr. Gino Gazzaneo Vitelio, C.I. 1.651.721-5, incluyéndose en la Estructura Salarial de Informática con una carga horaria de 40 hs. semanales, adecuándose su salario a la nueva función asignada.
3) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar al interesado.
4) Tome nota la División Sueldos, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la Dirección de Informática de A.S.S.E.

Res: 5177/2021
Ref: 29/068/3/10886/2021
/ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

84

Resolución 5.178/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Del Carmen Vázquez Sorrentino como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 27 de noviembre de 2021.

(2.538)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. María Del Carmen Vazquez Sorrentino C.I. 1.427.695-4 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 2349, de la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. María Del Carmen Vazquez Sorrentino C.I. 1.427.695-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 2349 perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a partir del 27 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 102.

Resol. 5178/2021
Ref.: 29/102/2/565/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

85

Resolución 5.187/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Paysandú, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Paysandú, ocupado por la Sra. Nilda Esther Torres Lombardo.

(2.650)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Diciembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú, formulada por la funcionaria Sra. Nilda Esther Torres Lombardo, C.I. 3.437.213-8, presupuestada en la Unidad Ejecutora 041, Red de Atención Primaria de Paysandú, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo 2021.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 041, Red de Atención Primaria de Paysandú entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 024, Centro Departamental Paysandú ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 6840.

Considerando: I) que la Dirección de la Región Norte entiende pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase del funcionario involucrado en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 2021, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041, Red de Atención Primaria de Paysandú ocupado por la Sra. Nilda Esther Torres Lombardo, C.I. 3.437.213-8.

2) Asígnase a la Sra. Nilda Esther Torres Lombardo, C.I. 3.437.213-8, el correlativo 6827 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú.

3) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 6840, de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 041, Red de Atención Primaria de Paysandú, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 2070.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 024.

Res: 5187/2021
Ref. 29/041/2/90/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

86

Resolución 5.194/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Erminia Bertoldi Mega como Cuidadora, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(2.539)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. María Erminia Bertoldi Mega, C.I. 4.509.060-6, cuidadora de la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, Sra. María Erminia Bertoldi Mega C.I. 4.509.060-6, Cuidadora perteneciente a la Unidad Ejecutora 103.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 103.

Res: 5194/2021
Ref: 29/103/2/243/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

87

Resolución 5.243/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Irene López Aguerre como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 20 de noviembre de 2021.

(2.651)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

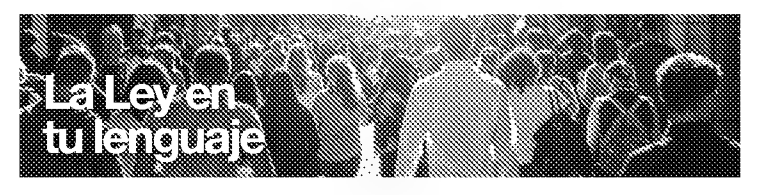
Montevideo, 30 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Lourdes Irene López Aguerre C.I. 1.714.368-1 presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 7507, de la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Lourdes Irene López Aguerre C.I. 1.714.368-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 7507 perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español a partir del 20 de noviembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 076.

Resol. 5243/2021
Ref.: 29/076/2/883/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



88

Resolución 5.244/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Miriam Beatriz Mesa Silva como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 20 de noviembre de 2021.

(2.652)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Miriam Beatriz Mesa Silva C.I. 1.398.116-0 presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 12284, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Miriam Beatriz Mesa Silva C.I. 1.398.116-0, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 12284 perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur a partir del 20 de noviembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Resol. 5244/2021
Ref.: 29/006/2/907/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

89

Resolución 5.267/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Karla Kee Pino como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de San José.

(2.653)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Karla Keel Pino C.I. 3.678.071-3, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Medico, correlativo 309 de la Unidad Ejecutora 045, Red de Atención Primaria de San José.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)!
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Karla Keel Pino, C.I. 3.678.071-3, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Medico, Correlativo 309, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 045 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión
Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H.. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 045.

Res: 5267/2021
Ref: 29/045/2/58/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

90

Resolución 5.290/021

Modifícase la Resolución 5097/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativa a la equiparación salarial como Administrativo Calificado de la funcionaria Sra. Valeri Karina González Pérez perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(2.654*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Diciembre de 2021

Visto: la Resolución No. 5097/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delgadas, de fecha 12 de noviembre de 2021, relacionada a la equiparación salarial como Administrativo Calificado de la funcionaria Sra. Valeri Karina González Pérez, C.I. 4.026.173-5, presupuestada, Escalafón C, Grado 1, Administrativo V Administrativo, correlativo 7468, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.
Resultando: que se padeció error en el correlativo de la funcionaria mencionada.
Considerando: que corresponde modificar parcialmente el referido acto administrativo.
Atento: a lo expuesto por resoluciones del Directorio No. 5628/2017 de 6/12/2017, No. 1748/2021 de 6/05/2021 y No. 1543/2021 de 14/04/2021 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Modifícase el visto y el Resuelve 1) de la Resolución No. 5097/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas con fecha 12 de noviembre de 2021, debiendo decir "correlativo 18527", donde dice "correlativo 7468 ".
2) Comuníquese a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificación de la interesada.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas de RRHH y la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068.

Res: 5290/2021
Ref: 29/068/3/11344/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

91

Resolución 5.462/021

Autorízase la modificación del compromiso funcional que debe cumplir la Dra. Lilián Sosa Segovia.

(2.592)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2021

Visto: la gestión formulada por el Centro Hospitalario Maldonado San Carlos, respecto a la necesidad de autorizar la firma de un nuevo compromiso funcional de la Técnico III Médico Dra. Lilián Sosa Segovia (C.I. 2.812.530-3);
Resultando: que la citada profesional solicita modificar su compromiso funcional pasando de 12 hs semanales de Médico Pediatra de Guardia Interna a 12 horas semanales de Médico Pediatra de Policlínica;
Considerando: que las Direcciones intervinientes han manifestado su aval, contando con el visto bueno de la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E, por lo que corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la técnica mencionada;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Este de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional que debe cumplir la profesional que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Horas Semanales / Función o Cargo
Dra. Lilián Sosa Segovia	2.812.530-3	De: 12 hs de Medico Pediatra de Guardia Interna A: 12 hs de Médico Pediatra de Policlínica

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de la referida técnica en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.
3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 a fin de tomar nota y notificar a la interesada, División Sueldos y Dirección de Gestión Remuneraciones. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, Sistemas de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese sin perjuicio en la U.E. 102.

Nota: 102/132/2021
Res.: 5462/2021
av
Dra. Laura Ayul, Director, Región Este, A.S.S.E.

92

Resolución 5.535/021

Dispónese hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Elías Roblero.

(2.593)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2021

Visto: la petición formulada por el Sr. Elías Roblero, al amparo del artículo 318 de la Constitución de la República, solicitando se le

reintegre a su lugar de trabajo en el Laboratorio Dorrego, ya que la condición que dispuso el cambio de lugar en forma transitoria, habría finalizado;

Resultando: I) que desde el punto de vista formal la petición cumple con los requisitos exigidos por el art. 116 y ss del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

II) que se dispuso como medida cautelar, según Resolución N.º 7120/2018 de la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 24/12/2018, que el peticionante pasara a cumplir funciones transitoriamente en el I.N.R.U., la misma fue recurrida y se encuentra sustanciada por Ref. 29/068/1/73/2019, donde se informó que es de carácter transitoria y esta supeditada al procedimiento disciplinario que se le instruyó al compareciente;

III) que el informe de la Comisión Técnica de Acoso Laboral de fecha 10/02/2021 (fs. 9 a 9 vto) concluye que con respecto a la denuncia presentada por la Sra. Grosso contra el Sr. Elias Roblero por acoso sexual culminó con la instrucción del sumario administrativo y posterior dictado de la Resolución 1430/2020 de fecha 02/04/2020 en Ref. 29/068/1/231/20217, donde se dispuso que se le aplique una sanción consistente en 180 días de suspensión con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, la que fue recurrida por el Sr. Roblero, sustanciándose dicha impugnación por Ref. 29/068/1/450/2020.

IV) que surge del Informe de Asesoría Jurídica cuya copia se adjunta a fs. 11, que el Sr. Roblero fue notificado con fecha 24/04/2020, habiendo comenzado a ejecutarse la sanción con fecha 25/04/2020, restando 90 días para cumplir con la totalidad de la misma que sería con fecha 25/07/2020;

V) que se le confirió vista personal al peticionante con fecha 25/06/2020 al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de ASSE, la que fue evacuada (fs 15 a 16) y que según informe de la Asesoría Jurídica resulta atemporánea, señalando el día 25/07/2020 como el día que culmina la ejecución de la sanción,

VI) que la Dirección del I.N.R.U. informa que desconoce si se aplico la sanción dispuesta por la Resolución 1430/2020, ya que si bien el funcionario cumple funciones en esa Unidad Ejecutora - 010, percibe sus haberes por la Unidad Ejecutora 064 - Laboratorio Dorrego, a quienes se les envia mensualmente las marcas del Sr. Roblero.

VII) que el Laboratorio Dorrego adjunta constancias documentales de los descuentos realizados al peticionante en los meses de junio, julio y agosto de 2020, los que corresponden a los 90 días restantes de aplicación de la sanción dispuesta por la Resolución 1430/2020, indicando además que en esos tres meses no se recibieron novedades del I.N.R.U., lugar donde cumple funciones;

Considerando: I) que los recursos interpuestos contra la Resolución sancionatoria N.º 1430/2020 se encuentran en sede del Poder Ejecutivo para el pronunciamiento en vía de anulación y no corresponde esperar las resultancias del trámite, ya que la medida cautelar dispuesta es de naturaleza transitoria;

II) que se considera pertinente hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Roblero, notificando a las Unidades Ejecutoras 010 - Instituto Nacional de Reumatología - I.N.R.U. y 064 - Laboratorio Dorrego;

III) que surge de obrados que no se actuó de acuerdo a la normativa vigente, en la ejecución de la Resolución sancionatoria N.º 1430/2020, por falta de coordinación y comunicación entre las Unidades Ejecutoras involucradas, por lo que se sugiere adoptar medidas correctivas para ajustar las actuaciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 216 del Reglamento del Procedimiento de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014 y a lo aconsejado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Elias Roblero.

2º) Notifíquese al peticionante, a las Unidades Ejecutoras 010 y 064. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E..

Ref.: 443/2020
Res.: 5535/2021
/scl
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

93

Resolución 5.553/021

Reitérase el pago correspondiente a los Lotes 1310 y 1370 Objeto del Gasto 278/000 por el monto que se determina.

(2.594)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Diciembre de 2021

Visto: la observación formulada por la Dirección de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a los Lotes 1310 y 1374 Objeto del Gasto 278/000 por un monto total de $ 17.018 (diecisiete mil dieciocho pesos uruguayos);

Resultando: que las observaciones se realizaron por no apegarse a los procedimientos de contratación establecido en el Articulo 50 del TOCAF;

Considerando: I) que los Lotes 1310 y 1374 Objeto del Gasto 278/000 corresponde al pago del proveedor CPA Fumigaciones, por los meses de junio, julio y agosto, se informa que las facturas corresponden a la Ampliación de la Licitación Abreviada Nº 511/2019 que fuese publicada fuera de fecha;

II) que se estima pertinente reiterar el mismo en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados;

Atento: a lo establecido por el Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/2015;

La Dirección Administrativa de la UE 068 - A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el pago correspondiente a los Lotes 1310 y 1374 Objeto del Gasto 278/000 por un monto total de $ 17.018 (diecisiete mil dieciocho pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados a la Dirección de Auditoría Delegada de A.S.S.E. a sus efectos.

Ref.: 10790/2021
Res.: 5553/2021
/scp
Victoria González, Directora Administrativa, U.E. - 068 - ASSE.

94

Resolución 5.585/021

Desígnase en la función de Jefe de la Oficina de Compras del Centro Departamental de San José, a la Sra. Analía Del Luján Moreira Cedrés, Especialista VII Especialista.

(2.595)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe de la Oficina de Compras del Centro Departamental de San José;

Resultando: que realizado el llamado a concurso correspondiente, la Sra. Analía Del Luján Moreira Cedrés, quien quedó en primer puesto y cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, designando en la función referida a la Sra. Moreira;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe de la Oficina de Compras

del Centro Departamental de San José a la Sra. Analía Del Luján Moreira Cedrés (C.I. 4.964.407-3), Especialista VII Especialista, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 5541, perteneciente a la Unidad Ejecutora 029.

2º) Inclúyase a la Sra. Moreira en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 029 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Sra. Moreira; la Dirección Gestión de Remuneraciones y la División Sueldos de A.S.S.E. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y Dirección de Región Oeste de A.S.S.E..

Form: 029/118/2021
Res.: 5585/2021
av
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

95

Resolución 5.732/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el cargo de Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. Florencia Gutiérrez Cheffle.

(2.655)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., formulada por la funcionaria Sra. Florencia Gutiérrez Cheffle, C.I. 5.092.786-4, presupuestada en la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, con un cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, correlativo 25136.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 068, A.S.S.E. ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 22500.

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur y la Dirección Administrativa de la U.E. 068 entienden pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria involucrada en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., el cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, correlativo No. 25136, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell ocupado por la Sra. Florencia Gutiérrez Cheffle, C.I. 5.092.786-4.

2) Asígnase a la Sra. Florencia Gutiérrez Cheffle, C.I. 5.092.786-4, el correlativo 29261 en el cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, en la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.

3) Suprímase el cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 22500, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 3, correlativo No. 18537.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 068.

Res: 5732/2021
Ref. 29/004/2/1745/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

96

Resolución 6.133/021

Dispónese el cese en la función de Secretaria de la Gerencia Administrativa de ASSE de la Sra. Ana María Postiglione Moreno, y desígnasela de forma interina en la función de Administradora del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, por el período que se determina.

(2.656)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2021

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos referente a la necesidad de contar con un Administrador Interino en el período comprendido entre el 1º/01/2022 al 30/04/2022 inclusive;

Resultando: I) que la actual Administradora del Centro, Sra. Verónica Fernández, hará usufructo de su licencia reglamentaria previo a su retiro jubilatorio en el período comprendido entre el 29/12/2021 al 30/04/2021;

II) que en virtud de la necesidad de contar con un Administrador durante el referido período, dada la complejidad de la Unidad Ejecutora 102, se propone para desempeñar la función a la Sra. Ana María Postiglione Moreno, quien cuenta con el perfil y capacitación adecuados para cumplir la tarea;

III) que la Sra. Postiglione ocupa la función de Secretaria de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E., en virtud de lo dispuesto por Resolución de la Gerencia Administrativa Nº 3021/2020 de fecha 30/06/2020;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Remuneraciones y el aval de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. y la Dirección Región Este;

II) que por lo antes expuesto, se entiende pertinente disponer, a partir del 01/01/2022, el cese de la Sra. Ana María Postiglione Moreno como Secretaria de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. y su designación en la función de Administradora de la U.E. 102 Centro Hospitalario Maldonado San Carlos;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Secretaria de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E., la Sra. Ana María Postiglione Moreno (C.I. 1.742.896-0), Presupuestada, Administrativo II Adm., Correlativo 15203, Escalafón C, Grado 4, perteneciente a la U.E. 068, a partir del 01/01/2022.

2º) Desígnase a la Sra. Ana María Postiglione Moreno de forma interina en la función de Administradora de la U.E. 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a partir del 1º/01/2022 y hasta el 30/04/2022 inclusive.

3º) Inclúyase a la citada funcionaria en la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente, de acuerdo a la nueva función asignada.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 068 y 102 a efectos de notificar a la funcionaria interesada, a la Dirección de Gestión de Remuneraciones, División Sueldos y a la Dirección Región Este. Tomen

nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Dirección de Auditoría Delegada, Auditoría Interna y de Gestión.

Nota: 102/163/2021
Res.: 6133/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

97

Resolución 82/022

Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 515/2021 "Obra: Mantenimiento edilicio Centro Diurno Sayago", a la firma Programa S.R.L.

(2.616)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2022

Visto: el llamado a Licitación Abreviada Nº 515/2021 "Obra: Mantenimiento edilicio Centro Diurno Sayago";
Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Departamento de Arquitectura, región Metropolitana se sugiere adjudicar a la firma Programa S.R.L. por ser la oferta de mejor precio y mejor ponderada que se ajusta a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;
Atento: a lo expresado, a lo establecido por el artículo 68 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/01/15;

La Directora Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudicase la Licitación Abreviada Nº 515/2021 "Obra: Mantenimiento edilicio Centro Diurno Sayago", a la firma Programa S.R.L. (Of.4) instalaciones eléctricas lumínicas y telefónicas, en la suma total de $ 1.416.616 (un millón cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis pesos uruguayos) IVA incluido y con un monto imponible de $ 348.940 (trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos uruguayos). Precio por el cual la firma se compromete a efectuar todas las obras solicitadas según Pliegos, planos, recaudos, memoria descriptiva, y aclaraciones posteriores realizadas por la División de Arquitectura de A.S.S.E..
2º) Plazo de entrega de ejecución de la obra 35 días.
3º) Ajustes de precios, las diferencias de precios de los materiales, jornales y costo de vida se liquidarán mensualmente, posteriormente a los certificados de obra, a solicitud del contratista según la formula que figura en el Pliego Particular de Condiciones. Los ajustes de jornales serán de acuerdo al indice aprobado por los consejos de salarios del grupo correspondiente.
4º) El monto total aconsejado para la presente Licitación Abreviada, en la modalidad Plaza, forma de pago: de acuerdo al Art. 21 "Certificado de pagos" del Pliego Particular de Condiciones, asciende a la suma de $ 1.416.616 (un millón cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis pesos uruguayos) IVA incluido y con un monto imponible de $ 348.940 (trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos uruguayos).
5º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos de Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento por Comisión Honoraria de Inversiones.
6º) Pase a la División Presupuestal para la transferencia de Fondos de Inversión de la U.E. 068.
7º) Pase a la Dirección de la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención, luego al Departamento de Compras de la U.E. 068 a los efectos de notificar a las firmas y a la espera de la apertura de créditos del presente ejercicio.

Ref.: 1009/2021
Res.: 82/2022
/scp
Victoria González, Directora Administrativa, U.E. 068 - A.S.S.E.

98

Resolución 205/022

Desígnase interinamente en la función de Jefe del Servicio de Alimentación del Centro Departamental de Canelones, a la Sra. Carmen Mazza, Técnico IV Licenciado en Nutrición.

(2.609)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Enero de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe de Servicio de Alimentación en el Centro Departamental de Canelones;
Resultando: que se propone para desempeñar interinamente la función a la Lic. en Nutrición Carmen Andrea Mazza Díaz, (C.I. 3.630.870-7) quien posee el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;
Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, designando en la referida función de forma interina a la Lic. en Nutrición Mazza;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 del 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase interinamente en la función de Jefe de Servicio de Alimentación en el Centro Departamental de Canelones a la Lic. en Nutrición Carmen Mazza, (C.I. 3.630.870-7) Técnico IV Licenciado en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, Correlativo 1777, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016;
2º) Inclúyase a la Lic. Mazza en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, a partir del 01/11/2021.
3º) Comuníquese a la U.E. 016 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Lic. Mazza y a la División Sueldos de A.S.S.E. Tome nota las Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Región Sur de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Form: 016/469/2021
Res.: 205/2022
av
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

99

Resolución 252/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Stephanie Karen Brun Guadalupe como Administrativo V Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1º de febrero de 2022.

(2.662)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Stephanie Karen Brun Guadalupe C.I. 4.676.678-1, presupuestada, Escalafón C, Grado 01, Administrativo V Administrativo, Correlativo No. 18547, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Stephanie Karen Brun Guadalupe, C.I. 4.676.678-1, presupuestada, Escalafón C, Grado 01, Administrativo V Administrativo, Correlativo No. 18547, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, a partir del 01 de febrero de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 068.

Res.: 252/2022
Ref.: 29/068/2/1581/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

100

Resolución 355/022

Autorízase a actuar como Ordenadora de Gastos a la Adjunta a la Dirección, Licenciada en Enfermería Laura Yanela Tórtore García, por el período que se determina.

(2.663)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2022

Visto: que el Director y Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Soriano Dr. César Cresci, quien se encuentra con Certificación Médica desde el día 16/01/2022;
Considerando: que es necesario designar como Ordenadora de Gastos a partir del 16/01/2022 hasta el reintegro del titular a la Adjunta a Dirección Lic. Enf. Laura Yanela Tórtore García (C.I. 3.780.677-2);
Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 7117/18 de fecha 16/01/2019;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a actuar como Ordenadora de Gastos a la Adjunta a Dirección Lic. Enf. Laura Yanela Tórtore García (C.I. 3.780.677-2) partir del 16/01/2022 hasta el reintegro del Director del mismo.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos, la Dirección de Auditoría Delegada, Auditoria Interna y de Gestión. Cumplido el trámite archívese en la U.E. 030.

Nota: 030/3/2022
Res.: 355/2022
sr
Dra. Marianella Mures, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

101

Resolución 451/022

Créanse las vacantes en el Rubro Cero, de los cargos que se determinan.

(2.664)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: lo establecido en el Art. 588 de la Ley de Presupuesto Nacional No. 19.924 de fecha 18 de diciembre del año 2020;
Resultando: que existe financiación para la creación de diez nuevos cargos vacantes de Operadores Terapéuticos en uso problemático de sustancias en la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E;
Considerando: I) que para instrumentar esta disposición es necesario crear vacantes en el Rubro Cero.
II) que la Gerencia General y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E han emitido opiniones favorables al respecto.
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 588 de la Ley de Presupuesto Nacional No. 19.924 de fecha 18 de diciembre del año 2020 y en el Art 5º de la Ley 18.161 del 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el Art 454 de la Ley 18.362 del 6 de octubre del año 2008.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Créanse las vacantes en el Rubro Cero, de los cargos cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto, que se considera parte integrante de la presente resolución.
2) Tome conocimiento la Gerencia General de A.S.S.E. Cumplido pase a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 451/2022
Ref.: 29/068/3/11483/2021
ar.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Anexo RES No. 451/2022

UE	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN	CORRELATIVO
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22943
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22944
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22945
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22946
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22947
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22948
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22949
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22950
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22951
68	D	3	Especialista VII Servicios Asistenciales	22952

102

Resolución 522/022

Desígnase en la función de Director del Hospital Especializado de Ojos, al Dr. Felipe Juan Berta Algorta.

(2.610)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Hospital Especializado de Ojos - Unidad Ejecutora 088;

Resultando: que se propone para desempeñar la función al Dr. Felipe Juan Berta Algorta (C.I. 4.251.016-0), quien posee el perfil adecuado para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Director del Hospital Especializado de Ojos - Unidad Ejecutora 088, al Dr. Felipe Juan Berta Algorta, C.I. 4.251.016-0, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 2112, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002.

2º) Inclúyase al Dr. Berta en la escala salarial correspondiente de acuerdo a la función asignada.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a Personal de las Unidades Ejecutoras 002 y 088 a efectos de tomar conocimiento y notificar al Dr. Berta, Dirección Gestión de Remuneraciones y División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur, la Dirección de Auditoría Delegada, la Dirección de Comunicaciones y la Unidad de Transparencia.

Res.: 522/2022
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

103

Resolución 524/022

Desígnase en la función de Sub Directora del Hospital Especializados de Ojos, a la Dra. Ana Gabriela Fagúndez Castro.

(2.611)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Subdirector del Hospital Especializado de Ojos - Unidad Ejecutora 088;

Resultando: que se propone para desempeñar la referida función a la Dra. Ana Gabriela Fagúndez Castro, quien posee el perfil adecuado para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Subdirectora del Hospital Especializado de Ojos - Unidad Ejecutora 088, a la Dra. Ana Gabriela Fagúndez Castro (C.I. 2.550.360-5).

2º) Inclúyase a la Dra. Fagúndez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que la Dra. Fagúndez deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 088 - Hospital Especializado de Ojos, Comisión de Apoyo, Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur, Auditoría Delegada, Dirección de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 524/2022
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

104

Resolución 540/022

Dispónese el cese como Adjunta a la Dirección Administrativa del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a la Sra. María Cynthia Mallón Berón, y desígnasela en la función de Administradora de la citada Unidad Ejecutora.

(2.612)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrador de la Unidad Ejecutora 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

Resultando: que se propone para cumplir dicha función a la Sra. María Cynthia Mallón Berón, quien cuenta con el perfil y capacitación necesaria para desempeñar la tarea;

Considerando: que la Sra. Mallón se encuentra actualmente cumpliendo la función de Adjunta a la Dirección Administrativa del S.A.I. P.P.L. (U.E. 086), corresponde disponer el cese en dicha función y designarla como Administradora;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunta a la Dirección Administrativa del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a la Sra. María Cynthia Mallón Berón C.I. 3.716.285-5, Administrativo IV Adm., Presupuestado, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 710, perteneciente a la U.E. 086.

2º) Desígnase a la Sra. María Cynthia Mallón Berón en la función Administradora del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

3º) Inclúyase a la Sra. Mallón en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

4º) Establécese que la Sra. Mallón deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 086 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Dirección de Auditoría Delegada, Dirección Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Nota: 086/135/2021
Res.: 540/2022
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

105

Resolución 847/022

Modifícase la Resolución 4588/2020 dictada por el directorio de ASSE, relativa a la donación ofrecida por parte de la organización "#NosCuidamosEntreTodos".

(2.614)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2022

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 4588/2020 de fecha 09/10/2020 se aceptó la donación ofrecida por parte de la organización "#Nos Cuidamos Entre Todos" consistente en equipamientos e insumos con destino a A.S.S.E.;

Resultando: I) que parte de los insumos donados pueden contar con exoneración del pago del IVA con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas;

II) que ante esto corresponde suprimir del listado de la citada resolución la aceptación de 5020 mamelucos, 20.000 sobretúnicas, 200 uniformes médicos y 970 capuchas, dado que la donación de estos ítems se realizará en dinero y no en especie;

III) que asimismo se padeció error en el Resuelve I) de la Resolución Nº 4588/2020 en cuanto a las cantidades establecidas en algunos de los ítems tales como: tapabocas (de los cuales se consignó 200.000 unidades cuando debió decir 100.000), bandejas para alimentos (se consignó 120.000 cuando debió decir 60.000 y rollos film (se estableció 240 cuando debió decir 120);

Considerando: que por lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución Nº 4588/2020 de fecha 09/10/2020 a fin de rectificar lo antes referido en los Resultando de la citada Resolución, redactando nuevamente los ítems y sus respectivas cantidades que se aceptan como donación;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase el Resuelve 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4588/2020 de fecha 09/10/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la donación ofrecida por parte de la organización "#Nos Cuidamos Entre Todos" consistente en equipamientos e insumos con destino a A.S.S.E., que se detalla a continuación:

* 22.000 kits de Diagnóstico
* 30.000 test de Diagnósticos
* 133 Monitores
* 48 Ventiladores
* 10 Camas de CTI
* 100.000 Tapabocas
* 60.000 Bandejas para Alimentos
* 120 Rollos de Film
* 6.048 Jabones
* 15.000 Alcohol en Gel
* 15 Cajas de Mascarillas
* 144 Termómetros Digitales
* 5 Termómetros de distancia

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto de la referida resolución.

3º) Comuníquese a las Gerencias General, Administrativa, a la División Patrimonial de A.S.S.E., Departamento de Comercio Exterior/Importación, Dirección de Recursos Económicos Financieros, División Notarial y Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota 2895/2021
Res.: 847/2022
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

106

Resolución 853/022

Acéptase la donación ofrecida por el Club de Leones de Nueva Palmira, con destino al Centro Auxiliar de Nueva Palmira, perteneciente a la RAP de Colonia.

(2.665)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: la donación ofrecida por el Club de Leones de Nueva Palmira de aportar la suma de U$ S 48.787 (cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete dólares americanos) para financiar la compra de un (1) Equipo de Rayos X, marca DRGEM, Modelo GXR-40S, un (1) Equipo de Digitalización marca CARESTREAM modelo Vita Flex y una (1) Impresora Láser marca CARESTREAM, modelo DryView DV 5700 con destino al Centro Auxiliar de Nueva Palmira perteneciente a la RAP de Colonia U.E. 048;

Resultando: I) que según lo manifestado por el Club de Leones de Nueva Palmira, han gestionado y obtenido una subvención del Lions Club Internacional por la suma de U$ S 48.787 (cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete dólares americanos) para la compra de los equipos mencionados;

II) que el costo de los referidos equipos asciende en total a la suma de U$ S 65.050 (sesenta y cinco mil cincuenta dólares americanos);

III) que existe voluntad de A.S.S.E. de complementar la suma necesaria para la efectiva adquisición de los equipos referidos, en el entendido de que son de gran utilidad para el Centro Auxiliar de Nueva Palmira;

Considerando: I) que por lo expresado, corresponde aceptar la donación ofrecida teniendo presente que A.S.S.E. complementará la suma necesaria para la efectiva adquisición de los equipos mencionados;

II) que a efectos de la adquisición de los equipos se coordinará con el Club de Leones de Nueva Palmira las gestiones de importación de los mismos;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Resolución Nº 1516/2020 de fecha 26/03/2020 y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por el Club de Leones de Nueva

Palmira consistente en la suma de U$ S 48.787 (cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete dólares americanos) para la adquisición de un (1) Equipo de Rayos X, Marca DRGEM, Modelo GXR-40S, un (1) Equipo de Digitalización marca CARESTREAM modelo Vita Flex y una (1) Impresora Láser marca CARESTREAM, modelo DryView DV 5700 con destino al Centro Auxiliar de Nueva Palmira perteneciente a la RAP Colonia, U.E. 048.

2º) Téngase presente que A.S.S.E. complementará con la suma de U$ S 16.263 (dieciséis mil doscientos sesenta y tres dólares americanos) para cubrir el costo total de los equipos mencionados que asciende a U$ S 65.050 (sesenta y cinco mil cincuenta dólares americanos).

3º) Comuníquese a la Gerencia General, a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos, a la Dirección Región Oeste y a la División Contabilidad Patrimonial. Pase a la Gerencia Financiera de la U.E. 048.

Nota: 1046/2022
Res.: 853/2022
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

107

Resolución 856/022

Dispónese el cese en las funciones de Adjunta a la Dirección del Hospital Especializado de Ojos, de la Sra. Silvia María Donato Herrera, Técnico III Licenciado en Enfermería, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal en el INOT.

(2.617)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2022

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 523/2022 de fecha 26/01/2022 se designó a la Lic. Silvia María Donato Herrera en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088;

Resultando: I) que en el marco de los objetivos estratégicos que las autoridades de A.S.S.E. se han planteado, resulta necesario reestructurar el Equipo de Trabajo;

II) que por lo manifestado, corresponde cesar a la Lic. Donato en las funciones de Adjunta y disponer que pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 009- INOT;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en las funciones de Adjunta a la Dirección del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088, a la Lic. Silvia María Donato Herrera (C.I. 3.843.896-0), Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestada, Correlativo 2002, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 088.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal como Licenciada en Enfermería, en la Unidad Ejecutora 009- INOT, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.-

4º) Comuníquese a Personal de la U.E. 009 y 088, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión Remuneraciones y División de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. la Dirección Regional Sur, Dirección de Auditoría Delegada, Dirección de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 856/2022
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

108

Resolución 858/022

Dispónese el cese como Adjunto a la Coordinación de la Región Este de la RAP de Canelones, del Dr. Gustavo Adolfo Izquierdo Auza, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.618)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2022

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 603/2021 de fecha 11/02/2021, se designó al Dr. Gustavo Adolfo Izquierdo Auza en la función de Adjunto a la Coordinación de la Región Este de la RAP de Canelones U.E. 057;

Resultando: I) que en el marco de los objetivos estratégicos que las autoridades de A.S.S.E. se han planteado, resulta necesario reestructurar el Equipo de Trabajo de la U.E. 057;

II) que en ese sentido se ha propuesto como uno de los cambios, disponer el cese del Dr. Izquierdo como Adjunto a la Coordinación de la Región Este de la RAP de Canelones;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar al Dr. Izquierdo en la citada función y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunto a la Coordinación de la Región Este de la RAP de Canelones, al Dr. Gustavo Adolfo Izquierdo Auza C.I. 3.312.976-6, Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 383, perteneciente a la U.E. 057.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Comuníquese a la U.E. 057 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario, Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Sur y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 858/2022
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

109
Resolución 921/022

Modifícase la Resolución 5367/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la renuncia presentada por la Licenciada Leticia Isabel Olivera Núñez a la función de Sub Directora del Centro de Salud de Unión de la RAP Metropolitana.

(2.619)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto:que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5367/2021 de fecha 04/11/2021 se aceptó la renuncia de la Lic. Leticia Isabel Olivera Núñez (C.I. 3.594.832-4) a la función de Subdirectora del Centro de Salud de Unión de la R.A.P. Metropolitana, a partir del 02/08/2021;

Resultando: I) que por nota de fecha 06/12/2021 la Dirección de la R.A.P. Metropolitana promueve la modificación de la Resolución mencionada y disponer la aceptación de la renuncia a partir del 20/10/2021, en virtud de que se le solicitó a la Lic. Olivera continuar en la función hasta la designación de un nuevo subdirector;

II) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4969/2020 de fecha 21/10/2021 se designó como Subdirectora del Centro de Salud Unión, a la Lic. María Verónica Gau;

III) que de acuerdo a lo informado por la Dirección de la R.A.P. Metropolitana, la Lic. Olivera continuó cumpliendo la función hasta la designación de la nueva subdirectora;

Considerando: que la Dirección de la Región Sur y la Gerencia General han dado el visto bueno a lo solicitado, se entiende pertinente modificar la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5367/2021 de fecha 04/11/2021, a fin de disponer la aceptación de la renuncia de la Lic. Leticia Olivera a partir del 20/10/2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5367/2021 de fecha 04/11/2021 y establécese como fecha a partir de la cual se acepta la renuncia de la Lic. Leticia Olivera a la función de Subdirectora del Centro de Salud de Unión, el 20/10/2021

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto de la referida resolución.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002, a fin de tomar nota y notificar a la interesada, a Dirección Gestión Remuneraciones de A.S.S.E. y División Sueldos. Tomen nota la Gerencia General, la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, la Dirección de Región Sur y Dirección de Auditores.

Nota: 002/458/2021
Res.: 921/2021
/scl

Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.



110
Resolución 924/022

Modifícase la Resolución 6194/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la donación ofrecida por el Dr. José Honorio Leborgne consistente en una ambulancia con destino al Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, perteneciente a la RAP de Maldonado.

(2.620)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 6194/2021 de fecha 29/12/2021 se acepto la donación ofrecida por el Dr. José Honorio Leborgne consistente en 1 (una) Ambulancia marca JAC, con destino al Centro Auxiliar de Pan de Azúcar perteneciente a la Red de Atención Primaria de Maldonado U.E. 049;

Resultando: que la Dirección Notarial de A.S.S.E. advierte que se consignó como número de motor del vehículo el número de modelo del mismo, solicitando se modifique la Resolución en ese sentido;

Considerando: que por lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 6194/2021 de fecha 29/12/2021, en cuanto corresponde aclarar que cuando se dijo en el motor, debió decirse número de modelo;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Resolución N.º 1516/2020 de fecha 26/03/2020 y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley N.º 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Modifícase la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 6194/2021 de fecha 29/12/2021, en el sentido de que cuando dice "motor HFC5047XXYKMD", debe decir "número de modelo HFC5047XXYKMD".

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto de la referida resolución.

3º) Pase a la Dirección Notarial de A.S.S.E. a efectos de continuar con el trámite.

Nota: 1018/2022
Res.: 924/2022
/scl

Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado

111
Resolución 927/022

Créase en la Estructura Salarial de ASSE la función de Asistente a la Dirección de la Unidad Ejecutora SAME 105.

(2.666)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: la gestión formulada por la Dirección del SAME 105, mediante la cual se solicita la creación de la función de Asistente a la Dirección de dicha Unidad Ejecutora;

Resultando: que la creación de dicha función cuenta con la aprobación de la Gerencia General y el visto bueno financiero de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando I) que se entiende pertinente crear en la estructura

salarial de A.S.S.E., la función de Asistente a la Dirección de la Unidad Ejecutora SAME 105;

II) que corresponde asimilar la remuneración a la función de Asistente que se encuentra creada en la Unidad Ejecutora 068;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Créase en la Estructura Salarial de A.S.S.E. la función de Asistente a la Dirección de la Unidad Ejecutora SAME 105.

2º) Establécese que la remuneración deberá asimilarse a la establecida para la función de Asistente que se encuentra creada en la Unidad Ejecutora 068.

3º) Comuníquese a la U.E. 105. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., la Dirección de Gestión Remuneraciones y División Sueldos.

Nota: 105/73/2022
Res.: 927/2022
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

112

Resolución 929/022

Autorízase el pase en comisión del Sr. Adrián Soto Sellanes, Especialista VII Especialización, a cumplir funciones en la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

(2.621)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo 17 de Febrero de 2022

Visto: la solicitud formulada por el Sr. Intendente de Cerro Largo, por Oficio Nº 205 de fecha 04/12/2020;

Resultando: I) que en la misma se solicita el Pase en Comisión del Sr. Adrián Soto Sellanes (C.I. 4.227.868-1), para desempeñar tareas en la Intendencia Departamental de Cerro Largo, hasta la finalización del actual mandato de Gobierno;

II) que el funcionario cumple con el requisito exigido por el artículo 32 de la Ley 15.851 referente a la antigüedad de 3 años en la Administración;-

III) que se cuenta con el aval de la Gerencia General al respecto;

Considerando: que por lo antes expresado, y teniendo en cuenta el carácter preceptivo del pase en comisión solicitado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 18.172, corresponde proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión del Sr. Soto;

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión del Sr. Adrián Soto Sellanes (C.I. 4.227.868-1), Especialista VII Especialización, Presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 5500, perteneciente a la U.E. 017, para cumplir funciones en la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

2º) Comuníquese a la U.E. 017 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado y a la Oficina Nacional de Servicio Civil. Remítase oficio a la Intendencia Departamental de Cerro Largo. Tomen nota las Gerencias General, de Recursos Humanos de A.S.S.E. y Dirección Región Este. Cumplido archívese.

Nota: 12124/2020
Res.: 929/2022
xb
Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado

113

Resolución 930/022

Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Pasteur, al Dr. Martín Costas Ravizza.

(2.622)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: que corresponde cubrir la reciente acéfalía en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Pasteur - U.E. 006;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Dr. Martín Costas Ravizza (C.I. 4.255.227-3) quien posee el perfil y capacitación adecuados para cumplir la tarea, a efectos de apoyar la gestión que viene desarrollando la Dirección del Hospital Pasteur;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por la resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Pasteur - U.E. 006, al Dr. Martín Costas Ravizza (C.I. 4.255.227-3);

2º) Inclúyase al Dr. Costas en la escala salarial de A.S.S.E de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que el Dr. Costas deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a Comisión de Apoyo y Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Costas, a la Dirección Regional Sur, Dirección Gestión Remuneraciones y División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia. Cumplido archívese.

Nota: 1245/2022
Res.: 930/2022
/scl
Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado

114

Resolución 935/022

Autorízase el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, de la Sra. Sonia Luz Martínez Machado, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría del Sr. Representante Wilman Caballero, hasta el 14 de febrero de 2025.

(2.623)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: la gestión promovida por parte de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo;

Resultando: que se solicita el pase en comisión de la funcionaria Sra. Sonia Luz Martínez Machado (C.I. 4.290.058-5), perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, para desempeñar tareas en la Secretaría del Sr. Representante Wilman Caballero;

Considerando: I) que tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 15.851 de fecha 24/12/1986, la funcionaria cuenta con más de tres años de antigüedad en la Administración;

II) que el traslado para desempeñar tareas de asistencia directa a los Legisladores Nacionales son de carácter preceptivo de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 18.172 de fecha 31/08/2007;

III) que se cuenta con el aval de la Gerencia General de A.S.S.E. al respecto;

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Legal de Recursos Humanos, a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 15.851 de 24/12/86 y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el Pase en Comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, de la Sra. Sonia Luz Martínez Machado (C.I. 4.290.058-5), Administrativa IV Adm., Presupuestada, Correlativo 3638, Escalafón C, Grado 2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría del Sr. Representante Wilman Caballero, hasta el 14/02/2025.

2º) Comuníquese a la U.E. 017 - Centro Departamental Cerro Largo a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada. Tomen nota la Gerencia General, la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección Región Este.

Nota: 12313/2021
Res.: 935/2022
/scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado

115

Resolución 947/022

Desígnase en la función de Asistente al Equipo del Representante de los Trabajadores de ASSE, al Dr. Gustavo Alberto Sorrentino Vero.

(2.624)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: la solicitud del señor Representante de los Trabajadores de A.S.S.E., Lic. Pablo Cabrera, para la conformación de su equipo de trabajo;

Resultando: I) que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10, Nº 1324/14 de fecha 11/06/14, Nº 2373/16 de fecha 18/05/16 y la Nº 5529/17 de fecha 22/11/17 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

II) que se solicita la designación del Dr. Gustavo Alberto Sorrentino Vero para cumplir la función de Asistente en la mencionada oficina;

Considerando: que por lo manifestado, se estima pertinente proceder en consecuencia y designar al Dr. Sorrentino en la función de Asistente.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Asistente al Equipo del Representante de los Trabajadores de A.S.S.E. al Dr. Gustavo Alberto Sorrentino Vero, C.I. 1.369.006-6, (Técnico III Médico, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 689) perteneciente a la U.E. 002 - Red de Atención Primaria Metropolitana.

2º) Adécuase el salario del Dr. Sorrentino en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 002 y 068 y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, las Direcciones Región Norte, Sur, Este y Oeste de A.S.S.E., Dirección de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 947/2022
me
Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Cnel(R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

116

Resolución 949/022

Dispónese el cese en la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Pando de la Licenciada en Enfermería Ángela Cristina Corujo Calo, y encomiéndase a la Gerencia General asignarle nuevas funciones a la citada funcionaria.

(2.625)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: la necesidad de reestructurar el Equipo de Gestión del Centro Auxiliar de Pando, en virtud de los objetivos estratégicos que las autoridades de A.S.S.E. se han planteado;

Resultando: que en el marco de lo antes expuesto, se entiende necesario realizar cambios en la Subdirección de la Unidad Ejecutora 050;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar a la Lic. en Enf. Ángela Cristina Corujo Calo en la función de Subdirectora del citado centro;

Atento: a lo expuesto, establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Subdirectora del Centro Auxiliar de Pando, a la Lic. Ángela Cristina Corujo Calo (C.I. 3.200.833-7), Técnico III Lic. en Enf, Presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 4666, perteneciente a la U.E. 006.

2º) Agradécense los servicios prestados.

3º) Encomiéndase a la Gerencia General asignarle nuevas funciones a la citada funcionaria y disponer la inclusión en la escala salarial correspondiente.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 006 y 050 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Lic. Corujo, la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur, Dirección de Auditores Delegados de A.S.S.E., Auditoría Interna y de Gestión, Dirección de Comunicaciones y Unidad de Transparencia. Cumplido archívese.

Res.: 949/22
/scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado

---

117

Resolución 952/022

Dispónese el cese en la función de Asistente al Vocal del Directorio de ASSE, de la Escribana María Agustina Patrone Moreno, y pase a cumplir funciones en la Unidad Patrimonial de ASSE.

(2.626)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 6167/2021 de fecha 22/12/2021 se aprobó la creación de la Unidad Patrimonial de A.S.S.E. dependiente jerárquicamente de la Gerencia General;

Resultando: I) que en la referida resolución se estableció que la Unidad se conformará de dos técnicos del área legal y un arquitecto;

II) que se propone para cumplir funciones en dicha Unidad a la Esc. María Agustina Patrone Moreno (C.I. 5.561.221-8), quien posee el perfil y capacitación para cumplir eficientemente la tarea;

III) que la mencionada funcionaria fue designada como Asistente al Vocal del Directorio de A.S.S.E. por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1507/2020 de fecha 26/03/2020 y confirmada por Resolución Nº 1516/2021 de fecha 08/04/2021;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente cesar a la Esc. Patrone como Asistente al Vocal del Directorio y disponer que pasé a desempeñarse como Escribana en la Unidad Patrimonial de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Asistente al Vocal del Directorio de A.S.S.E., a la Esc. María Agustina Patrone Moreno (C.I. 5.561.221-8).

2º) Dispónese que la Esc. María Agustina Patrone Moreno pase a cumplir funciones en la Unidad Patrimonial de A.S.S.E.

3º) Establécese una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración nominal de $ 123.363 (ciento veintitrés mil trescientos sesenta y tres pesos uruguayos).

4º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contratación y a Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Esc. Patrone, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Dirección de Auditoría Delegada, Dirección de Recursos Económicos Financieros y la Dirección de Comunicaciones. Cumplido Archívese.

Res.: 952/2022
nfc
Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado

---

118

Resolución 997/022

Desígnase como Adjunto a la Dirección del Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad, al Licenciado en Enfermería Tomás Norberto Baladán Delgado.

(2.667)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección del Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL) - U.E. 086;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función de Adjunto a la Dirección al Lic. Tomás Norberto Baladán Delgado (C.I. 1.829.277-6), quien cuenta con la capacidad y experiencia adecuadas para realizar la gestión;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al artículo 5o de la ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve

1º) Desígnase como Adjunto a la Dirección del Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL) - U.E. 086 al Lic. Tomás Norberto Baladán Delgado (C.I. 1.829.277-6), Técnico III Lic. en Enfermería, Correlativo 3043, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 076.

2º) Inclúyase al Lic. Baladán en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

3º) Establécese que el Lic. Baladán deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 076 y 086 a fin de tomar conocimiento y notificar al Lic. Baladán, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Dirección de Auditoría Delegada, Auditoría Interna y de Gestión, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 997/2022
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

119

Resolución 1.024/022

Levántase el efecto suspensivo de los recursos interpuesto por Segurpas S.A., contra la Resolución 2794/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 8/2020 "Servicio de Vigilancia" con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología a la firma Nueva Frontera S.A.

(2.659)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 9 de Marzo de 2022

Visto: el procedimiento de Licitación Pública N.º 8/2020 "Servicio de Vigilancia" con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, adjudicado a la firma Nueva Frontera S.A., por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 2794/2021 de fecha 21/10/2021;

Resultando: I) que contra dicho acto la empresa SEGURPAS S.A. interpuso recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio;

II) que ante la impugnación presentada por SEGURPAS S.A., recae el efecto suspensivo sobre el procedimiento licitatorio al amparo de lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 73 de TOCAF,

Considerando: I) que la Dirección del citado Instituto informa que la suspensión del procedimiento afecta inaplazables necesidades del servicio;

II) que por lo expuesto, atento a que se verifican los supuestos exigidos por el artículo 73 del TOCAF, existiendo fundadas razones para proceder al levantamiento del efecto suspensivo, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 73 del TOCAF y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Levantar el efecto suspensivo de los recursos interpuestos por SEGURPAS S.A. contra la Resolución Nº 2794/2021 de fecha 21/10/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E., por la cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N.º 8/2020 "Servicio de Vigilancia" con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología a la fimra Nueva Frontera S.A.

2º) Pase al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología a efectos de notificar a las partes involucradas. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial para efectos de proseguir el trámite.

Ref.: 686/2021
Res.: 1024/2022
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

120

Resolución 1.052/022

Autorízase el pase en comisión a la Intendencia Departamental de Salto del funcionario Sr. Agusto López Álvez, perteneciente al Centro Departamental de Florida, hasta la finalización de la presente Administración.

(2.661)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: el Oficio Nº 1354/2021 de fecha 02/12/2021 del Sr. Intendente de Salto, Dr. Andrés Lima Proserpio, mediante la cual se solicita el pase en comisión del Sr. Agusto Lopez Alves (C.I. 3.819.473-4);

Resultando: I) que tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 15.851 de fecha 24/12/1986, el funcionario cuenta con más de tres años de antigüedad en la Administración;

II) que se cuenta con el aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora, Dirección Regional Oeste y de la Gerencia General de A.S.S.E. al respecto;

Considerando: que por lo antes expuesto, corresponde proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión solicitado;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Autorízase el pase en comisión a la Intendencia Departamental de Salto del funcionario Sr. Agusto Lopez Alves (C.I. 3.819.473-4), Presupuestado, Correlativo 5041, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental Florida, hasta la finalización de la presente Administración.

2) Comuníquese a la U.E. 021 quien deberá notificar al funcionario y a Oficina Nacional de Servicio Civil. Remítase oficio a la Intendencia Departamental de Salto. Tomen nota División Sueldos, Dirección de Gestión Remuneraciones, Dirección de Región Oeste y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 13114/2021
Res.: 1052/2022
/scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado.

121

Resolución 4.869/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Porciúncula Porciúncula como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.596)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 04 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Graciela Porciuncula Porciuncula C.I. 1.983.671-1 presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 16206, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Graciela Porciuncula Porciuncula, C.I. 1.983.671-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 16206 perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004.

Resol. 4869/2021
Ref.: 29/004/2/882/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE CUENTAS - TC
122
Resolución 84/022

Apruébase el Marco de Actuación para la realización de Auditorías de Desempeño.

(2.639*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. INT. 084/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022 (E.E.Nº 2022-17-1-0002883)

VISTO: que el Tribunal de Cuentas realiza auditorías de desempeño en cumplimiento de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO: **1)** que el Artículo 211 literal C) de la Constitución de la República establece que compete al Tribunal de Cuentas "Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza";

2) que el Artículo 228 de la Carta dispone que la vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor de toda gestión relativa a la Hacienda Pública, será de cargo del Tribunal de Cuentas.

3) que el Artículo 548 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020 establece que el Tribunal de Cuentas, actuando de oficio o por iniciativa del Poder Ejecutivo, podrá realizar auditorías de desempeño sobre los aspectos financieros, presupuestales, económicos, normativos, de gestión y de cumplimiento de programas y proyectos de los organismos y entidades que manejen o administren fondos públicos, de acuerdo con las normas de auditoría internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y fundado en criterios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Los dictámenes con las observaciones y recomendaciones que formule serán puestos en conocimiento del Poder Ejecutivo, de la Asamblea General, incluidos en su Memoria Anual y publicados en su página web.

4) la necesidad de comunicar a los Organismos Públicos, las normas y procedimientos que se aplicarán en las auditorías de desempeño por parte del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Aprobar el Marco de Actuación para la realización de Auditorías de Desempeño, que forma parte de esta Resolución;
2. Los Organismos Públicos podrán informar al Tribunal de Cuentas sobre los inconvenientes que pudieran surgir de la aplicación de este Marco de Actuación y proponer las modificaciones que estimen pertinentes;
3. Comunicar a las Divisiones Jurídica y Auditoría, y a todos los Organismos Públicos.
4. Publíquese en el Diario Oficial.

aov
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner, Secretaria General.

Marco de Actuación para la realización de Auditorías de Desempeño

1. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas en una auditoría de desempeño es realizar una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si los organismos públicos, los proyectos, sistemas, operaciones, programas o actividades, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existe espacio de mejora, sin desmedro de la aplicación de otra variables de la auditoria de desempeño.

2. Dichos principios se definen de la siguiente manera:

   Economía significa minimizar los costos de los recursos. Los recursos utilizados deben estar disponibles a su debido tiempo, en cantidades y calidad apropiadas y al mejor precio.

   Eficiencia significa obtener el máximo de los recursos disponibles. Se refiere a la relación entre recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

   Eficacia se refiere al cumplimiento de los objetivos planteados y el logro de los resultados previstos.

3. El Tribunal de Cuentas realizará las auditorías de desempeño conforme a los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y de Desempeño (ISSAI 100 y 300) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) de la que este Tribunal forma parte y a las normas legales vigentes.

4. Es responsabilidad de los organismos públicos poner a disposición los registros, documentación y toda la información requerida para que el Tribunal de Cuentas pueda cumplir con su mandato de realizar las auditorías de desempeño.

5. Todos los registros y la información requerida para realizar la auditoría deberán ser puestos a disposición de los auditores. En aquellos casos en que el Organismo auditado no disponga de la documentación original, se arbitrarán los mecanismos para permitir al Tribunal de Cuentas acceder a la misma.

6. Se facilitarán todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la auditoría, incluyendo áreas reservadas para los funcionarios asignados al encargo.

7. Como parte del proceso de auditoría, se requerirán manifestaciones escritas al Organismo sobre la integridad de la información puesta a disposición. Estas manifestaciones escritas, dirigidas al Tribunal de Cuentas, estarán orientadas a obtener evidencia relevante para los objetivos del encargo.

8. Las actuaciones de los auditores del Tribunal de Cuentas en las auditorías de desempeño se ajustarán a lo establecido en el Artículo 8 de su Código de Ética, en cuanto a que sus funcionarios deben velar por el correcto manejo de los datos e informaciones de los que tomen conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, utilizándolos solo para los fines institucionales previstos. Queda comprendido en este principio, el deber de guardar reserva y discreción respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le asignen las normas especiales.
   Asimismo deberán tener presente lo dispuesto por el Artículo 14 de dicho Código, el que establece que la información obtenida por los auditores en el proceso de auditoría no deberá revelarse a terceros bajo ninguna forma de transmisión, salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades dispuestas por las normas que correspondan a la organización, como parte de los procedimientos normales de esta, o de conformidad con las disposiciones pertinentes.

9. Las ISSAI 100 y 300 referidas en el numeral 3. requieren la realización de las siguientes etapas:

9.1 Selección del objeto de la auditoría
- Comprender los intereses y las prioridades del Organismo Público, la Legislatura, el Gobierno u otras partes interesadas, como las organizaciones de la sociedad civil y el público.
- Aplicar criterios de selección para asegurarse de que los temas de la auditoría sean significativos, auditables y congruentes con el mandato del Tribunal de Cuentas.
- Explorar el entorno de la auditoría mediante la realización de análisis de riesgos, financieros y vinculados con las políticas.
- Priorizar los encargos de auditoría y determinar las prioridades más altas del Tribunal de Cuentas.
- Seleccionar un encargo para el equipo de auditoría.

9.2 Diseño de la auditoría
- Realizar un estudio previo para lograr el entendimiento del encargo de auditoría.
- Determinar el enfoque de la auditoría.
- Determinar los objetivos de la auditoría para establecer las razones de su realización.
- Formular las preguntas de la auditoría para orientar áreas específicas de ésta.
- Identificar criterios de auditoría adecuados para medir el desempeño de la entidad auditada.
- Desarrollar la metodología que oriente la recopilación y análisis de la información.
- Documentar el diseño de la auditoría y elaborar un cronograma del encargo.

9.3 Ejecución de la auditoría
- Comprender la importancia de recopilar evidencia suficiente y adecuada.
- Recopilar información y datos utilizando la metodología aprobada.
- Analizar la información y los datos recopilados utilizando métodos de análisis cualitativo y cuantitativo.

9.4 Desarrollo de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones
- Identificar los hallazgos de auditoría.
- Elaborar el mensaje, con un equilibrio adecuado entre los hallazgos positivos y negativos.
- Redactar las conclusiones y recomendaciones.

9.5 Comunicación con el Organismo Auditado

Comunicar el resumen de hallazgos de auditoría a los Jerarcas del Organismo a efectos de posibilitar en un plazo de diez días hábiles la presentación de descargos para ser considerados en la redacción del informe.

9.6 Reunión de cierre

Previo a la redacción del informe de auditoría, se llevará a cabo la reunión de cierre con los jerarcas del organismo o funcionarios que estos designen.

9.7 Informe
- Estructurar el informe de un modo tal que permita comunicar efectivamente los resultados de la auditoría.
- Redactar el informe de acuerdo con los lineamientos del Tribunal de Cuentas.
- Una vez que el informe es aprobado por el Tribunal de Cuentas, comunicar los resultados del informe a las partes pertinentes.

9.8 Seguimiento de los resultados de la auditoría
- Determinar el progreso realizado respecto a los hallazgos y recomendaciones de la auditoría.
- Verificar si los problemas identificados han sido abordados.
- Determinar los beneficios económicos y no económicos.
- identificar áreas para la realización de futuras auditorías.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner, Secretaria General.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
123
Resolución 4/022

Apruébase el Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías que se desarrollan en las aguas de interés común gestionadas por la CTMFM.

(2.627*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 4/22

Norma aprobando el Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías que se desarrollan en las aguas de interés común gestionadas por la CTMFM

Visto:
La situación del estado de conservación global de las distintas especies de aves marinas.

Resultando:

1) Que la preocupación por la mortalidad fortuita de aves marinas asociada a las pesquerías ha generado diferentes acciones a nivel internacional a fin de obtener su reducción, identificar estándares de buenas prácticas pesqueras y medidas de mitigación, así como, fomentar la educación, capacitación y divulgación de estos temas entre las partes interesadas.

2) Que, entre estos instrumentos internacionales se encuentra el Plan de Acción Internacional para Reducir las Capturas Incidentales de Aves Marinas en la Pesca con Palangre (PAI-Aves Marinas) elaborado en 1998 en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO); y que dicho instrumento fue complementado por la misma organización en 2009 en su serie de Directrices Técnicas para la Pesca Responsable, haciendo extensivas las recomendaciones de buenas prácticas para reducir la captura incidental de aves marinas a otras artes de pesca.

3) Que el área del Tratado alberga un gran número de especies de aves marinas, algunas de las cuales se encuentran entre los grupos considerados vulnerables a nivel mundial.

4) Que, en atención a ello, la CTMFM convocó a un grupo de expertos, especialistas en la temática, a fin de elaborar un documento que sirviera de base para la aprobación del Plan de Acción Regional-Aves Marinas (PAR-Aves Marinas) por la Comisión.

5) Que el objetivo del mismo es preservar la diversidad biológica, asegurar la conservación de las especies de aves marinas que habitan la ZCP y aguas adyacentes y profundizar el conocimiento sobre dispositivos y maniobras que permitan mitigar los distintos impactos negativos de la interacción de estas especies con las pesquerías, bajo un manejo ecosistémico.

6) Que, a fin de asistir a las partes en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en relación con la conservación del ecosistema marino, resulta propicio adoptar acciones coordinadas y concertadas en el ámbito de cooperación científico-técnica binacional que brinda la CTMFM a las Partes.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Apruébase el Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías que se desarrollan en las aguas de interés común gestionadas por la CTMFM.

Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Articulo 4º) Publíquese, asimismo, atento a su extensión, el texto completo del PAR-Aves Marinas en la página web de la CTMFM (www.ctmfm.org) para su consulta.

Montevideo, 29 de junio de 2022

CN (R) Zapicán Bonino, Presidente CTMFM; Embajadora Mariana Inés Llorente, Vicepresidenta CTMFM.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

124

Resolución 6.693/022

Promúlgase el Decreto Departamental 4.050/2022, que incorpora una Disposición General y Transitoria al Decreto Departamental 3.999/2018, relativa a la antigüedad de los vehículos destinados al servicio público de taxímetro en el departamento de Maldonado.

(2.638*R)

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO I. Maldonado 21 de junio de 2022

Decreto Nº 4050/2022

VISTO: El Expediente Nº 754/2021 y con lo informado por las Comisiones de Nomenclatura y Tránsito y Transporte y de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO

Incorpórase la siguiente Disposición General y Transitoria al Decreto Departamental Nº 3999/2018.

Artículo 70º Establécese en forma excepcional que hasta el 31 de diciembre de 2024 los vehículos destinados al servicio público de taxímetro en el Departamento de Maldonado, deberán tener una antigüedad no mayor a los 8 (ocho) años en el servicio.

Siga al Ejecutivo a sus efectos.

Damián Tort Rodríguez, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 06693/2022	2021-88-01-06459	01254/2022

VISTO: que por Resolución Nº 07665/2021, se remitió a consideración del Legislativo un Proyecto de Decreto Departamental, para incorporar una Disposición General y Transitoria al Decreto Departamental Nº 3999;

RESULTANDO: **I)** que la Junta Departamental en Sesión de fecha 21 de junio de 2021, sancionó el Decreto Departamental Nº 4050;

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

CONSIDERANDO: cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

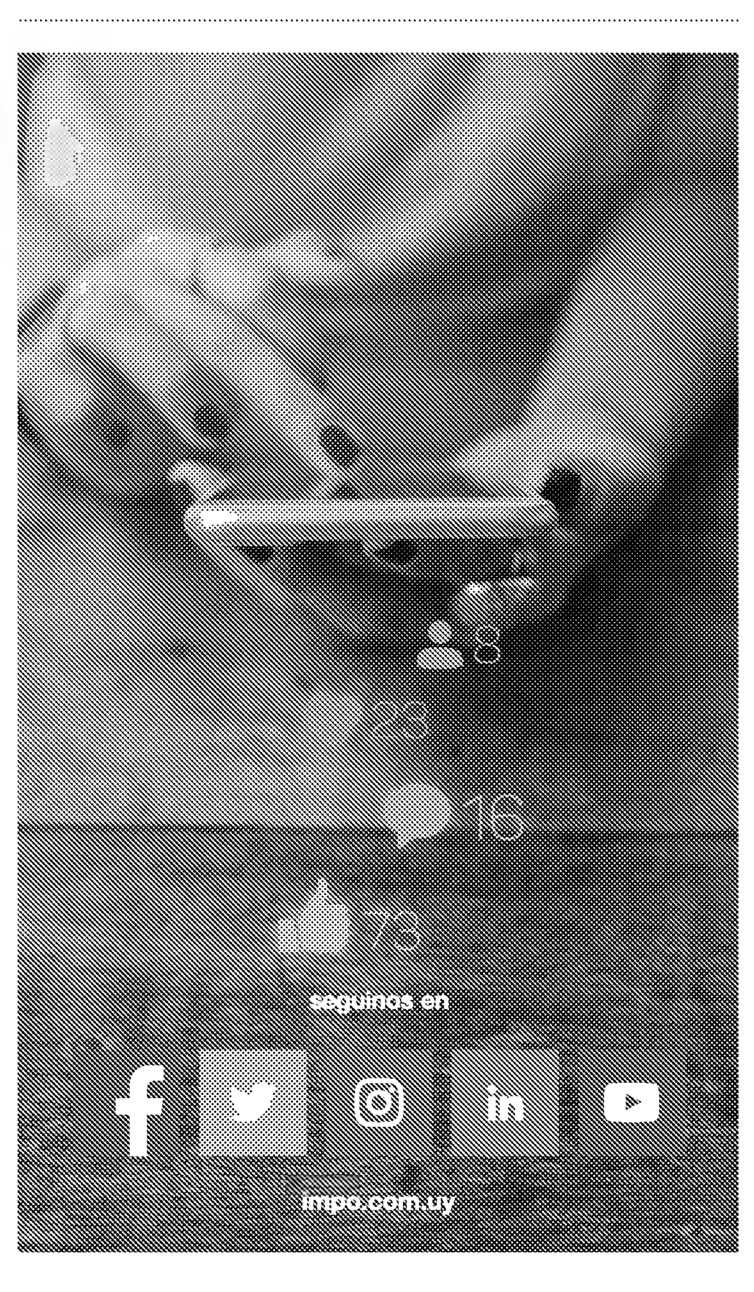
EL INTENDENTE DE MALDONADO RESUELVE:

1º)- Cúmplase publíquese e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4050.-

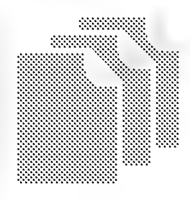
2º)- Comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado y pase por su orden a la Dirección de Prensa y a la Dirección General de Asuntos Legales. Oportunamente siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 07/07/2022 10:14:54.

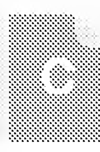
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 07/07/2022 16:48:45.



Avisos



Convocatorias



CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO "ALMA GALLEGA" CONVOCATORIA

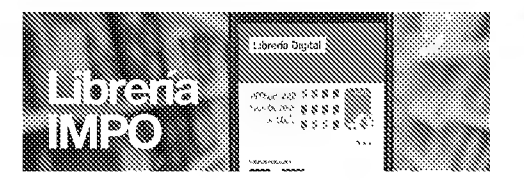
En cumplimiento a lo establecido CAPÍTULO IV, ART. 19 y 20 en los Estatutos sociales, la Junta Directiva del C. C. y R. Alma Gallega convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de julio de 2022 a la hora 12:30 en primer llamado y a las 13 en segundo llamado. La misma tendrá lugar en nuestra sede social de la calle Blandengues 1522, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura, Aprobación y Firma del Acta Anterior, por dos asambleístas designados por Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Estado Económico y Marcha de la Institución.
3) Informe de Comisión Fiscal y Calificadora.
4) Asuntos Varios.
Podrán participar de ésta Asamblea todos los asociados mayores de 18 años y que estén al día con TESORERÍA.
Jesús Rodríguez, Presidente; Mirtha Danzi, Secretario.

Única Publicación
03) $ 1942 1/p 18236 Jul 13- Jul 13

ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el 5 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en el local de la calle Dr. Luis Bonavita 1294, Oficina 602, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Reducción del Capital Integrado.
II. Designación de un accionista para firmar el Acta.
Para el caso de no reunirse el quorum exigido se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerara legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el artículo 11 de los estatutos sociales.

Primera Publicación
03) $ 4668 3/p 18221 Jul 13- Jul 15



ADEOM 33

Convocatoria

Treinta y Tres, 8 de julio del 2022.

La Comisión Directiva de Adeom 33, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 25 de julio próximo, con la finalidad de tratar, según lo establecido estatutariamente, Memoria y Balance del período comprendido entre el 23 de julio 2021 a 30 de marzo 2022

Primer Llamado: 17 horas

Segundo LLamado: 18 horas.

Se considera requisito contar, al 30 de marzo próximo pasado, una antigüedad de un año, en la condición de asociado.

Única Publicación
03) $ 1117 1/p 18208 Jul 13- Jul 13

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GUINCHE PEZ S.A.

Se convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria, a celebrarse en Cerrito 420 piso 7, el día 5 de agosto a las 15:00 y 16:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Considerar y resolver sobre el balance general, memoria y proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 2021.
2) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y designar directorio.
Los accionistas podrán comparecer a la asamblea asistidos por un asesor.
El directorio.

Primera Publicación
03) $ 3989 3/p 18198 Jul 13- Jul 15

CIRCULO DE EJECUTIVOS DE CREDITOS CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Miércoles 27 de julio de 2022 Margariños Cervantes 1762, Montevideo

Primera Convocatoria: 9:30
Segunda Convocatoria: 10:00
Orden del día:
1- Reforma del Estatuto Social
2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación
03) $ 559 1/p 18195 Jul 13- Jul 13

Akmuly Company S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas 28.07.2022/ 15.00 hs. Blanca del Tabaré 2941 of 502, Montevideo, Uruguay
Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la ampliación del capital.
3. Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 1915 3/p 18132 Jul 12- Jul 14

VINALE S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, el día 29 de Julio de 2022, a las 11 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
2. Aprobación del Balance General, Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado 30/06/2022.
3. Consideración de la gestión del Director y designación del nuevo Director o su mantenimiento.
4. Autorización al Director de Vinale S.A. compraventa o cesión, en el plazo máximo de 90 días hábiles de los derechos hereditarios adquiridos o a adquirir por la disolución del Fideicomiso cuya disolución ya fue autorizada.
5. Adquirir el Derecho de superficie de 8 parcelas en el padrón 3803, con 40 metros edificables, la adquisición será al propietario del Padrón 3803 y se escriturarán a nombre de quien Vinale S.A. Indique.
6. Aprobar contrato de Derecho de Superficie.
7. Determinación del conjunto de acciones a las cuales les corresponderá cada parcela, así como la compensación entre accionistas en caso de no alcanzar por algún grupo de acciones el número mínimo requerido para obtener una parcela.
8. Aprobar el otorgamiento de Poder general y especial a la Dra. Ma. José Oviedo.
9. Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16.060).
El Registro de Accionistas se abrirá a tres días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
Documentación: Misiones 1361, tercer piso oficina 29.
EL DIRECTORIO.
03) $ 10811 3/p 18086 Jul 12- Jul 14

COOPERATIVA DE LA MUJER DE AHORRO Y CRÉDITO (COMAC) en LIQUIDACIÓN

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de julio de 2022, en Avelino Miranda 2697, ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Informe de Comisión Fiscal correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021
4. Memoria Anual de la Comisión Liquidadora correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 01/01/2021 y el 31/12/2021
5. Presentación de Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021
6. Proyecto de distribución de los excedentes

del período o absorción de pérdidas según corresponda
7. Designación de dos socios para la firma de la asamblea
Primera Convocatoria: 18:30 horas
Segunda Convocatoria: 19:30 horas
Nancy Tejera Castro, PRESIDENTE; María Teresa Sosa, SECRETARIA.

Última Publicación
03) $ 6064 3/p 18053 Jul 11- Jul 13

C.O.D.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de C.O.D.E.S.A. (Compañía Omnibusera del Este S.A.), a realizarse el día viernes 29 de Julio de 2022 a la hora 10:00 (diez) primera convocatoria y a la hora 10:30 (diez treinta) segunda convocatoria, en el local de la empresa, Avda. Rocha Nº 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente Orden del Día, dando cumplimiento al artículo 66 de los Estatutos Sociales:
1. Constitución de Hipoteca sobre los inmuebles: Padrón Urbano 77, Padrón Urbano 80, Padrón Urbano 245, y Padrón Urbano 247, de la localidad catastral San Carlos, departamento de Maldonado, como garantía del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Nota: El registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 5 (cinco) días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, la que sesionará válidamente cuando concurra por lo menos la mitad del capital integrado.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 6423 3/p 18027 Jul 11- Jul 13

Disoluciones de Sociedades Comerciales



TROTECNICA S.R.L.
(Disolución Anticipada)

Fecha: 31/08/2018.
Inscripción: 4.522 (25/03/2022).

Única Publicación
06) $ 1635 1/p 18197 Jul 13- Jul 13

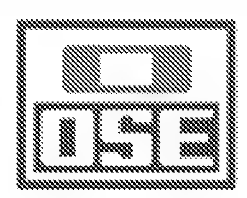


Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Carlos Beracochea Arreche, Adriana Tourné, José Armendariz, María Angélica Bonino, y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1323/2021 de fecha 22/12/2021, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, con destino del emplazamiento de depósitos de agua potable para el abastecimiento de la Localidad de San Francisco de la Sierra, al padrón el Nº 7, ubicado en la localidad catastral San Francisco de la Sierra, departamento de Lavalleja, y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación, del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja) con el Nº 11.945 el 01/02/21, tiene una superficie afectada de 568 m2 75 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, línea recta de 17 m 50 cm de frente a la calle Arequita, al Norte línea recta de 32 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 5104, al Este línea recta de 17 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 8 y al Sur línea recta de 32 m 50 cm lindando con resto del Padrón Nº 75. El bien fue tasado en UR 264. Expediente Nº 1159/2021. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 17465 Jul 04- Jul 13



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Toribia P. Pardo y Avelina Y. Pardo Larraura; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 1693 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37926 de fecha 09 de diciembre de 2021 y por Resolución Nº 5176/21 de la Intendente de Montevideo de fecha 27 de diciembre de 2021, con destino a renovación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 02, Municipio B.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000001, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 18212 Jul 13- Jul 27

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

EDICTO-EXPROPIACIÓN

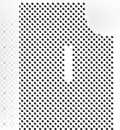
Se hace público y se notifica a "La Triada SAS" (inscripción registral número 555 de fecha 23 de marzo de 2021), y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón número 2953, ubicado en el Departamento de Paysandú, localidad catastral Paychacras, que según el plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 4 el día 29 de marzo de 1937, está señalado como fracción número 14, tiene una superficie de 41100 metros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8371/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y por las Resoluciones Nº 1108/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y Nº 1303/2022 de fecha de 30 de mayo de 2022 del Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022/1849 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18023 Jul 11- Jul 25

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a los Sres. JUAN ANDRES y LAURA BEATRIZ CASARETTO CERINI (inscripciones registrales números 1128 y 1130 de fecha 09/07/2003); y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón número 6627, ubicado en la localidad catastral Paychacras, (antes padrón rural 5572), que según plano de División del Ingeniero Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en

la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 271 el 22 de diciembre de 1949, tiene una superficie de 114.304 metros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8366/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 y por las Resoluciones Nº 983/2022 de fecha 25 de abril de 2022 y Nº 1205/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 el Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022/1238 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17764 Jul 06- Jul 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

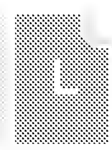
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "LAVISTA, BEATRIZ - INCAPACIDAD", IUE 2-30434/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2956/2022 de fecha 01/07/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. VALENTINA BEATRIZ LAVISTA POSE del denunciado BEATRIZ MONICA LAVISTA, quien aceptó el cargo con fecha 06/07/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 07 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 18129 Jul 12- Jul 26

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO - AGESIC



Inciso 24 - Diversos Créditos
Unidad Ejecutora 002 - Presidencia de la República
Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 2/2022

Inciso 24 - Diversos Créditos
Unidad Ejecutora 002 - Presidencia de la República
Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 2/2022
Objeto: Adquisición de productos y servicios VMware a través de un ELA (Enterprise License Agreement).
Fecha tope de recepción de ofertas y apertura electrónica: 2 de agosto de 2022, hora 13:00.
Pliego: Sin costo, disponible en www.comprasestatales.gub.uy.
Contacto: adquisiciones@agesic.gub.uy - Tel: 2901 2929.
Todas las Aclaraciones y Modificaciones al presente llamado, serán publicadas en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18156 Jul 13- Jul 13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

EJERCITO NACIONAL
COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. 877/S.I.E./2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.-
FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA: 17 DE AGOSTO DE 2022
HORA: 10:00
PLIEGO: SE PODRÁ DESCARGAR EL MISMO DE LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18114 Jul 13- Jul 13

MINISTERIO DEL INTERIOR



ANEXO IX

Montevideo, 11 de julio de 2022
En el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nº 12/2022 cuyo objeto es "Arrendamiento de un sistema multipropósito de seguridad y monitoreo móvil para la prestación de servicios de apoyo a la vigilancia, monitoreo y seguridad vial y servicio de mantenimiento de hasta 5 puntos de monitoreo, por un período de hasta 24 meses, para la Dirección Nacional de Policía Caminera, se informa que:
Se prorroga la apertura del llamado para el día 27 de julio de 2022 a la hora 11:00.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18206 Jul 13- Jul 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACIÓN PÚBLICA: P100121

OBJETO: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LÍNEAS AÉREAS Y SUBESTACIONES MT/BT DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA OESTE.

A**pertura de ofertas: 04/08/2022; Hora 13:00**, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE **https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones** o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18083 Jul 13- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ROCHA



Licitación Pública 5/2022

Objeto del llamado: **La Intendencia de Rocha llama a licitación contratación de servicios de recolección, transporte y logística de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Rocha y balnearios.**

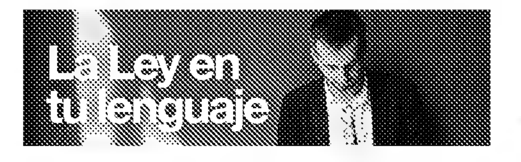
Pliegos: **Dpto. Notarial, calle Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha y/o a través de la página web de la Comuna de Rocha: www.rocha.gub.uy**

Precio: **$ 50.000,00**

Recepción y apertura de las propuestas: **29 de julio de 2022 a las 14:30 hs.**

Contacto:
Esc. Ana Claudia Olivera- E-mail: licitacionesnotarial@rocha.gub.uy.

12) (Cta. Cte.) 5/p 17973 Jul 08- Jul 14



Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 13 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ESTELA MARIS DORPICH CARRASCO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUSIA 1810 y SEBASTIAN LANDA BALKONIS, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUSIA 1810.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18166 Jul 13- Jul 15

JORGE ANDRÉS HERRERA PIBETE, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 21 y CELINA GONZALEZ CABRERA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18150 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 2

WILMAN FABIÁN BUSTAMANTE, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREVADERO 5989 y SBETIANA SAIKOVICH GONZALEZ, 45 años, divorciada, DESOCUPADA, URUGUAYA , lugar de domicilio VICENTE ASCONE 6278 BIS.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18175 Jul 13- Jul 15

ALFREDO JAVIER FRANCISCO SANTOS, 53 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 13, 3677 y GRACIELA MARISOL CORDOBES CLAVIJO, 54 años, divorciada, JORNALERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 13, 3677.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18171 Jul 13- Jul 15

MADELÓN BATISTA CEDRÉS, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1169/201 y GUILLERMO GOÑI MAIDANA, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1169/201.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18152 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 3

JAVIER CASTILLO TROLIO, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2448 y MARÍA PÍA PEREIRA ESQUIRÓS, 30 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2448.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18161 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 4

OMAR HERNAN GONZALEZ LAMBOGLIA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO PASO DEL ANDALUZ 3609 y ARIANA FERNANDA VARELA ROLDAN, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO PASO DEL ANDALUZ 3609.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18238 Jul 13- Jul 15

ADRIANA GIL COMESAÑA, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE OMBÚ 664 y ALFREDO TAFFORELLI MUNDO, 74 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE OMBÚ 663.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18177 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 5

BRIAN DAVID OLIVERA GARCÍA , 18 años, soltero, FERIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MALDONADO 5323 ENTRE ANDRES LATORRE APTO 2 y MELISA LUJAN VISPO GARATE, 19 años, soltera, FERIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio CNO MALDONADO 5323 ENTRE ANDRES LATORRE APTO 2.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18210 Jul 13- Jul 15

ANA PAULA MOREIRA MARTINEZ , 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1360/104 y PEDRO PEREIRA PASTRO, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1360/104.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18158 Jul 13- Jul 15

TANIA ADELINA OLIVA FRAGA, 63 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1270/301 y TABARÉ ERRAMUSPE RAFFO, 66 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1270/301.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18157 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 6

ESTELLA MARIS RISSO PINTOS, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OFELIA MACHADO 615 y JOHN CHRISTIAN ADAMI GALARZA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OFELIA MACHADO 615.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18217 Jul 13- Jul 15

JOSEFINA SCIARRA BOWLES, 31 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 685/201 y GABRIEL ALBERTO CAGNO SÁNCHEZ, 35 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 685/201.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18216 Jul 13- Jul 15

KAREN DATIANA SEXA MEDINA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAPICUY 4183 y RICHARD GUSTAVO de PENA RODRÍGUEZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5247.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18160 Jul 13- Jul 15

CAMILA ALEJANDRA SENA PRADO, 26 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Milan 3437 bis y CHRISTIAN NICOLAS RAMOS NOGUEIRA, 26 años, soltero, empresario, URUGUAYA, lugar de domicilio Milan 3437 bis.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18159 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 7

RODRIGO SEBASTIÁN VALIERO VERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 268 APTO. 2 y KAREN PAOLA VARGAS DIEL, 35 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BUENOS AIRES 268 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18209 Jul 13- Jul 15

MARCOS EZEQUIEL PEÑA SCHMIDT, 26 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHIAVARI 2978 y VALENTINA de BRUM BELLUCCI, 23 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CHIAVARI 2978.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18155 Jul 13- Jul 15

PEDRO ANDRÉS PLAZA MACHADO , 27 años, soltero, TECNICO TORRERO, URUGUAYO , lugar de domicilio WASHINGTON 146 y DAHIANA MARIEL CALCERRADA CASTRO , 28 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio WASHINGTON 146.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18154 Jul 13- Jul 15

JUAN CARLOS PENNI LUZARDO, 56 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2344 y GABRIELA DANUZZO PIRIZ, 52 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2344.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18147 Jul 13- Jul 15

Montevideo, julio 12 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SIRLEY PAMELA ALVEZ MEZQUITA, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 997/105 y PABLO GUSTAVO FIORDELMONDO de los SANTOS, 35 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 18058 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 2

MARÍA SOLEDAD BRATSCHI CLAVELL, 31 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SOLER 3231/16 y LEONARDO JAVIER BADIOLA DENIS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SOLER 3231/16.

14) $ 623 3/p 18124 Jul 12- Jul 14

FRANCO DAVID FAZIO ROSA, 31 años, soltero, MARINO MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1840 y GISELLA RAGGHIANTI LÓPEZ, 26 años, divorciada, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1840.

14) $ 623 3/p 18111 Jul 12- Jul 14

RODRIGO BAYÁ CRAPUCHETT, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio MELIAN LAFINUR 1975 y ANALÍA VALENTINA PERCOVICH HERNÁNDEZ, 32 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MELIAN LAFINUR 1975.

14) $ 623 3/p 18081 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 3

HUGO MARTÍN CARNEIRO BONILLA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2207 y LUCÍA QUINTIÁN SUÁREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2207.

14) $ 623 3/p 18119 Jul 12- Jul 14

PABLO LORENZO CARDOZO PÉREZ, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AYACUCHO 3462 y ELIANA CARINA PEREIRA COLA, 36 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1556.

14) $ 623 3/p 18079 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 4

ADRIÁN MARCEL LUTE PUENTE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA CARRETA 1953 y DANIELA PAOLA MARCOS SUÁREZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA CARRETA 1953.

14) $ 623 3/p 18105 Jul 12- Jul 14

ADRIANA GUERRINI MONTEMURRO , 48 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio VICENTE BASAGOITI 3917 y SEBASTIÁN ROMERO PERRONE, 42 años, soltero, TÉC. MECÁNICO , URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4944.

14) $ 623 3/p 18066 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 5

MATÍAS FABIÁN MILANO MUÑIZ , 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DENIS MOLINA 3707 y CYNTHIA INÉS SILVEIRA NOGUERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DENIS MOLINA 3707.

14) $ 623 3/p 18140 Jul 12- Jul 14

MARÍA del ROSARIO MILLÁN ORTIZ, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REP. ARGENTINA 1909/2 y LUIS ALBERTO SÁNCHEZ PEREIRA, 74 años, divorciado, RETIRADO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio REP. ARGENTINA 1909/2.

14) $ 623 3/p 18128 Jul 12- Jul 14

LUCÍA LORENA MODERNELL BARBOZA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. RUSIA 2532 y GONZALO FABIAN RODRIGUEZ LEAL, 30 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. RUSIA 2532.

14) $ 623 3/p 18075 Jul 12- Jul 14

CARLOS DANIEL MACIEL RODRÍGUEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 867/503 y CLAUDIA LETICIA ANANTE BENTANCOR, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 867/503.

14) $ 623 3/p 18074 Jul 12- Jul 14

ESTEFANIA ALEJANDRA TIÓ MONTIEL, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTUS VON LIEBIG 4365 y PABLO DARWIN SÁNCHEZ ALVAREZ, 33

años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTUS VON LIEBIG 4365.
14) $ 623 3/p 18067 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 6

MARIO THEDY SILVA MANDAGARÁN, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 3631 y MABEL JACQUELINE MÉNDEZ ARNAIS, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 3631.
14) $ 623 3/p 18125 Jul 12- Jul 14

BRYAN ANDRÉS SUÁREZ GARANDÁN, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SAINZ ROSAS 5010 y FLORENCIA ROMINA QUIROGA RAMILO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SAINZ ROSAS 5010.
14) $ 623 3/p 18120 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 7

MARÍA CECILIA VERA TRINIDAD, 51 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 3214 y MARIO GUSTAVO RODRÍGUEZ DA COSTA LEITES, 49 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 3214.
14) $ 623 3/p 18137 Jul 12- Jul 14

FLORENCIA VELAZQUEZ MONTES de OCA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3515 BIS y DIEGO ANDRÉS PICARDO RODRÍGUEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3515 BIS.
14) $ 623 3/p 18123 Jul 12- Jul 14

WILLIAM JAVIER VALLEJO OLIVERA, 46 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio LLUPES 4598 y VALERIA ALEJANDRA VALDEZ PRIETO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LLUPES 4598.
14) $ 623 3/p 18073 Jul 12- Jul 14

FUAD ANDRÉS UTURBEY DUFAU , 46 años, soltero, COMUNICADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio LIBERTAD 2643/802 y ROSARIO INÉS MUTO SCHICKENDANTZ, 43 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio LIBERTAD 2643/802.
14) $ 623 3/p 18072 Jul 12- Jul 14

EMANUELE PROVINI , 52 años, soltero, ASESOR FINANCIERO , ITALIANO , lugar de domicilio RAMON MASINI 3381/202 y MARIA CRISTINA BERTELLO , 56 años, divorciada, AMA DE CASA , ITALIANA , lugar de domicilio RAMON MASINI 3381/202.
14) $ 623 3/p 18065 Jul 12- Jul 14

Montevideo, julio 11 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO AMADO LAMAS, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio A DIAZ 1367 y DANIELA GOL PRAT, 49 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18036 Jul 11- Jul 13

HAYDEE ANDREINA ALBINO FARRERAS, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio HUGO ALFARO 2261 y MANUEL ALEJANDRO TORRES HERBONNIERI, 26 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18008 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 2

MARIA ISABEL FOGAZA PEDRINI, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4083 y ALVARO DANIEL DIAZ ALVEZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4083.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18007 Jul 11- Jul 13

PABLO ALEJANDRO BERGER RICCA, 49 años, divorciado, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio TORRICELLI 4732 y NATALIA RAFAELA RIVERA SILVERA, 38 años, soltera, INGENIERA EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio TORRICELLI 4732.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18006 Jul 11- Jul 13

EMANUEL BOUVIER WALLER, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2928/803 y VICTORIA URIOSTE ARRICAR, 31 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2928/803.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18002 Jul 11- Jul 13

ESTEFANI JAQUELINE FERNÁNDEZ TOLEDO, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTERAIN Y HERRERA 4535 y FRANKLIN DARWIN GONZÁLEZ CORREA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTERAIN Y HERRERA 4535.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17999 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 3

LUIS ALEJANDRO CRUZ HERRERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio AVDA.GRAL.GARIBALDI 2479/208 y SARAI DE JESÚS HERNÁNDEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio AVDA. GRAL.GARIBALDI 2479/208.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18055 Jul 11- Jul 13

FABIOLA BRIYITTE CABELLO ROA, 28 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio AQUILES LANZA 1076 y RICARDO JAVIER GAMEZ SANZ, 29 años, soltero, DOCENTE, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio AQUILES LANZA 1076.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18034 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

MARÍA GIMENA MÉNDEZ MÉNDEZ, 39 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio LONDRES 3212 BLOCK 24, APTO 302 y DIEGO SEBASTIÁN LOPEZ SANCHEZ, 41 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio LONDRES 3212 BLOCK 24, APTO 302.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18005 Jul 11- Jul 13

JORGE GUSTAVO GONZALEZ PIVALA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4978/G3 y VALERIA VIVIAN VOLPI CUNDINES, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4978/G3.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17998 Jul 11- Jul 13

BRUNO LUCAS GUEVARA SERRÓN, 27 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENZA 2836 y LUANA GONZALEZ ORTIZ, 25 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENZA 2836.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17987 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

JUAN ZACARÍAS MEDEIRO PEREIRA, 38 años, soltero, OFICIAL SOLDADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 19 9055 y GISELLE PARODI BENTANCOR, 39 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 19 9055.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18054 Jul 11- Jul 13

GASTÓN ANDRÉS MAZZONE SANCHIS, 29 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMOS 4429/303 y VANESA RIVERA LEDO, 27 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMOS 4429/303.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18045 Jul 11- Jul 13

AGUSTINA MARÍA MACKINNON VERDIER, 29 años, soltera, DISEÑADORA DE MODA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFONSO BROCQUA 1992 y TOMÁS LÓPEZ DELISANTE, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFONSO BROCQUA 1992.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 17993 Jul 11- Jul 13

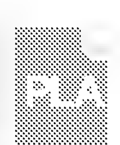
OFICINA No. 6

GUILLERMO DANIEL SIRIANI CABRERA, 31 años, soltero, ING. EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 3126/407 y VANESSA LAURA BENTANCUR BLANCO, 30 años, soltera, METEORÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 3126/407.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17997 Jul 11- Jul 13

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

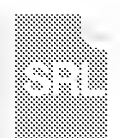
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Manuel Nicolás Facal Ferreira, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Sánguche Caliente", (Guión de comedia), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 15 de junio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 18162 Jul 13- Jul 13

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"CORPORACION ZERMAT URUGUAY S.R.L" MODIFICACIÓN.

Contrato: 1/8/2021
Inscripción: No. 13091 17/8/2021
Administración y representación indistinta por las socias Ana Torres y Silvana D'Amico.

Única Publicación

22) $ 1663 1/p 18235 Jul 13- Jul 13

EL LIBERTADOR LTDA.
Partición

Fecha 25.04.2017
Otorgantes: Marina Haydee, Miguel Pedro, Rafael Fernando y Martín José Galán Ramos y Sylvia Inés Uriarte Aguerrebere
Adjudicataria: Sylvia Inés Uriarte Aguerrebere (1 cuota social)
Inscripción No. 16.999, 25.10.2021.

Única Publicación

22) $ 2530 1/p 18223 Jul 13- Jul 13

MARIÑO COMUNICACIÓN VISUAL S.R.L.
MODIFICACION Y CESION

Montevideo: 23.03.2022
Registro Comercio: Nº 4577 AÑO 2022
Modificación: Valor Cuotas Sociales $ 1000 c/u
Cedente: Nicolás Hugo PERDIGON MARIÑO (30 cuotas)
Cesionarios: Gabriel Danilo BERMUDEZ MARTINEZ (10 cuotas), Julio Severo BARREIRO PINTOS (10 cuotas) y Ruben Ariel HERNANDEZ BENTANCUR (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 3543 1/p 18222 Jul 13- Jul 13

EL LIBERTADOR LTDA.
Certificado de Resultancias de Autos

Causante: Miguel Ángel Galán Martínez
Fallecimiento: Mdeo, 29.11.2014
Herederos: Marina Haydee, Miguel Pedro, Rafael Fernando y Martín José Galán Ramos (mitad indivisa de 1 cuota social), y Sylvia Inés Uriarte Aguerrebere por gananciales (mitad indivisa de 1 cuota social).
Inscripción: No. 16.952, 22.10.2021.

Única Publicación

22) $ 3687 1/p 18220 Jul 13- Jul 13

"ALSI S.R.L"
REACTIVACION y MODIFICACION

FECHA: 31/01/2020.
Inscripción: 20335 (13/12/2021).
Plazo: La Sociedad se reactiva por un plazo de 30 años a contar del 20/02/2015.

Única Publicación

22) $ 1807 1/p 18200 Jul 13- Jul 13

RIVERA S.R.L.
(RUT: 210123110017)
Modificación de Contrato

Contrato: 30/12/2021.
Inscripción: Nº 4148 de 21/03/2022.
Modifica Administración: Ana Laura ALONSO DOMÍNGUEZ.

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 18199 Jul 13- Jul 13

"Boss Padel SRL"

Constitución: 27/05/2022
Inscripción: 8776/2022
Socios: Juan BOSELLI y Joaquín PEREZ (50 cuotas c/u)
Administración y representación: Cualquier socio indistintamente.
Capital: $ 100.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Objeto: Comercialización de canchas de pádel.

Única Publicación

22) $ 2603 1/p 18196 Jul 13- Jul 13

GASTROIMAGEN S.R.L.
Cesión de cuotas - Modificación

Contrato: 06/04/2022
Inscripción: Nro. 8423/2022
Cedente: Analía De Los Santos 50 cuotas
Cesionario: Gustavo Souza 50 cuotas
Administración: Gustavo Souza.

Única Publicación

22) $ 1952 1/p 18194 Jul 13- Jul 13

CLEAN TEC SRL

CONTRATO: 15/01/2022
INSCRIPCION: 1899, 09/02/2022
SOCIOS: Daniel ALEJANDRO ALVAREZ FIORINI, Matías FOSSEMALE MARIÑO (2 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 20.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Colonia
ADMINISTRACION: conjuntamente
OBJETO: Comercio al por mayor de alimentos para animales. Fabricación de productos químicos de limpieza.

Única Publicación

22) $ 3181 1/p 18193 Jul 13- Jul 13

MARTELA S.R.L.
Modificación de Contrato
Aumento de Capital

Resolución: 7/03/2022.
Capital: $ 11.165.030.
Inscripción: Nº 5148 del 05/04/2022.

Única Publicación

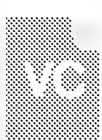
22) $ 1301 1/p 18174 Jul 13- Jul 13

LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L

Por Reunión de Socios de fecha 5 de julio de 2022 se resolvió reducir el Capital de LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L, reduciéndose el capital en la suma de $ 807.790.423,67363. En consecuencia, el Capital luego de la reducción, quedará fijado en $ 93.305,13002. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días (art. 242 Ley 16.060).

22) $ 49162 10/p 17959 Jul 08- Jul 22

Venta de Comercios



Ley 2.904- 26/9/1904
Alberto Ramón Clavijo Paulette y Marta Isabel Cornú Lima prometieron vender a "ALPHA SPORT S.A.D." el gimnasio denominado "ALPHA GYM" que gira en la ciudad de Maldonado en Avda Roosevelt esquina Miguel Moscoso Pad. 24399. Acreedores: Estudio Invidio & Perez Berinduague calle 30 y Gorlero Ed Santos Dumont entrepiso 01 Punta del Este.

25) $ 4022 20/p 17749 Jul 06- Ago 03

Ley 26/9/1904.
"FARMACIA BELLONI SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Belloni", sita en Montevideo en la Avenida José Belloni Nº 4371. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo, e-mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 16489 Jun 23- Jul 21

LEY 2904
NELLY MABEL VILLAMIL ALBARENGA PROMETIÓ VENDER A ACBioLAb SAS ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

LABORATORIO VILLAMIL, SITO EN DR. CATALINA 298 TACUAREMBO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.
25) $ 4022 20/p 15856 Jun 17- Jul 14


Niñez y Adolescencia

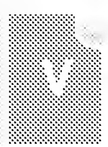
PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, ANDREA c/ CABRERA, BRIAN - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-33896/2022, se cita, llama y emplaza a BRIAN NICOLAS CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 27 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 06 de julio de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 17888 Jul 07- Jul 21


Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

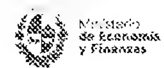
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Ramón, María Consuelo, Adriana María, María Alcira Dos Santos y Alba Lila Mello Bonilla, según expediente Nº 2019/14000/018542, para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de una cañada sin nombre, tributaria del Arroyo de los Molles del Sauce, afluente del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego agrario. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1000 de la 4a. Sección Catastral del Departamento de Artigas. Con un volumen de 2.530.000 m³.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25.. de julio del año 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de DINAGUA, sita en calle Diego Lamas Nº 462 de la Ciudad de Artigas.-
Lic. Federico Senattore
Regional Artigas.
Primera Publicación
27) $ 6662 3/p 18240 Jul 13- Jul 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se está tramitando en esta Dirección Nacional una solicitud de María Consuelo Borges Solaro para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Honda, afluente de la Cañada del Ñandubay, tributaria del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego agrario. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón 6813, de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con un volumen de 1.905.000 m³.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de julio del año 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Lic. Federico Senattore
Regional Artigas.
Primera Publicación
27) $ 6303 3/p 18218 Jul 13- Jul 15

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI





CITACION CONTRIBUYENTE CIARAMAR SA ó CIARAMAR SOCIEDAD ANONIMA y a los Sres ROBERTO GIORDANO y LUIS VERGARA

AVISO
DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Se cita a la Contribuyente CIARAMAR SA ó CIARAMAR SOCIEDAD ANONIMA y a los Sres ROBERTO GIORDANO y LUIS VERGARA para que comparezca dentro del horario de Oficina en la Sección Control de Notificaciones sita en la calle Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8º de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Providencia de la División Fiscalización de fecha 14/02/2020, dictada a fs. 651 del Expediente Administrativo Nº 2011 05 005 00 03 12462, bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Nº 14306 de 29/11/74.-
Montevideo, 6 de julio de 2022.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18028 Jul 11- Jul 13

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Se cita al Sr. Máximo Walter, para que comparezca dentro del horario de lunes a viernes de 9 a 17 hs. en el Departamento Mesa de Entrada, sector Notificaciones, de la Dirección Nacional de Aduanas, sita en Rambla 25 de agosto Nº199 esq. Yacaré, de la ciudad de Montevideo, a tomar vista dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de las resoluciones dictadas en expediente Nº 2011/05007/02975, caratulado: "Juan Jose Torres.- Walter Máximo Sol. Ingreso de Efectos.", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 (en redacción dada por el Decreto 420/2007).
27) (Cta. Cte.) 3/p 18104 Jul 12- Jul 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca MIGHTY EXPRESS (mixta), con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de CANADA Nro 2021441 de fecha 08/04/2020, solicitada bajo expediente No. 518049 a favor de Spin Master Ltd., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 28 (S/D) y 41 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:

1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca MIGHTY EXPRESS (mixta), con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de CANADA Nro 2021441 de fecha 08/04/2020, solicitada bajo expediente No. 518049 a favor de Spin Master Ltd. de CANADA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 28 (PERSONALIZADAS: Juguetes, juegos y artículos para jugar; artículos novedosos) y 41 (PERSONALIZADAS: Servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento relacionados con programas de televisión; entretenimiento en forma de programas de televisión en curso orientados para niños; presentación de espectáculos en vivo; producción de espectáculos; organización de espectáculos.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el términos "EXPRESS", artículo 7º de la Ley Nº 17.011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 4096 1/p 18191 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca PASOS BY TOTO (mixta), solicitada bajo expediente No. 518710 a favor de SANARY S.A., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35 y 36.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca PASOS BY TOTO (mixta), solicitada bajo expediente No. 518710 a favor de SANARY S.A. de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35 y 36, por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "BY", artículo 7º de la Ley Nº 17.011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 3085 1/p 18190 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca (figurativa), solicitada bajo expediente No. 517296 a favor de PUMA SE, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 18 (S/D), 25 (S/D), 28 (S/D) y 35 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca (figurativa), solicitada bajo expediente No. 517296 a favor de PUMA SE de ALEMANIA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 18 (PERSONALIZADAS: Bolsos; fundas; maletines; mochilas; baúles; etiquetas para equipaje; billeteras; carteras; tarjeteros; portafolios; porta llaves; porta corbatas; paraguas; protectores de paraguas; sombrillas; bastones.), 25 (PERSONALIZADAS: Vestimenta; calzado; parte superior del calzado; plantillas; dispositivos antideslizantes para calzado; suelas para calzado; tapones para zapatos de fútbol; gorros), 28 (PERSONALIZADAS: Juegos; juguetes; artículos para gimnasia y deportes; equipamiento deportivo; esquís; fijaciones de esquís; bastones de esquí; cantos de esquí; revestimientos de esquís; balones; pelotas deportivas; mancuernas; balas; discos; jabalinas; palos para gimnasia; aros para deportes; canilleras; rodilleras [artículos deportivos]; hombreras [artículos deportivos]; guantes deportivos; raquetas de tenis; bates de cricket; palos de golf; palos de hockey; paletas de pingpong; raquetas de bádminton; raquetas de squash; cuerdas para raquetas de squash; muñequeras para raquetas de squash; bolsos adaptados especialmente para equipamiento deportivo; fundas con forma para raquetas de tenis; fundas para paletas de pingpong; patines de ruedas; patines para hielo; rollers; mesas de ping-pong; redes para deportes.) y 35 (PERSONALIZADAS: Pegado de carteles; preparación de documentos publicitarios; emisión de folletos publicitarios; consultoría de administración de empresas; servicios de consultoría, asesoramiento y Asistencia promocional y en publicidad y marketing; promoción empresarial computarizada; servicios minoristas relacionados con la venta de vestimenta y accesorios de vestimenta; servicios minoristas relacionados con calzado; servicios minoristas relacionados con gorros; servicios minoristas relacionados con bolsos; servicios minoristas relacionados con equipamiento deportivo; servicios minoristas relacionados con artículos deportivos; servicios minoristas relacionados con cosméticos; servicios minoristas relacionados con lentes; marketing; servicios promocionales y publicitarios; publicidad en línea; demonstración de productos.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 6144 1/p 18189 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca GPTN, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E. U. DE NORTEAMERICA Nro 88/780,865 de fecha 31/01/2020, solicitada bajo expediente No. 515705 a favor de Stripe, Inc., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 9 (S/D), 36 (S/D) y 42 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca GPTN, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E. U. DE NORTEAMERICA Nro 88/780,865 de fecha 31/01/2020, solicitada bajo expediente No. 515705 a favor de Stripe, Inc. de E. U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 9 (PERSONALIZADAS: Kits de Desarrollo de software (SDK) descargables; software informático descargable para aceptar, gestionar, y pagar fondos a través de una red informática; actualizaciones electrónicas de software, software informático descargable y archivos de datos descargables vinculados para actualizar el software informático para aceptar, gestionar, y pagar fondos a través de una red informática; software informático descargable para utilizar como interfaz de programación de aplicaciones (API) para aceptar, gestionar, y pagar fondos a través de una red informática), 36 (PERSONALIZADAS: Servicios financieros para aceptar, gestionar, y pagar fondos a través de una red informática, para cambiar divisas a través de una red informática, para efectuar transferencias electrónicas de fondos a través de una red informática) y 42 (PERSONALIZADAS: Servicios informáticos que proporcionan uso temporario de software informático no descargable para aceptar, gestionar, y pagar fondos a través de una red informática).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 5186 1/p 18188 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca BIOCIS (mixta), solicitada bajo expediente No. 517418 a favor de Gustavo Felipe García Pintos Montes y Mauricio Nestor Fernández Villalba, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones

de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca BIOCIS (mixta), solicitada bajo expediente No. 517418 a favor de Gustavo Felipe García Pintos Montes de URUGUAY y Mauricio Nestor Fernández Villalba de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2992 1/p 18187 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca FBO VIP CLUB, mixta, presentada bajo expediente No. 479606 a favor de PUERTA DEL SUR S.A. de URUGUAY, para distinguir los servicios comprendidos en la Clase internacional 39.
RESULTANDO: I) El Área de Signos Distintivos dedujo oposición de oficio, citando como antecedente oponible la solicitud de registro marcario FBO, No. 441596, solicitada por Gianne Rumi, para la misma Clase.
II) División Legal, en su dictamen del 27 de mayo de 2022, informa que el antecedente referido fue desestimado por lo cual la oposición ha quedado sin sustento y por los fundamentos que allí se refieren, aconseja levantar la misma y CONCEDER el presente registro, aunque en consideración al conjunto y sin derechos privativos sobre los términos que lo integran.
III) La Encargada de Área Asuntos Jurídicos, en informe de la misma fecha, comparte lo dictaminado por su Asesor actuante.
CONSIDERANDO: que esta Dirección, de conformidad con los dictámenes precedentes, resolverá en consecuencia.
ATENTO: a lo expuesto, a lo que establecen la Ley de Marcas No 17.011 de 25 de setiembre de 1998, su Decreto Reglamentario No. 34/999 de 3 de febrero de 1999, disposiciones modificativas y la Resolución del Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería No. 39/022 del 23 de mayo de 2022, designando Encargada de Despacho de esta Dirección.
LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE
1º.- CONCÉDESE el Registro de la Marca FBO VIP CLUB, mixta, solicitada bajo expediente No. 479606 a favor de PUERTA DEL SUR S.A. de URUGUAY, por el conjunto y sin derechos privativos sobre los términos FBO, VIP y CLUB, de acuerdo al artículo 7 de la Ley No. 17011 de 25/9/998, para distinguir los servicios comprendidos en la Clase internacional 39.
2º.- NOTIFÍQUESE, publíquese, efectúense las anotaciones de estilo, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.-
acr.

Única Publicación

27) $ 4056 1/p 18186 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca (figurativa), solicitada bajo expediente No. 517295 a favor de PUMA SE, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 18 (S/D), 25 (S/D), 28 (S/D) y 35 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca (figurativa), solicitada bajo expediente No. 517295 a favor de PUMA SE de ALEMANIA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 18 (PERSONALIZADAS: Bolsos; fundas; maletines; mochilas; baúles; etiquetas para equipaje; billeteras; carteras; tarjeteros; portafolios; porta llaves; porta corbatas; paraguas; protectores de paraguas; sombrillas; bastones.), 25 (PERSONALIZADAS: Vestimenta; calzado; parte superior del calzado; plantillas; dispositivos antideslizantes para calzado; suelas para calzado; tapones para zapatos de fútbol; gorros.), 28 (PERSONALIZADAS: Juegos; juguetes; artículos para gimnasia y deportes; equipamiento deportivo; esquís; fijaciones de esquís; bastones de esquí; cantos de esquí; revestimientos de esquís; balones; pelotas deportivas; mancuernas; balas; discos; jabalinas; palos para gimnasia; aros para deportes; canilleras; rodilleras [artículos deportivos]; hombreras [artículos deportivos]; guantes deportivos; raquetas de tenis; bates de cricket; palos de golf; palos de hockey; paletas de pingpong; raquetas de bádminton; raquetas de squash; cuerdas para raquetas de squash; muñequeras para raquetas de squash; bolsos adaptados especialmente para equipamiento deportivo; fundas con forma para raquetas de tenis; fundas para paletas de pingpong; patines de ruedas; patines para hielo; rollers; mesas de ping-pong; redes para deportes.) y 35 (PERSONALIZADAS: Pegado de carteles; preparación de documentos publicitarios; emisión de folletos publicitarios; consultoría de administración de empresas; servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia promocional y en publicidad y marketing; promoción empresarial computarizada; servicios minoristas relacionados con la venta de vestimenta y accesorios de vestimenta; servicios minoristas relacionados con calzado; servicios minoristas relacionados con gorros; servicios minoristas relacionados con bolsos; servicios minoristas relacionados con equipamiento deportivo; servicios minoristas relacionados con artículos deportivos; servicios minoristas relacionados con cosméticos; servicios minoristas relacionados con lentes; marketing; servicios promocionales y publicitarios; publicidad en línea; demonstración de productos.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 6130 1/p 18185 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca MUJERES EN + MUJERES EN POSITIVO (mixta), solicitada bajo expediente No. 517587 a favor de GRUPO ISOS SRL, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 16 y 41.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca MUJERES EN + MUJERES EN POSITIVO (mixta), solicitada bajo expediente No. 517587 a favor de GRUPO ISOS SRL de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 16 y 41, por el conjunto, sin derechos privativos sobre el signo "+", art. 7 Ley Nº 17.011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 3165 1/p 18184 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca (figurativa), solicitada bajo expediente No. 517297 a favor de PUMA SE, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 18 (S/D), 25 (S/D), 28 (S/D) y 35 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca (figurativa), solicitada bajo expediente No. 517297 a favor de PUMA SE de ALEMANIA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 18 (PERSONALIZADAS: Bolsos; fundas; maletines; mochilas;

baúles; etiquetas para equipaje; billeteras; carteras; tarjeteros; portafolios; porta llaves; porta corbatas; paraguas; protectores de paraguas; sombrillas; bastones.), 25 (PERSONALIZADAS: Vestimenta; calzado; parte superior del calzado; plantillas; dispositivos antideslizantes para calzado; suelas para calzado; tapones para zapatos de fútbol; gorros.), 28 (PERSONALIZADAS: Juegos; juguetes; artículos para gimnasia y deportes; equipamiento deportivo; esquís; fijaciones de esquís; bastones de esquí; cantos de esquí; revestimientos de esquís; balones; pelotas deportivas; mancuernas; balas; discos; jabalinas; palos para gimnasia; aros para deportes; canilleras; rodilleras [artículos deportivos]; hombreras [artículos deportivos]; guantes deportivos; raquetas de tenis; bates de cricket; palos de golf; palos de hockey; paletas de pingpong; raquetas de bádminton; raquetas de squash; cuerdas para raquetas de squash; muñequeras para raquetas de squash; bolsos adaptados especialmente para equipamiento deportivo; fundas con forma para raquetas de tenis; fundas para paletas de pingpong; patines de ruedas; patines para hielo; rollers; mesas de ping-pong; redes para deportes.) y 35 (PERSONALIZADAS: Pegado de carteles; preparación de documentos publicitarios; emisión de folletos publicitarios; consultoría de administración de empresas; servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia promocional y en publicidad y marketing; promoción empresarial computarizada; servicios minoristas relacionados con la venta de vestimenta y accesorios de vestimenta; servicios minoristas relacionados con calzado; servicios minoristas relacionados con gorros; servicios minoristas relacionados con bolsos; servicios minoristas relacionados con equipamiento deportivo; servicios minoristas relacionados con artículos deportivos; servicios minoristas relacionados con cosméticos; servicios minoristas relacionados con lentes; marketing; servicios promocionales y publicitarios; publicidad en línea; demostración de productos.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 6130 1/p 18183 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca MASTERFLEX, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E. U. DE NORTEAMERICA Nro 88377670 de fecha 09/04/2019 y E. U. DE NORTEAMERICA Nro 88377687 de fecha 09/04/2019, solicitada bajo expediente No. 507716 a favor de Cole-Parmer Instrument Company LLC, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 7 (S/D), 9 (S/D) y 17 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca MASTERFLEX, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E. U. DE NORTEAMERICA Nro 88377670 de fecha 09/04/2019 y E. U. DE NORTEAMERICA Nro 88377687 de fecha 09/04/2019, solicitada bajo expediente No. 507716 a favor de Cole-Parmer Instrument Company LLC de E. U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 7 (PERSONALIZADAS: Bombas, bombas dosificadoras peristálticas, de diafragma y de dispensación, bombas de desplazamiento positivo, bombas peristálticas, bombas de rodillos, bombas de diafragma y bombas de microfluidos; Componentes para bombas, cabezales de bomba, accionamientos de bomba, accesorios, conectores y juntas; Conjuntos de transferencia de fluidos, tubos, conectores y abrazaderas; Bombas, bombas centrífugas, de llenado, de pistón, de pistón rotativo, de jeringa y de fuelle, bombas de tambor manuales, bombas centrífugas, bombas de engranajes, bombas de manguera, bombas de un solo uso, bombas de revestimiento flexible, bombas de levitación magnética, bombas de lóbulos, bombas rotativas de paletas, bombas de diafragma cuaternario, bombas oscilantes, bombas de fuelle, bombas de disco de nutación y bombas de cavidad progresiva; Filtros para bombas, membranas de filtro y papeles de filtro; Componentes para bombas, columnas de calibración y válvulas; Conjuntos de transferencia de fluidos, filtros, filtros de cápsula y contenedores.), 9 (PERSONALIZADAS: Tubos, conectores, abrazaderas, medidores de flujo y detectores y sensores de fugas de fluidos; Filtros, recipientes, manómetros, sensores de nivel de líquido, gas y presión, controladores de flujo, interruptores de nivel e indicadores de nivel, recipientes de muestreo, viales, bolsas y tabiques de goma; Software y hardware de computadora para el control, medición y evaluación de instrumentos de medición de laboratorio.) y 17 (PERSONALIZADAS: Tubos no metálicos para usar con bombas de fluido para mover líquidos y gases; Mangueras no metálicas para usar con bombas de fluido para mover líquidos y gases).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 6795 1/p 18182 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca RUEDAS SU MEJOR SERVICIO (mixta), solicitada bajo expediente No. 517953 a favor de José Eduardo Carvallo Silva, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca RUEDAS SU MEJOR SERVICIO (mixta), solicitada bajo expediente No. 517953 a favor de José Eduardo Carvallo Silva de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos MEJOR SERVICIO, artículo 7º de la ley 17.011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 3112 1/p 18181 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca STRYTEN, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E. U. DE NORTEAMERICA Nro 90/099,775 de fecha 07/08/2020, solicitada bajo expediente No. 516950 a favor de Stryten Manufacturing LLC, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 9 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca STRYTEN, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E. U. DE NORTEAMERICA Nro 90/099,775 de fecha 07/08/2020, solicitada bajo expediente No. 516950 a favor de Stryten Manufacturing LLC de E. U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 9 (PERSONALIZADAS: Baterías; repuestos de baterías; cargadores de baterías; acumuladores; suministro de energía eléctrica; almacenamiento de energía eléctrica; aparatos, dispositivos e instrumentos para el suministro de energía eléctrica; aparatos, dispositivos e instrumentos para el suministro de energía eléctrica ininterrumpida; dispositivos, aparatos e instrumentos de energía eléctrica; dispositivos, aparatos e instrumentos para el almacenamiento de energía eléctrica; sistemas de energía eléctrica; sistemas de almacenamiento de energía eléctrica; aparatos, dispositivos e instrumentos para la regulación, el control y la distribución de electricidad; aparatos, dispositivos, sistemas e instrumentos para la recolección, regulación,

control y distribución de energía solar; sistemas, aparatos, dispositivos e instrumentos fotovoltaicos; electrónica de potencia en la forma de inversores y reguladores de carga; almacenamiento de energía proporcionado en un único sistema; celdas de combustible; estaciones de recarga eléctrica; centrales eléctricas; generadores de energía eléctrica alimentados con baterías.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 5093 1/p 18180 Jul 13- Jul 13

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca AMSA LABORATORIOS (mixta), solicitada bajo expediente No. 518480 a favor de Antibióticos de México, S.A. de C.V., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5 (S/D) y 32 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca AMSA LABORATORIOS (mixta), solicitada bajo expediente No. 518480 a favor de Antibióticos de México, S.A. de C.V. de MEXICO, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5 (PERSONALIZADAS: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas, suero oral.) y 32 (PERSONALIZADAS: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas.;), por el conjunto sin derechos privativos sobre el término " LABORATORIOS". Artículo 7 de la ley 17011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 4082 1/p 18179 Jul 13- Jul 13

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

NOTIFICAMOS AL SR. SEBASTIAN AMIR OLIVERA RODRIGUEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, QUE POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 252/2022, SE DISPUSO UNA SUSPENSIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CON RETENCIÓN DE HABERES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58º, LITERAL B, DEL TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 18033 Jul 12- Jul 14

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE ARTES

Facultad de Artes

Por Resolución N.º 5 de fecha 21.06.22 y Resoluciones N º 2, 3, 4, y 5 de fecha 05.07.22 del Consejo de Facultad de Artes se llama a aspirantes para los siguientes cargos docentes del Instituto de Bellas Artes:
Asistente (Esc. G, Gº 2, 30 hs. Efectivo) de la Unidad Académica Estudios del Cuerpo
Apertura: 15.07.2022 Cierre: 19.09.2022
Profesor/a Adjunto/a (Esc. G, G º3, 30 hs. Efectivo) de la Unidad Académica Estudios de Danza
Apertura: 15.07.2022 Cierre: 16.09.2022
Profesor/a Adjunto/a (Esc. G, G º3, 30 hs. Efectivo) de la Unidad Académica Creación en Danza
Apertura: 15.07.2022 Cierre: 15.09.2022
Ayudante (Esc. G, G º1, 10 hs. Interino) de la Unidad de Formación y Apoyo Docente
Apertura: 15.07.2022 Cierre: 16.08.2022
Profesor/a Adjunto/a (Esc.G, Gdo. 3, 30 hs Efectivo) Tecnicatura en Artes Plásticas y Visuales sede Rivera
Apertura: 15.07.2022 Cierre: 20.09.2022
Lugar de Presentación: Los/as interesados/as deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.
Cumplida la preinscripción, se deberá proceder a realizar la INSCRIPCIÓN propiamente dicha presentando la documentación requerida en Sección Concursos de Facultad de Artes:, José Martí 3328, 3er Piso, de 11.00 a 15.00 hs, previa reserva de día y hora por Agenda Web: https://agendaweb.udelar.edu.uy/

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18176 Jul 13- Jul 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado

Intimación
Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 554/22) autorizar la contratación de la Sra. Eliana Viera Fernández C.I. 4.636.331-1 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Montevideo, sita en Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
MOVIMIENTO DE PERSONAL - GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17980 Jul 11- Jul 13

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Se convoca a Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y otras entidades
debidamente constituidas, cuyo objeto social sea acorde a los objetivos del Instituto, interesadas en gestionar un Centro de Atención a la Infancia y a la Familia- CAIF- en el Departamento de Montevideo, Regional Centro.
El llamado es para gestionar el CAIF Tipo IV (4), en el barrio Goes, para la atención de 196 niños y niñas de 0 a 3 años y 11 meses, con la finalidad de brindar atención diaria y semanal a niños, niñas y sus familias de primera infancia.
Requisitos de inscripción: Ver bases en https://www.caif.inau.gub.uy ó https://www.inau.gub.uy
La entrega de documentación solicitada debe dirigirse al Programa Primera Infancia, sito en calle Soriano 1209, de lunes a viernes de 10:30 a 16:00 hs, desde el día 13 de julio de 2022 hasta el día 24 de agosto de 2022, inclusive. Cerrando la recepción de propuestas el día 24 de agosto de 2022 a las 16:00 horas. En caso de no recibir ninguna propuesta, se prorrogará el plazo de recepción de propuestas por 15 días hábiles a partir del 24 de agosto de 2022.
Se solicita presentar la propuesta escrita - Sobre 2 - de acuerdo al orden indicado en las bases y sobre 1 con la documentación probatoria de corresponder, con el adecuado foliado del contenido de ambos sobres.
Por consultas llamar al 2908 80 02, int. 203, 226 en el horario de 10:30 a 16:00 hs; mail: programaprimerainfancia@inau.gub.uy, regionalcentro@inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18164 Jul 13- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Alejandro Marenco C.I Nº 4.702.320-1 por el termino de 10 meses contados a partir del 20/3/22- Res 22/03490
Sr. Juan Carlos Ríos Trías C.I. Nº 1.615.695-8

por el termino de 12 meses contados a partir del 3/3/21- Res 21/02922
Sr. Luciano Lorenzo Amaral C.I. Nº 2.763.121-8 por el termino de 12 meses contados a partir del 10/1/22- Res 22/03820
Sr. Andrés Marcelo Hernández Fleitas C.I. Nº 4.111.759-5 por el termino de 12 meses contados a partir del 6/2/22- Res 22/03482
Sr. Pablo Nahuel Rao García C.I. Nº 5.170.054-4 por el termino de 8 meses contados a partir del 1/3/22- Res 22/03836
Sr. Nicolás Ignacio Pereira Hernández C.I. 4.891.851-4 por el termino de 24 meses contados a partir del 4/12/21- Res 22/02365
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18076 Jul 12- Jul 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO MUNICIPIO C

Intímese a los sucesores de César Eduardo COELHO COSTA, C.I.: 1.392.295-6 y Emma Leticia ECHEVERRI GONZÁLEZ, C.I.: 1.572.650-0, a realizar las tareas necesarias en la finca sita Ramón del Valle Inclán 2354, Apto. 502, padrón 17.075/502, a fin de evitar filtraciones a la unidad 402, así como prueba de estanqueidad en sus instalaciones, en un plazo máximo de 30 días calendario, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa de U.R. 20, en amparo a lo dispuesto en la Sección II, artículo 3º, numeral 12, inciso a.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18207 Jul 13- Jul 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
División Planificación Territorial
UNIDAD DE POLICÍA TERRITORIAL

Se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 142805, que en el referido padrón ha sido constatada actividad de reciclaje de residuos y rellenos sin habilitación causando un grave perjuicio territorial como surge del expediente 2021-6446-98-000009 de la Intendencia de Montevideo. Se le confiere plazo de 10 (diez) días a fin de presentar las autorizaciones que pudieren existir. Sanción en caso de incumplimiento 32 UR según Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Inciso A), Numeral 4) molestias a terceros, tipo de infracción grave, entidad de la industria media; y 100 UR por alteración física del territorio según Artículo 71 de la ley 18.308.
El Expediente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Policía Territorial en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso24º, a efectos de dar vista.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18047 Jul 11- Jul 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Intímese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 141.320, sito en Gobernador Vigodet Nº 2610/2610 Bis, a concurrir al Centro Comunal Zonal Nº 9 para solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días hábiles (D.2185 del Digesto Departamental). En caso de omisión se le aplicará una multa de 5 UR (Art. D.2213, Lit. a del Digesto Departamental). En el mismo acto, vencido el primer plazo, se le confiere un período de 10 días para dar vistas y presentar los descargos correspondientes.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18025 Jul 11- Jul 13

VARIOS

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Oficio: 465/2022. Juzgado Flia. 17º turno. Inmueble: 105022/001, Montevideo. Beneficiario: Stella Maris Sarli García. Inscripción: Nº 22436 del 17/06/2022.
27) $ 3192 10/p 17804 Jul 06- Jul 20

Sociedades Anónimas y Balances



DUSIDE S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
12/05/22, 7330.

Única Publicación
28) $ 9471 1/p 18205 Jul 13- Jul 13

CLASSIQUE S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
04/05/22, 6766.

Única Publicación
28) $ 9471 1/p 18204 Jul 13- Jul 13

CLARATOWN S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
04/05/22, 6758.

Única Publicación
28) $ 9471 1/p 18203 Jul 13- Jul 13

DUAZON S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
04/05/22, 6764.

Única Publicación

28) $ 9471 1/p 18202 Jul 13- Jul 13

BRAVA ESTATES S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
04/05/22, 6769.

Única Publicación

28) $ 9543 1/p 18201 Jul 13- Jul 13

REFORMAS

DONIRAL S.A.
Reforma

Asamblea: 01/07/2022.
Reduce Capital Integrado en $ 20.000.000.
Documentación: Pedro Murillo 6228, Montevideo.
Convocase a interesados, plazo 30 días.

28) $ 15905 10/p 17676 Jul 05- Jul 19

SIPETROL INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2022 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.

28) $ 48439 10/p 17563 Jul 04- Jul 15

El Caballero S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2022, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la ciudad de Montevideo en la calle Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 50608 10/p 17493 Jul 01- Jul 14

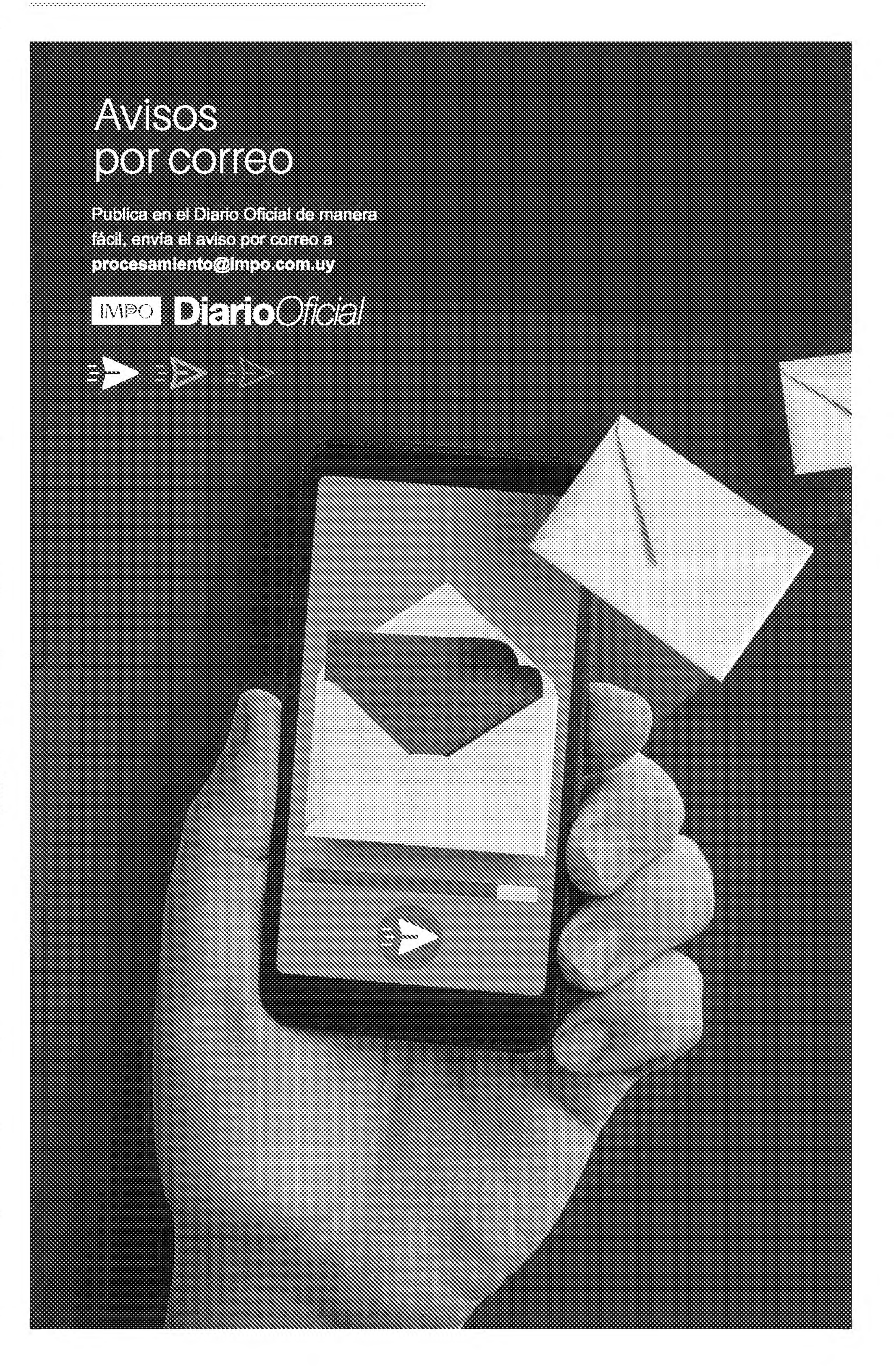
Inversiones Logísticas Uruguayas S.A.
Reducción Capital

AGE: 29/12/2021
Documentación: Rincón 500, Montevideo
Plazo oposición: 30 días desde 14/07/2022 (art. 294 ley 16.060).

Última Publicación

28) $ 15905 10/p 17359 Jun 30- Jul 13

Cantidad de avisos de fecha 13/07/2022 publicados en esta edición: 64.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	$ 7.370.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	$ 12.546.00 (*)
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	$ 1.635.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	$ 4.022.00 (*)
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	$ 208.00 (*)
Edictos Matrimoniales	$ 623.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por palabra([2])
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	$ 13.30 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	$ 72.30 (*)

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	$ 22.703.00 (*)

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	$ 15.50 (*)

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos......$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos......$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy